



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XV

martes, 10 de agosto de 1993

Número 87

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista
41014 - SEVILLA
Teléfono: (95) 469 31 60*

Fax: (95) 469 30 83
Imprime: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

| | PAGINA | PAGINA | |
|--|--------|--|-------|
| CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA | | | |
| Resolución de 29 de junio de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso a doña María Teresa Carrasco Gimena, Profesora Titular de Universidad. | 7.679 | 7.679 | |
| Resolución de 29 de junio de 1993, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra a don Salvador Peña Martín Profesor Titular de Universidad. | 7.679 | 7.679 | |
| Resolución de 30 de junio de 1993, por la que se nombra en virtud de concurso a don José Luis Martín Marín, Catedrático de Universidad. | 7.679 | 7.680 | |
| | | Resolución de 1 de julio de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso a doña María Victoria Sánchez García, Catedrática de Escuela Universitaria. | 7.679 |
| | | Resolución de 1 de julio de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso a don Salvador Linares Ciscar, Catedrático de Escuela Universitaria. | 7.679 |
| | | Resolución de 5 de julio de 1993, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran profesores de la misma, a don José Manuel Pastor Vega y a otro. | 7.680 |

2.2. Oposiciones y concursos

| | | | |
|---|--|---|-------|
| CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA | | en el Centro de Lenguas Modernas de esta Universidad. | 7.680 |
| Resolución de 11 de junio de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos, se publica la relación de opositores excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio del concurso-oposición libre para cubrir dos plazas de personal laboral, con destino | | Resolución de 1 de julio de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de la comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de una plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios. | 7.680 |

3. Otras disposiciones

| | | | |
|--|-------|--|-------|
| CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA | | | |
| Orden de 3 de agosto de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Posadas (Córdoba). (PD. 2434/93). | 7.681 | rizan tarifas de agua potable de Almodóvar del Río (Córdoba). (PD. 2436/93). | 7.681 |
| Orden de 3 de agosto de 1993, por lo que se auto- | | Orden de 3 de agosto de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Corcabuey (Córdoba). (PD. 2437/93). | 7.682 |

Orden de 3 de agosto de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Añora (Córdoba). (PD. 2438/93). 7.682

Orden de 3 de agosto de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de El Guijo (Córdoba). (PD. 2439/93). 7.683

Orden de 3 de agosto de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Montemayor (Córdoba). (PD. 2440/93). 7.683

Orden de 3 de agosto de 1993, por la que se convoca concurso de premios de embellecimiento y mejora de las playas y pueblos de Andalucía. 7.683

Resolución de 15 de julio de 1993, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hacen públicos los nuevos tipos de interés de las líneas de financiación a Entes Locales y Pymes, en el convenio Junta de Andalucía-Entidades Financieras, 1993. 7.685

Resolución de 2 de agosto de 1993, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la concesión del premio Caballo de Oro 1993. 7.685

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 27 de abril de 1993, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la declaración de actuación singular la operación de adjudicación de setenta y dos viviendas de promoción pública que se construyen en el Polígono El Tinte, de Utrera. (SE-86/010 y SE-86/110). 7.685

Resolución de 27 de abril de 1993, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la declaración de actuación singular la operación de adjudicación de treinta y seis viviendas de promoción pública en Morón de la Frontera, en la Barriada La Milagrosa (SE-89/235). 7.686

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 30 de junio de 1993, por la que se establecen ayudas por paralización temporal de los pesqueros de Eslora entre perpendiculares inferior a doce metros, que practiquen el arrastre o cerco en la región suratlántica. 7.687

Resolución de 3 de junio de 1993, conjunta de la Agencia de Medio Ambiente y el Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se da publicidad al acta adscrita en relación con la adscripción de montes de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 7.690

CONSEJERIA DE TRABAJO

Orden de 26 de julio de 1993, por la que se fija el porcentaje de gastos generales que ha de aplicarse a los proyectos de obras en la Consejería. 7.711

Orden de 27 de julio de 1993, por la que se distribuye entre las organizaciones cooperativas el número de vocales que les corresponde en el Consejo Andaluz de Cooperación. 7.711

Orden de 28 de julio de 1993, por la que se oferta y regula la utilización por los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma Andaluza de las residencias de tiempo libre a favor de sus residentes pensionistas y minusválidos. 7.712

Resolución de 19 de julio de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 671/90, interpuesto por Benito Ruiz y Cía, SL. 7.713

Resolución de 19 de julio de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 814/90, interpuesto por Construcciones Levita SA. 7.713

Resolución de 19 de junio de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 844/90, interpuesto por Construcciones Negro y Torres SL. 7.713

Resolución de 19 de julio de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1028/90, interpuesto por Juan José Bernabeu Campos, C.B. 7.713

Resolución de 19 de julio de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1127/90, interpuesto por Simago SA. 7.713

Resolución de 19 de julio de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1252/90, interpuesto por Construcciones Levita SA. 7.714

Resolución de 19 de julio de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1287/90, interpuesto por Construcciones Negro y Torres SL. 7.714

Resolución de 19 de junio de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1540/90 interpuesto por Construcciones Granada Sur, SCA. 7.714

Resolución de 19 de julio de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4222/90, interpuesto por Puerta Europa SA. 7.714

Resolución de 26 de julio de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1494/90, interpuesto por Recam Linares SL. 7.715

Resolución de 26 de julio de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1636/90, interpuesto por don José María Leiva Sánchez. 7.715

Resolución de 26 de junio de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 58/91, interpuesto por Unión Alcohólica Española SA. 7.715

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 30 de julio de 1993, por la que se dispone la suplencia temporal de la Delegada Provincial de la Consejería en Granada, por vacaciones anuales de su titular. 7.715

Resolución de 29 de julio de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se hace público convenio suscrito con el Ayuntamiento de Almonte para la construcción de un Centro de Salud. 7.715

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 15 de julio de 1993, sobre registro y certificaciones de actividades de formación permanente del profesorado. 7.716

Orden de 15 de julio de 1993, sobre clasificación y homologación de actividades de formación permanente del profesorado y sobre equivalencia de las actividades de investigación. 7.718

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 19 de abril de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de ayudas públicas concedidas en materia de Centros de Información a la Mujer, al amparo de la Orden que se cita. 7.722

Resolución de 26 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 7.722.

Resolución de 26 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 7.723

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Decreto 92/1993, de 13 de julio, por el que se declara de utilidad pública, a efecto de expropiación forzosa, la adquisición del bien paleontológico denominado Mandíbula de Zafarroya, objeto de hallazgo en las excavaciones arqueológicas autorizadas por el Ministerio de Cultura, en la cueva denominada Boquete de Zafarroya, sita en el término municipal de Alcaucín (Málaga). 7.724

Resolución de 4 de mayo de 1993, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para inscripción en el catálogo general de Patrimonio Histórico Andaluz del Puente Ariza, de la ciudad de Ubeda. 7.725

Resolución de 15 de julio de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento

de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 4618/1991, interpuesto por José Pascual SA. 7.726

Resolución de 15 de julio de 1993, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la subvención concedida al Ayuntamiento de Alosno, para la rehabilitación de instalaciones deportivas de la aldea de Tharsis, dependiente del citado Ayuntamiento. 7.726

Resolución de 19 de julio de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la concesión de la subvención específica a la Diputación Provincial de Almería. 7.727

Resolución de 20 de julio de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la concesión de la subvención específica a la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza. 7.727

Resolución de 20 de julio de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la concesión de la subvención específica a la Mancomunidad Guadalquivir (Sevilla). 7.727

Resolución de 20 de julio de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la concesión de la subvención específica al Ayuntamiento de Málaga. 7.727

Resolución de 22 de julio de 1993, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se acuerda abrir trámite de información pública, en relación con la expropiación forzosa de la zona arqueológica denominada Despoblado de Los Millares, en Santa Fe de Mondújar y Gádor (Almería). 7.727

Resolución de 26 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas para el desarrollo de actividades. 7.729

Corrección de errores a la Resolución, de 22 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas. (BOJA núm. 20, de 23.2.93). 7.729

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 5 de agosto de 1993, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso sin variantes de carácter técnico o económico con trámite de admisión previa. (PD. 2407/93) 7.729

Resolución de 5 de agosto de 1993, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso sin variantes de carácter técnico o económico con trámite de admisión previa. (PD. 2409/93). 7.730

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 30 de julio de 1993, del Servicio Andaluz

de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 2428/93) 7.731

Resolución de 30 de julio de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 2429/93) 7.731

Resolución de 30 de julio de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 2430/93) 7.732

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 30 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación directa de varios servicios de transporte escolar y de estudiantes. (PD. 2444/93). 7.732

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 24 de junio de 1993, de la Dirección General de Calidad Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público el concurso para la obra que se cita. (PD. 2433/93) 7.733

Resolución de 7 de julio de 1993, de la Dirección General de Calidad Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público el concurso para la asistencia técnica que se cita. (PD. 2432/93) 7.733

Resolución de 8 de julio de 1993, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de contratos que se citan. 7.733

Resolución de 19 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia subasta con trámite de admisión previa por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obra que se cita. (PD. 2431/93) 7.734

Resolución de 21 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva, por el sistema de contratación directa, relativa a Feria del Libro de Sevilla 1993. 7.734

Corrección de errores a la Resolución de 23 de junio de 1993, de la Dirección General de Planificación de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se convoca concurso público para la contratación de la asistencia técnica: Redacción y Elaboración del Informe Anual de

Medio Ambiente 1993. (BOJA núm. 78, de 20.7.93) (PD. 2443/93). 7.734

AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA)

Anuncio de Concurso. (PP. 2241/93). 7.735

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

Anuncio de Contratación del suministro de material eléctrico. (PP. 2314/93). 7.735

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)

Edicto. (PP. 2322/93). 7.736

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Anuncio sobre venta de solar. (PP. 2348/93). 7.736

AYUNTAMIENTO DE RONDA

Anuncio. (PP. 2435/93). 7.737

Anuncio. (PP. 2474/93). 7.737

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Resolución de 30 de junio de 1993, por la que se convoca subasta pública de obras con admisión previa. (PP. 2356/93). 7.737

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, de notificación de Resolución de caducidad del permiso de investigación que se cita. (PP. 1121/93). 7.738

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, de otorgamiento de dos permisos de investigación. (PP. 2249/93) 7.738

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 12 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete a información Pública el proyecto de Reunión de Vertidos de Linares, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Linares (Jaén). 7.738

Resolución de 26 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a información pública nuevo proyecto de sustitución de la unificación de las concesiones que se citan, de titularidad de la empresa Travías de Sevilla SA. (EC-JA-27 y EC-JA-28). (PP. 2367/93). 7.739

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, sobre la Resolución de 4 de mayo de 1993, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del Puente Ariza, de la ciudad de Ubeda, a efecto de notificación a los propietarios y titulares de otros derechos afectados por la misma. 7.739

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

Anuncio de Bases. 7.740

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

Anuncio. (PP. 1175/93). 7.745

AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO (SEVILLA)

Edicto. (PP. 1533/93). 7.745

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR (GRANADA)

Anuncio. (PP. 2032/93). 7.745

AYUNTAMIENTO DE LACHAR (GRANADA)

Anuncio. (PP. 2104/93). 7.745

AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL

Edicto. (PP. 2168/93). 7.745

AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Edicto. (PP. 2229/93). 7.746

Edicto. (PP. 2230/93). 7.746

AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)

Edicto. (PP. 2235/93). 7.746

AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA)

Anuncio. (PP. 2240/93). 7.746

AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS (JAEN)

Edicto. (PP. 2275/93). 7.746

AYUNTAMIENTO DE SALTERAS (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 2288/93). 7.746

AYUNTAMIENTO DE SERON (ALMERIA)

Convocatoria del concurso-oposición para la provisión de una plaza de auxiliar de administración general, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento. 7.747

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (GRANADA)

Edicto. (PP. 2323/93). 7.749

Edicto. (PP. 2324/93). 7.749

Edicto. (PP. 2329/93). 7.749

Edicto. (PP. 2330/93). 7.749

Edicto. (PP. 2331/93). 7.750

AYUNTAMIENTO DE FUENTE-TOJAR (CORDOBA)

Edicto. (PP. 2335/93). 7.750

CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE COOPERACION INTERPROVINCIAL

Anuncio sobre convocatoria del III Curso Básico de Gestión de Personal. (PP. 1839/93). 7.750

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 29 de junio de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso a doña María Teresa Carrasco Gimena, Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 7 de febrero de 1992 (BOE de 10 de marzo) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a la Dra. D^a María Teresa Carrasco Gimena, Profesora Titular de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Pintura», adscrita al Departamento de «pintura».

Sevilla, 29 de junio de 1993.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 29 de junio de 1993, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra a don Salvador Peña Martín, Profesor Titular de Universidad.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 29 de septiembre de 1992 (BOE de 21 de octubre de 1992), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83 de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

D. Salvador Peña Martín, en el área de conocimiento de Lingüística Aplicada a la Traducción e Interpretación, adscrita al Departamento de Filología Griega y Estudios Arabes.

Málaga, 29 de junio de 1993.- El Rector, José María Martín Delgado.

RESOLUCION de 30 de junio de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud

de concurso a don José Luis Martín Marín, Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 25 de junio de 1992 (BOE de 22 de julio) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. D. José Luis Martín Marín, Catedrático de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad», adscrito al Departamento de «Economía Financiera y Dirección de Operaciones».

Sevilla, 30 de junio de 1993.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 1 de julio de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso a doña María Victoria Sánchez García, Catedrática de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 25 de junio de 1992 (BOE de 22 de julio) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a la Dra. D^a María Victoria Sánchez García, Catedrática de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Didáctica de las Matemáticas», adscrita al Departamento de «Didáctica de las Ciencias (Experimentales, Sociales y Matemáticas)»

Sevilla, 1 de julio de 1993.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 1 de julio de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso a don Salvador Linares Ciscar, Catedrático de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 25 de junio de 1992 (BOE de 22 de julio)

y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. D. Salvador Llinares Ciscar, Catedrático de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Didáctica de las Matemáticas», adscrito al Departamento de «Didáctica de las Ciencias (Experimentales, Sociales y Matemáticas)».

Sevilla, 1 de julio de 1993.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 5 de julio de 1993, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra a don José Manuel Pastor Vega y a otro.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 29 de septiembre de 1992 (BOE de

21 de octubre de 1992), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83 de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores Titulares de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

D. Antonio Ruiz Gozález, en el área de conocimiento de Ingeniería Eléctrica, adscrito al Departamento de Ingeniería Eléctrica.

D. José Manuel Pastor Vega, en el área de conocimiento de Fisioterapia adscrito al Departamento de Radiología Medicina Física y Psiquiátrica.

Málaga, 5 de julio de 1993.- El Rector, José María Martín Delgado.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 11 de junio de 1993, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos, se publica la relación de opositores excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio del concurso-oposición libre para cubrir dos plazas de personal laboral, con destino en el Centro de Lenguas Modernas de esta Universidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y en la base 6 de la Resolución de 9 de febrero de 1993 de esta Universidad, por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir dos plazas de Personal Laboral con la categoría de Intérprete-Informador (Grupo III), vacante en el Centro de Lenguas Modernas (BOJA del 24.4.93).

Este Rectorado, ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista de opositores admitidos y excluidos a las citadas pruebas. La lista de opositores admitidos se encontrará expuesta en el tablón de anuncios del Servicio de Personal (Edificio Santa Lucía, C/ Sto. Lucía nº 2).

Segundo. Los opositores omitidos, por no figurar en la lista de admitidos, disponen de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado la omisión en la lista de admitidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero. Se convoca a todos los opositores admitidos para la celebración del primer ejercicio, el día 7 de septiembre de 1993, a las 11 horas en el Centro de Lenguas Modernas de esta Universidad. (Placeta del Hospicio Viejo s/n, Granada).

Cuarto. Los opositores deberán ir provistos necesariamente de material de escritura y máquina de escribir. Asimismo, deberán presentar el documento nacional de identidad o pasaporte y la hoja número 4, ejemplar para el interesado, de la solicitud de admisión a las pruebas.

Quinto. De acuerdo con lo indicado en el punto séptimo de la convocatoria se hace público la composición del Tribunal que estará compuesto por:

Presidente: D. Esteban Alvarez-Manzaneda Roldán, Gerente de la Universidad de Granada, que la presidirá.

Vocales: D^a M^a Angeles Pastor Milán. Directora del Centro de Lenguas Modernas.

D^a Celia Wallhead. Profesora Asociada de esta Universidad. D^a Concepción Hernández Castillo. Representante del Comité de Empresa.

D. Ambrosio Molina Illescas. Representante del Comité de Empresa.

Secretario: D. Félix Raya Muñoz. Jefe del Servicio de Personal que actuará con voz pero sin voto.

Granada, 11 de junio de 1993.- El Rector, Lorenzo Morillas Cuevas.

RESOLUCION de 1 de julio de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de la comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de una plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de la Universidad de Sevilla de 30 de septiembre de 1992 (B.O.E. de 22 de octubre), por la que se convoca Concurso para la provisión de una plaza de los Cuerpos Docentes de esta Universidad.

ESTE RECTORADO ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el Concurso para la provisión de una plaza de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, que figura como anexo a la presente Resolución.

La citada Comisión, deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6º apartado 8º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), ante el Rector de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Sevilla, 1 de julio de 1993.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION 30-09-92
(B.O.E. de 22 de octubre de 1992)

CUERPO DE CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA

AREA DE CONOCIMIENTO: DIDACTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES - 25

Comisión Titular:

Presidente: D. Juan Antonio del Val Merino, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.
Vocales: D. Eugenio Domínguez Vilches, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.
D^a M^a Victoria Valcarlos Pérez, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia.
D^a Teresa Tillo Barrufet, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Central de Barcelona.

Vocal Secretario: D. Rafael Porlán Ariza, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: D. Juan Daniel Ramírez Garrido, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.
Vocales: D. Darío Díaz Cosin, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.
D. Jaime Sieres Salas, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.
D. Jesús M. Merino de la Fuente, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.
Vocal Secretario: D^a Mercedes Manzanera Gavilán, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Córdoba.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 3 de agosto de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Posadas (Córdoba). (PD. 2434/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de Agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE POSADAS (CORDOBA).

| CONCEPTO | TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO |
|------------------------------------|----------------------------------|
| ----- | |
| CONSUMO DOMESTICO: | |
| CUOTA FIJA O DE SERVICIO: | 265.-ptas/abonado/bimestre |
| CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO: | |
| Hasta 15 m3 bimestre | 40,28.-ptas/m3 |
| Más de 15 m3 hasta 75 m3 bimestre | 45,58.-ptas/m3 |
| Más de 75 m3 hasta 100 m3 bimestre | 62,54.-ptas/m3 |
| Más de 100 m3 en adelante bimestre | 143,10.-ptas/m3 |

INDUSTRIAS: El precio por consumo de 75 m3 en adelante será de 56,18.-ptas/m3

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de Diciembre de 1.956.

Sevilla, 3 de agosto de 1993

JAIMÉ MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 3 de agosto de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Almodóvar del Río (Córdoba). (PD. 2436/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de Agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL RIO (CORDOBA).

| CONCEPTO | TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO |
|------------------------------|----------------------------------|
| ----- | |
| CUOTA FIJA O DE SERVICIO: | 150.-ptas/abonado/mes |
| CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO: | |
| Todo consumo | 50.-ptas/m3 |

OTROS USOS:

- piscina familiar 10.000.-ptas
- piscina comunidades 25.000.-ptas

BONIFICACIONES:

Del 25% a pensionistas o jubilados que no rebasen el S.M.I., computados todos los ingresos de la unidad familiar.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de Diciembre de 1.956.

Sevilla, 3 de agosto de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 3 de agosto de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Carcabuey (Córdoba). (PD. 2437/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de Agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY (CORDOBA).

| CONCEPTO | TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO |
|-------------------------------------|----------------------------------|
| ----- | |
| CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO: | |
| CONSUMO DOMESTICO: | |
| Hasta 80 m3 semestre | 19,08.-ptas/m3 |
| Más de 80 m3 hasta 120 m3 semestre | 20,14.-ptas/m3 |
| Más de 120 m3 hasta 160 m3 semestre | 21,20.-ptas/m3 |
| Más de 160 m3 en adelante semestre | 26,50.-ptas/m3 |

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su

publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de Diciembre de 1.956.

Sevilla, 3 de agosto de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 3 de agosto de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Añora (Córdoba). (PD. 2438/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de Agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE AÑORA (CORDOBA).

| CONCEPTO | TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO |
|-----------------------------|----------------------------------|
| ----- | |
| CUOTA FIJA O DE SERVICIO: | 79.-ptas/abonado/mes |
| CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO | |
| Todo consumo | 63,60.-ptas/m3 |

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de Diciembre de 1.956.

Sevilla, 3 de agosto de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 3 de agosto de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de El Guijo (Córdoba). (PD. 2439/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de Agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE EL GUIJO (CORDOBA).

| CONCEPTO | TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO |
|---|-------------------------------------|
| ----- | |
| CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO: | |
| CONSUMO DOMESTICO: | |
| Hasta 8 m3 mes | 58,30.-ptas/m3 |
| Más de 8 m3 en adelante mes | 65,72.-ptas/m3 |
| CONSUMO NO DOMESTICO: (riego de huertos y vaquerizas) | |
| Todo consumo | 86,92.-ptas/m3 |

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de Diciembre de 1.956.

Sevilla, 3 de agosto de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 3 de agosto de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Montemayor (Córdoba). (PD. 2440/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de Agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR (CORDOBA).

| CONCEPTO | TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO |
|-----------------------------------|-------------------------------------|
| ----- | |
| CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO | |
| Hasta 10 m3 bimestre | 46.-ptas/m3 |
| Más de 30 m3 hasta 60 m3 bimestre | 63.-ptas/m3 |
| Más de 60 m3 en adelante bimestre | 115.-ptas/m3 |

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de Diciembre de 1.956.

Sevilla, 3 de agosto de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 3 de agosto de 1993, por la que se convoca concurso de premios de embellecimiento y mejora de las playas y pueblos de Andalucía.

Dentro del plan de promoción turística de esta Consejería, ocupa lugar preferente la conservación y mejora de las playas de nuestro litoral y de los pueblos del interior, como elemento esencial de la oferta turística. A tales efectos, se convoca concurso público para premiar las acciones llevadas a cabo por unos y otros tendentes a la mejora y fomento de sus valores turísticos, continuando en la misma línea de los años anteriores.

Toda vez que la dotación económica para este fin tiene carácter finalista, la cuantía a conceder deberá ser destinada a inversiones reales que incidan en el embellecimiento y mejora de las playas y pueblos.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en el artículo 182 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993,

D I S P O N G O:

PRIMERO: OBJETO Y BENEFICIARIO.

La presente Orden tiene por objeto regular la concesión de premios que la Consejería de Economía y Hacienda pueda otorgar a los Ayuntamientos que hayan realizado durante 1992 labores en orden a la mejora y embellecimiento de sus respectivos términos municipales y de las playas de preferente uso turístico y recreativo en ellos ubicadas.

SEGUNDO: CUANTIA DE LOS PREMIOS.

Los premios, que podrán ser declarados desiertos, serán los siguientes:

- Dos primeros premios dotados con 4.000.000.- ptas. cada uno.

- Dos segundos premios dotados con 2.000.000.- ptas. cada uno.

La cuantía de los premios declarados desiertos podrá destinarse a la dotación de uno o varios accésits de un millón de pesetas cada uno.

TERCERO: SOLICITUDES, DOCUMENTACION Y PLAZO.

1.- Los Ayuntamientos aspirantes a estos premios podrán solicitar su participación en el concurso mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, que deberá presentarse en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda y en los de los demás órganos y oficinas que corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (L.R.J.-A.P. y P.A.C.), acompañada de la siguiente documentación:

- Memoria en la que se detalle la labor realizada por la Corporación durante en el año 1992, así como la documentación gráfica o de cualquier otra clase que se estime oportuna.

- Certificación del Presupuesto ejecutado, con detalle de las inversiones realizadas en la consecución de los fines objeto de este concurso.

2.- El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 30 de septiembre de 1993.

CUARTO: ACTUACIONES DE LAS DELEGACIONES PROVINCIALES.

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas

y, en su caso, subsanados los defectos conforme a lo establecido en el artículo 71 de la L.R.J.A.P y PAC, se emitirá informe por el Delegado Provincial correspondiente, remitiéndose los expedientes completos a la Dirección General de Turismo en el plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

QUINTO: COMPOSICION DEL JURADO

1.- Se constituirá un Jurado, que tendrá plena y privativa competencia sobre la materia y sobre cuantas cuestiones en torno a estos premios pudieran suscitarse, el cual estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Director General de Turismo.

Vocales:

- Los Delegados Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda.
- Un representante del Servicio Andaluz de Salud.
- Un representante de la Agencia de Medio Ambiente.
- Un representante de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.
- El Director Gerente de la Empresa Pública de la Junta de Andalucía, Turismo Andaluz S.A.
- El Jefe del Servicio de Infraestructura Turística, que actuará como Secretario.

2.- En la concesión de los premios para la mejora y embellecimiento de los pueblos del interior se valorará especialmente todo lo relacionado con la protección de la arquitectura tradicional y popular, conservación del paisaje, equipamiento, señalización, protección, vigilancia, embellecimiento, servicios y mejoras en general dentro de su ámbito territorial. Así mismo, para la mejora y embellecimiento de las playas se tendrá en cuenta, además de lo existente en el ámbito interior, los aspectos higiénicos, sanitarios y ambientales que garanticen las perfectas condiciones de las playas y la contribución prestada al cumplimiento de los fines expuestos en la Orden.

SEXTO: RESOLUCION Y PUBLICACION.

El acuerdo del Jurado, que se producirá en el plazo de dos meses, desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, será hecho público mediante Resolución del Director General de Turismo. Dichas Resoluciones serán notificadas, conforme a lo establecido en la L.R.J.A.P. y P.A.C. y publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Si transcurrido el plazo para resolver la solicitud no hubiera recaído resolución expresa, el interesado podrá entenderla desestimada.

SEPTIMO: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

Son obligaciones del beneficiario del premio:

1.- Destinar la cuantía concedida a inversiones reales que incidan en el embellecimiento y mejora de las playas y pueblos de nuestra Comunidad.

2.- El sometimiento a actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, a las de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

OCTAVO: PRESENTACION DE DOCUMENTOS POSTERIORES A LA CONCESION.

Se remitirá a la Delegación Provincial correspondiente por el Tesorero de la Entidad premiada:

1.- Certificación de que el importe ha sido registrado como ingreso en la contabilidad de la misma, en un plazo no superior a un mes.

2.- Certificación de que el importe del premio ha sido destinado para el fin objeto del mismo, en un plazo no superior a 12 meses, contados a partir de la fecha de pago.

Los documentos aportados al concurso por Ayuntamientos que no obtengan premio, podrán ser retirados dentro de los treinta días siguientes al de la publicación del fallo del Jurado.

DISPOSICIONES FINALES:

PRIMERA: Se faculta a la Dirección General de Turismo para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de la presente Orden.

SEGUNDA: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de agosto de 1993.

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda.

RESOLUCION de 15 de julio de 1993, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hacen públicos los nuevos tipos de interés

de las líneas de financiación a Entes Locales y Pymes, en el convenio Junta de Andalucía-Entidades Financieras, 1993.

De conformidad con lo acordado entre la Junta de Andalucía y las Entidades Financieras firmantes del convenio de 1993, con destino a la financiación de la propia comunidad Autónoma, Entes Locales y Pymes, esta Dirección General ha resuelto hacer públicos los nuevos tipos de interés de las líneas de financiación a Entes Locales y Pymes que se detallan a continuación:

ENTES LOCALES

| | B.C.L. | C. Ahorros y B. Privada |
|--|--------|-------------------------|
| Conversión y sustitución de operaciones preexistentes. | 12'75 | 13'75% |
| Financiación de inversiones. | 12'50 | 13'50 % |
| Financiación de gastos corrientes y déficits. | 12'75 | 13'75 % |
| Tesorería. | 12'50 | 13'50 % |

PYMES

| | |
|-------------------------|---------|
| Campaña. | 12'50 % |
| Crédito-puente. | 13'75 % |
| Circulante. | 13'75 % |
| Refinanciación pasiva. | 13'75 % |
| Inversiones. | 12'75 % |
| Operaciones de leasing. | 14'00 % |

Los nuevos tipos de interés entrarán en vigor respecto a aquellas operaciones formalizadas a partir del 15 de julio de 1993.

Sevilla, 15 de julio de 1993.- El Director General de Tesorería y Política Financiera, Francisco Javier Romero Alvarez.

RESOLUCION de 2 de agosto de 1993, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la concesión del premio Caballo de Oro 1993.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 7º de la Orden de 9 de mayo de 1985 (BOJA nº 48, de 18.5.85) y previa propuesta del Jurado, se publica la concesión del Premio Caballo de Oro 1993 a S.A.R. La Infanta Doña Elena de Borbón.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Sevilla, 2 de agosto de 1993.- El Director General de Turismo, José Luis Rodríguez Sánchez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 27 de abril de 1993, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la declaración de actuación singular la operación de adjudicación de setenta y dos viviendas de promoción pública que se construyen en el Polígono El Tinte, de Utrera. (SE-86/010 y SE-86/110).

El Artículo 6º del Decreto 413/90, de 26 de diciembre,

sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública, establece la posibilidad de acordar la realización de Actuaciones Singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretas, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Sevilla, en su sesión celebrada el día 26 de febrero de 1993, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar actuación singular la adjudicación de 72 viviendas de Promoción Pública en el Polígono «El Tinte», de Utrera, que se construyen al amparo de los expedientes SE-86/010 y SE-86/110.

Con la actuación singular propuesta se pretende erradicar los últimos focos de marginación caracterizados por chabolas, casas prefabricadas, microescuelas, viviendas en ruina y otras actuaciones que por sus especiales circunstancias hacen aconsejable posibilitar una vivienda.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 6º del Decreto 413/90 de 26 de diciembre, y a propuesta de la Comisión Provincial de Vivienda de Sevilla, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero: Se declara como Actuación Singular la operación de Adjudicación del grupo de 72 viviendas de Promoción Pública que se construyen en el Polígono «El Tinte» en Utrera, al amparo de los expedientes SE-86/010 y SE-86/110.

Segundo: Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como anexo a esta Resolución.

Tercero: La presente Disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de abril de 1993.- El Director General, José María Verdú Valencia.

Normas específicas de adjudicación en régimen de arrendamiento del grupo de 72 viviendas que se construyen en el Polígono «El Tinte» en Utrera, al amparo de los expedientes SE-86/010 Y SE-86/110.

Primera: serán adjudicatarios de las viviendas mencionadas los ocupantes de las chabolas existentes en dicha localidad, así como los ocupantes de las casas portátiles, Módulo «calle de la Fuente», Casas de Vecinos declarados en ruina, viviendas diseminadas y microescuelas «El Arenal».

Segunda: 1) El régimen de adjudicación de las viviendas será el de Arrendamiento.

2) Los adjudicatarios deberán cumplir las condiciones generales establecidas en el Decreto 413/90 de 26 de diciembre.

Tercera: Corresponde al Ayuntamiento de Utrera la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios.

Cuarta: La aprobación de la lista y la adjudicación de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la vivienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los Artículos 14 y siguientes del Decreto 413/90, de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al Artículo 1º de la orden de 9 de mayo de 1980 sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial, se podrá hacer uso del procedimiento regulado en el Art. 50, de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta: Las resoluciones de la Comisión Provincial de la

Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles mediante Recurso Ordinario ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

RESOLUCION de 27 de abril de 1993, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la declaración de actuación singular la operación de adjudicación de treinta y seis viviendas de promoción pública en Morón de la Frontera, en la Barriada La Milagrosa (SE-89/235).

El Artículo 6º del Decreto 413/90, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública, establece la posibilidad de acordar la realización de Actuaciones Singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretas, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Sevilla, en su sesión celebrada el día 26 de febrero de 1993, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar actuación singular la adjudicación de 36 viviendas de Promoción Pública en Morón de la Frontera (Sevilla) en la Barriada «La Milagrosa», que se construyen al amparo del expediente SE-89/235.

Con la actuación singular propuesta se pretende erradicar el chabolismo de la zona, adjudicando las viviendas a las 36 familias que actualmente viven en las mencionadas condiciones en dicha barriada.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 6º del Decreto 413/90 de 26 de diciembre, y a propuesta de la Comisión Provincial de Vivienda de Sevilla, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero: Se declara como Actuación Singular la operación de Adjudicación del grupo de 36 viviendas de Promoción Pública construidas en Morón de la Frontera (Sevilla) en la barriada «La Milagrosa» al amparo del Expediente SE-89/235.

Segundo: Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como anexo a esta Resolución.

Tercero: La presente Disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de abril de 1993.- El Director General, José María Verdú Valencia.

Normas específicas de adjudicación en régimen de arrendamiento del grupo de 36 viviendas que se construyen en Morón de la Frontera (Sevilla) al amparo del expediente SE-89/235.

Primera: serán adjudicatarias de las viviendas mencionadas las familias que habitan en las chabolas de la barriada «La Milagrosa».

Segunda: 1) El régimen de adjudicación de las viviendas será el de Arrendamiento.

2) Los adjudicatarios deberán reunir las condiciones generales establecidas en el Decreto 413/90 de 26 de diciembre.

Tercera: Corresponde al Ayuntamiento de Utrera la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios.

Cuarta: La elaboración de la lista y la adjudicación de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la vivienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los Artículos 14 y siguientes del Decreto 413/90, de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al Artículo 1º de la orden de 9 de mayo de 1980 sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial, se podrá hacer uso del procedimiento regulado en el Art. 50, de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta: Las resoluciones de la Comisión Provincial de la Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles mediante Recurso Ordinario ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 30 de julio de 1993, por la que se establecen ayudas por paralización temporal de los pesqueros de Eslora entre perpendiculares inferior a doce metros, que practiquen el arrastre o cerco en la región suratlántica.

El establecimiento de planes de regulación del esfuerzo pesquero constituye un instrumento para mantener un equilibrio entre la capacidad extractiva y la estabilidad de los recursos pesqueros existentes en los caladeros tradicionales.

La Administración del Estado, a través del Real Decreto 222/91 de 22 de febrero y disposiciones que lo desarrollan, ha establecido primas para la inmovilización temporal en 1.993 de los barcos que faenan al cerco y arrastre en región Suratlántica quedando excluidos de esta medida los barcos menores de 12 metros de eslora.

A fin de dar cobertura al tramo de flota de menor tonelaje y facilitar así un completo reposo biológico de estas pesquerías en determinados meses del año, he dispuesto:

Artículo primero.-

Los empresarios de buques pesqueros de eslora entre perpendiculares inferior a 12 metros, censados al cerco o al arrastre, con base en los puertos andaluces de la región suratlántica, podrán percibir las primas por paralización temporal que se recogen en el Anexo nº 1, con cargo a los presupuestos de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Artículo segundo.-

Las primas por paralización temporal van dirigidas a aquellos buques que hayan ejercido una actividad pesquera de, al menos, 120 días en el año civil anterior a la solicitud de concesión de estas ayudas. El periodo de paralización será como mínimo de 20 días consecutivos, sin contabilizar los dos días de descanso semanal obligados para el arrastre y cerco, debiendo realizarse en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del presente año 1.993.

Artículo tercero.-

El empresario del buque de pesca, en el momento de inicio del paro objeto de la ayuda, deberá entregar la licencia de pesca en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca, o bien, en la Cofradía de Pescadores colaboradora a estos efectos con la Consejería de Agricultura y Pesca. Una vez concluida la paralización, retirará la licencia de pesca para los trámites reglamentarios de reinicio de la actividad.

La condición de Cofradía colaboradora se articulará a través de un Convenio de Cooperación específico con la Consejería de Agricultura y Pesca, que habrá de quedar suscrito antes del próximo día 5 de septiembre.

Artículo cuarto.-

Las Cofradías de Pescadores mencionadas en el Artículo tercero, presentarán en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca, antes del próximo día 15 de septiembre, los planes previos de paralización de acuerdo con el modelo que se recoge como Anexo nº 2. En aquellas localidades donde no exista una Cofradía de Pescadores que cumpla el requisito establecido en el Artículo tercero, los empresarios pesqueros presentarán directamente sus planes previos de paralización en el mismo plazo y modelo señalados. La Consejería de Agricultura y Pesca, a través de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, una vez cuantificados los planes de paralización, dará su conformidad, o bien, requerirá el ajuste de aquellos a sus posibilidades presupuestarias.

Artículo quinto.-

Las solicitudes de ayudas individualizadas se presentarán por las Cofradías de Pescadores colaboradoras o bien, de forma directa, por parte de las empresas pesqueras en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca, en un plazo máximo de 30 días naturales contados a partir de la fecha de finalización de la parada, de acuerdo con el modelo de solicitud que se recoge como Anexo nº 3. Con las solicitudes se presentarán los siguientes documentos:

- a) Certificación del Registro Mercantil en la que conste la titularidad actual del buque, o bien, copia compulsada de la escritura de compra-venta de la embarcación con liquidación del impuesto de transmisiones patrimoniales.
- b) Cuando el solicitante no sea propietario del barco, contrato de alquiler o poder notarial de éste para poder tramitar y percibir estas ayudas.
- c) Copia compulsada y actualizada de la hoja de asiento del buque.
- d) Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal del beneficiario.
- e) Certificado de la entidad bancaria a través de la que se percibirá la ayuda donde conste código de la misma, código de la sucursal y número de cuenta del beneficiario.

Artículo sexto.-

El periodo de inactividad por el que se solicita la ayuda se acreditará mediante certificación de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca o de la Cofradía de Pescadores colaboradora, donde se indicarán las fechas de inicio y finalización de la parada.

Los días de entrega y retirada de la licencia de pesca se considerarán computables a efectos del periodo de parada subvencionable. No serán computables los dos días de descanso semanal obligatorios para el arrastre y cerco en la región suratlántica.

Disposiciones finales.-

Primera.- Se faculta a la Dirección General de Pesca y Acuicultura para hacer pública la relación de Cofradías de Pescadores que hayan obtenido la condición de entidades colaboradoras, a que refiere el artículo tercero de la presente Orden, y a adoptar las medidas precisas de desarrollo y cumplimiento de la presente disposición.

Segunda.- Lo no previsto en la presente Orden se suplirá por el contenido de la normativa nacional y comunitaria aplicable.

Tercera.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de julio de 1993

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de agricultura y Pesca

ANEXO...1

CUANTIA DE LAS AYUDAS POR BUQUE

- a) Las ayudas para los buques de arqueo inferior a 10 T.R.B. serán de 12.000 pesetas por cada día de paralización efectiva.
- b) Las ayudas a los buques de arqueo igual o superior a 10 T.R.B. serán de 1.200 ptas. por T.R.B. y día de paralización efectiva.

ANEXO Nº 2
PLAN DE PARALIZACION TEMPORAL DE LA FLOTA DE ARRASTRE Y
CERCO INFERIOR A 12 METROS DE LA REGION SURATLANTICA.

COFRADIA DE PESCADORES/EMPRESA _____
DOMICILIO _____

| NOMBRE DEL BUQUE | MATRICULA | ESLORA P.P. | T.R.B. | MODALIDAD | PUERTO | Nº DE DIAS |
|------------------|-----------|-------------|--------|-----------|--------|------------|
| | | | | | | |

_____, a ____ de _____ de 1.99__

Firmado: _____

ANEXO 3
MODELO DE SOLICITUD DE AYUDAS

D....., como empresario del pesquero
 con base en el puerto de.....
 arqueo bruto..... T.R.B y con licencia de pesca
 al.....

EXPONE

Que habiendo presentado (a través de la Cofradía de Pescadores
 de/directamente) un plan previo de
 paralización temporal de la actividad pesquera, para acceder a
 las ayudas establecidas por Orden de la Consejería de Agricultura
 y Pesca, posteriormente aceptado por un total de días, y
 tras haberse producido dicha paralización,

SOLICITA

La concesión de las ayudas por la paralización temporal
 efectuada siguiente:

| FECHA DE INICIO | | FECHA DE TERMINACION | | TOTAL DIAS |
|-----------------------------|----------|----------------------|----------|------------|
| de | de 1.993 | de | de 1.993 | días. |
| de | de 1.993 | de | de 1.993 | días |
| de | de 1.993 | de | de 1.993 | días |
| Total días (mínimo 20 días) | | | | días |

A tal fin, acompaña la siguiente documentación:

_____ a _____ de _____ de 1.99__

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA. JUNTA DE
ANDALUCÍA.

*RESOLUCION de 3 de junio de 1993, conjunta de
 la Agencia de Medio Ambiente y el Instituto Andaluz de
 Reforma Agraria, por la que se da publicidad al acta
 suscrita en relación con la adscripción de montes de la
 Comunidad Autónoma de Andalucía.*

El Decreto 255/1984, de 9 de octubre, de asignación de
 competencias en materia de conservación de la naturaleza, en
 los Anexos adjuntos al mismo, relacionaba los montes que
 quedaban adscritos a la Agencia de Medio Ambiente y al Instituto
 Andaluz de Reforma Agraria, determinando así los ámbitos ter-
 rritoriales en los que cada Organismo ejercía las funciones que
 sus respectivas leyes de creación les asigna.

Al declararse por la Ley 2/1989, de 18 de julio, nuevos
 Espacios Naturales Protegidos, cuya gestión y administración co-
 rresponde a la Agencia de Medio Ambiente, el ámbito territorial
 en el que ambos Organismos ejercían sus funciones se ve afec-
 tado, siendo necesario revisar la adscripción hasta ese momento
 existente. En este sentido el Decreto 152/1991, de 23 de julio,
 en su artículo 9, adscribe a la Agencia de Medio Ambiente los
 montes públicos y consorciados de la Comunidad Autónoma de
 Andalucía situados dentro de los límites de los Espacios
 Naturales Protegidos incluidos en el Inventario aprobado por la
 Ley 2/1989, de 18 de julio, quedando adscritos al Instituto
 Andaluz de Reforma Agraria los demás mantes públicos o con-
 sorciados.

No obstante, se ha considerado necesario determinar nomi-
 nalmente los mantes que quedan adscritos a la Agencia de
 Medio Ambiente y aquellos, que siendo gestionados y adminis-
 trados por el citado Organismo, han quedado adscritos al
 Instituto Andaluz de Reforma Agraria, suscribiendo ambas un
 acta que se considera oportuno publicar para su general conoci-
 miento. En su virtud,

DISPONEMOS

Hacer pública el Acta suscrita entre la Agencia de Medio
 Ambiente y el Instituto Andaluz de Reforma Agraria sobre ad-
 scripción de montes a la Agencia de Medio Ambiente y los que
 siendo administrados por ésta, se adscriben al Instituto Andaluz
 de Reforma Agraria. Ambas relaciones figuran como Anexo a la
 presente Resolución.

Sevilla, 3 de junio de 1993.- El Presidente de la Agencia de
 Medio Ambiente, Fernando Martínez Salcedo.- El Presidente del
 Instituto Andaluz de Reforma Agraria, Fernando Ciria Parras.

A N E X O

1.- MONTES ADSCRITOS A LA A.M.A. EN LA PROVINCIA DE ALMERIA.-

| NOMBRE DEL MONTE | MUNICIPIO | CATALOGO U.P. | ELENCO | SUPERFICIE | A.M.A. | PERTENENCIA |
|-------------------------------|-------------------|---------------|----------|------------|----------|--------------|
| Umbria Virgen y Per. | Maria | 45 Bis | - | 69,49 | 69,49 | Ayuntamiento |
| Umbria Virgen y Per. | Maria | 45 | - | 266 | 266 | Ayuntamiento |
| Loma de la Carrasca | Maria | 52 | - | 129 | 129 | Ayuntamiento |
| Zorreras y Chicharr. | Yelez Blanco | 83 | - | 213,62 | 213,62 | Ayt.V.B.y R. |
| Cerro del Gabar | Yelez Blanco | 84 | - | 919 | 919 | Ayt.V.B.y R. |
| Casa Quemada | Yelez Blanco | 87 | - | 60,22 | 60,22 | Ayt.V.B.y R. |
| Las Atalayas | Yelez Blanco | 88 | - | 196,96 | 196,96 | Ayt.V.B.y R. |
| Rambla del Cajal y Almohallas | Yelez Blanco | 89 | - | 131,5 | 131,5 | Ayt.V.B.y R. |
| Ctjo. las Almohallas | Yelez Blanco | 92 | - | 67,05 | 67,05 | Ayt.V.B.y R. |
| Morra Collado Moreno | Yelez Blanco | 93 | - | 118,77 | 118,77 | Ayt.V.B.y R. |
| Bco. del Sanz | Yelez Blanco | 94 | - | 109,75 | 109,75 | Ayt.V.B.y R. |
| Bco. y Morra Ajorr. | Yelez Blanco | 95 | - | 125,27 | 125,27 | Ayt.V.B.y R. |
| Bco. de Alcantarilla | Yelez Blanco | 96 | - | 77,25 | 77,25 | Ayt.V.B.y R. |
| Bco. de Belitre | Yelez Blanco | 97 | - | 65,55 | 65,55 | Ayt.V.B.y R. |
| Silos o Cuesta Alca. | Yelez Blanco | 98 | - | 151,57 | 151,57 | Ayt.V.B.y R. |
| Cerro de Calderón | Yelez Blanco | 99 | - | 143 | 143 | Ayt.V.B.y R. |
| Serrata Calabazar.Ce | | | | | | |
| rrro Buitrera y Torre | Yelez Blanco | 101 | - | 415,1 | 415,1 | Ayt.V.B.y R. |
| Los Andaluces | Yelez Blanco | 103 | - | 95,48 | 95,48 | Ayt.V.B.y R. |
| Las Parceras | Yelez Blanco | 104 | - | 108,85 | 108,85 | Ayt.V.B.y R. |
| Cerro Gordo | Yelez Blanco | 105 | - | 547 | 547 | Ayt.V.B.y R. |
| Cerro Motos y Torre | Yelez Blanco | 106 | - | 186 | 186 | Ayt.V.B.y R. |
| Coto de Kontalviche | Yelez Blanco | 107 | - | 220,17 | 220,17 | Ayt.V.B.y R. |
| Kuela de Kontalviche | Yelez Blanco | 108 | - | 1.128,30 | 1.128,30 | Ayt.V.B.y R. |
| Loma Rufina y Media. | Yelez Blanco | 109 | - | 39,10 | 39,10 | Ayt.V.B.y R. |
| L.Cañicas y C.Blanca | Yelez Blanco | 111 | - | 133,02 | 133,02 | Ayt.V.B.y R. |
| Cañada Panizo, Hoya | | | | | | |
| Molina y Picapeñas | Yelez Blanco | 112 | - | 245,67 | 245,67 | Ayt.V.B.y R. |
| Cerro de Almez. y | | | | | | |
| Crtas. de Almanzara | Yelez Blanco | 113 | - | 326,35 | 326,35 | Ayt.V.B.y R. |
| Solana de Perentin | Yelez Blanco | 114 | - | 143,62 | 143,62 | Ayt.V.B.y R. |
| Cueva de Botia | Yelez Blanco | 115 | - | 687 | 687 | Ayt.V.B.y R. |
| Hahimones y Quemados | Yelez Blanco | 116 | - | 1.181 | 1.181 | Ayt.V.B.y R. |
| Umbria Virgen y Per. | Maria | 1 - E | AM-1.002 | 426,78 | 426,78 | Estado |
| Solana y Cerro Torre | Yelez Blanco | - | AM-1.004 | 2,23 | 2,23 | Estado |
| Sa.Larga y Estepares | Yelez Blanco | - | AM-1.008 | 1.777,42 | 1.777,42 | Estado |
| Dehesa del Alfaguara | Maria | 51 - A | AM-1.011 | 1.800,29 | 1.800,29 | Estado |
| Las Almohallas | Yelez Blanco | - | AM-1.001 | 32,98 | 32,98 | Estado |
| Peñascal, La Hoya y | | | | | | |
| la de Lazaro | Yelez Blanco | - | AM-1.003 | 9,84 | 9,84 | Estado |
| El Madroño | Y. Blanco y Rubio | - | AM-1.151 | 222,84 | 222,84 | Estado |

| NOMBRE DEL MONTE | MUNICIPIO | CATALOGO U.P. | ELENCO | SUPERFICIE | A.M.A. | PERTENENCIA |
|---|--------------------|---------------|----------|------------|----------|--------------|
| Umbria de la Virgen | María | - | Am-1.002 | 426,78 | 426,78 | Estado |
| Las Corralizas y Ot. | Velez Blanco | - | Am-1.164 | 9,90 | 9,90 | Estado |
| Los Campos y otros | Velez Blanco | - | Am-3.019 | 70,36 | 70,36 | Particular |
| Koyas de Burrabal | Velez Blanco | 102 | - | 73,72 | 73,72 | Ayt.V.B.y R. |
| Cueva | V.Blanco y María | Sin Catalogar | - | 330 | 330 | Estado |
| Chaveses | Chirivel | Sin Catalogar | - | 297 | 297 | Estado |
| Lomas Tejera y Ctjo. | María | - | Am-3.012 | 127 | 127 | Ayto. María |
| Cortijo Nuevo | V. Rubio y María | - | 04/7.004 | 51 | 51 | Particular |
| Monte del Pueblo | Carboneras | 118 - A | - | 2.263,06 | 2.263,06 | Ayuntamiento |
| Monte del Pueblo | Carboneras | 118 - B | - | 2.500 | 2.500 | Ayuntamiento |
| Majada Redonda | Mijar | 43 - B | - | 758,86 | 758,86 | Ayuntamiento |
| Marina y Serratas | Mijar | 43 - C | - | 2.455,47 | 2.455,47 | Ayuntamiento |
| Korcajo, Monterrey, | | | | | | |
| Chillo y Parcelas | Laujar Andarax | - | Am-1.009 | 233 | 233 | Estado |
| El Rosal (46 fincas) | Fiñana | - | Am-1.015 | 3.179,96 | 3.179,96 | Estado |
| Iniza (2 fincas) | Bayarcal y Pat. | - | Am-1.048 | 371,19 | 371,19 | Estado |
| Cerro de Aguaderas | Abla/Ocaña | - | Am-1.129 | 75,6 | 75,6 | Estado |
| Cortijo Campana | Abrucena | - | Am-1.143 | 224 | 224 | Estado |
| Las Navas | Beires | - | Am-1.145 | 42 | 42 | Estado |
| Montenegro(4 fincas) | De Ma, Alb. y Mac. | - | Am-1.146 | 1.232,80 | 1.232,80 | Estado |
| Haza Llana | Ohanes | - | Am-1.148 | 43,6 | 43,6 | Estado |
| El Pecho | Fiñana | - | Am-1.149 | 209 | 209 | Estado |
| El Castañar y otros | Paterna del Rio | - | Am-1.166 | 287,42 | 287,42 | Estado |
| Haza del Hielo(3 f.) | Bayarcal | - | Am-1.168 | 6,44 | 6,44 | Estado |
| Labrados/Cabañuelas | Beires | - | Am-1.157 | 35,70 | 35,70 | Estado |
| Los Serbales | Ab/Abr, De Ma y O. | - | Am-1.018 | 1.001,46 | 1.001,46 | Estado |
| Rosario, Dehesa Moya | | | | | | |
| y Chaparral | Bayarcal | 14 | - | 600 | 600 | Ayuntamiento |
| Sierra de Beires | Beires | 14 - A | - | 2.900 | 2.900 | Ayuntamiento |
| Mielles y Ramblas | Canjayar | 15 - A | - | 938,33 | 938,33 | Ayuntamiento |
| Sierra Nevada | Laujar Andarax | 22 | - | 5.341,55 | 5.341,55 | Ayuntamiento |
| Monte del Pueblo | Ohanes | 23 | - | 818,7 | 818,7 | Ayuntamiento |
| Sierra Nevada | Paterna del Rio | 25 | - | 569,61 | 569,61 | Ayuntamiento |
| Coto de S ^a de Gador | Ragol | 27 | - | 2.318,16 | 2.318,16 | Ayuntamiento |
| Sierra de Gador | Terque | 28 | - | 1.166 | 1.166 | Ayuntamiento |
| M. Negro y Campillo | Alboloduy | - | Am-3.001 | 400 | 400 | Ayuntamiento |
| Monte del Pueblo | Ohanes | 23 | Am-3.005 | 800 | 800 | Ayuntamiento |
| Chaparral y S ^a Nev. | Abrucena | - | Am-3.007 | 3.430 | 3.430 | Ayuntamiento |
| Sierra Nevada | Laujar | - | Am-3.010 | 3.496 | 3.496 | Ayuntamiento |
| C.S ^a Gador y S ^a Gador | Fondon | - | Am-3.062 | 703 | 703 | Ayuntamiento |
| Sierra Nevada | Fte. Victoria | - | Am-3.015 | 1.175 | 1.175 | Ayuntamiento |
| Sierra Nevada | Paterna del Rio | 25 | Am-3.018 | 930,39 | 930,39 | Ayuntamiento |
| Sierra de Beires | Beires | 14 - A | Am-3.028 | 1.200 | 1.200 | Ayuntamiento |
| Pastadero S ^a Nevada | Bayarcal | - | Am-3.029 | 1.700 | 1.700 | Ayuntamiento |
| Chaparral | Beires | - | Am-3.062 | 406 | 406 | Ayuntamiento |
| Castañó B | Abrucena | - | Am-3.067 | 40 | 40 | Particular |

| NOMBRE DEL MONTE | MUNICIPIO | CATALOGO U.P. | ELENCO | SUPERFICIE | A.M.A. | PERTEVENCIA |
|---------------------------------|------------------|---------------|----------|------------|----------|---------------------|
| Tuberia los Labrados | Beires | - | Am-3.102 | 91,2 | 91,2 | Particular |
| Prados Aguila y otr. | Paterna del Rio | - | Am-3.109 | 1.649 | 1.649 | Ayuntamiento |
| Cortijo de Nogueras | Beires | - | Am-3.134 | 33,75 | 33,75 | Particular |
| Loma Tices y Hornil. | Canjayar | - | Am-3.160 | 141,75 | 141,75 | Particular |
| Lajar Aljibe del Me. | Alboloduy | - | Am-3.162 | 62 | 62 | Particular |
| La Esperilla | Fondón | - | Am-3.059 | 45 | 45 | Particular |
| Cortijo Blanco | Alboloduy | - | Am-3.271 | 14,3 | 14,3 | Particular |
| Algarrobo y Pecho de los Pardos | Alboloduy | - | Am-3.272 | 7,8 | 7,8 | Particular |
| Aljibe del Medio | Alboloduy | - | Am-3.273 | 2,77 | 2,77 | Particular |
| Almendral | Alboloduy | - | Am-3.274 | 6 | 6 | Particular |
| Balsa Blanca | Alboloduy | - | Am-3.275 | 1,84 | 1,84 | Particular |
| Majada Blanca y Majada de Ayala | Alboloduy | - | Am-3.276 | 4,5 | 4,5 | Particular |
| Loma Guardia y Alg. | Alboloduy | - | Am-3.277 | 5,37 | 5,37 | Particular |
| Loma Guardia y Alg. | Alboloduy | - | Am-3.278 | 4,68 | 4,68 | Particular |
| L.Guardia y B.Blanca | Alboloduy | - | Am-3.279 | 4,84 | 4,84 | Particular |
| L.Guardia y B.Blanca | Alboloduy | - | Am-3.280 | 5,92 | 5,92 | Particular |
| Majada de Ayala | Alboloduy | - | Am-3.281 | 1,9 | 1,9 | Particular |
| Maj.Ayala y P.Pardos | Alboloduy | - | Am-3.282 | 7 | 7 | Particular |
| Romeral | Alboloduy | - | Am-3.283 | 1,88 | 1,88 | Particular |
| Repón | Alboloduy | - | Am-3.284 | 1,9 | 1,9 | Particular |
| Serrana | Alboloduy | - | Am-3.285 | 3,5 | 3,5 | Particular |
| Serrana y otros | Alboloduy | - | Am-3.289 | 102,43 | 102,43 | Particular |
| Aljibe del Medio y Cabañuelas | Alboloduy | - | Am-3.324 | 48 | 48 | Particular |
| Loma del Viento | Alboloduy | - | Am-3.346 | 23,97 | 23,97 | Particular |
| Haza del Hielo | Bayarcal | - | Am-3.325 | 110 | 110 | Particular |
| Cortijo del Doctor | Fiñana | - | 041-7005 | 442 | 442 | Particular |
| La Albufera Grande | Adra | - | | 7 | 7 | Ministerio Hacienda |
| Cortijo de Castro e Iniesta | Almeria | - | Am-1.032 | 585,70 | 585,70 | Estado |
| Coto del Puntal | Tabernas | - | Am-1.033 | 609,30 | 609,30 | Estado |
| Coto de Palmilla y Amatisteros | Rioja-Pechina | - | Am-1.033 | 1.012,81 | 1.012,81 | Estado |
| Coto de Monterreal | Tabernas | - | Am-1.033 | 591,40 | 591,40 | Estado |
| Cortijo de Gengorac | Tabernas | - | Am-1.033 | 607 | 607 | Estado |
| Cortijo de Langle | Taber.-Turrillas | - | Am-1.107 | 250 | 250 | Estado |
| La Peineta | Tabernas | - | S.Catal. | 80 | 80 | Estado |
| Las Launeras y Loma Colorada | Gérgal | - | Am-1.047 | | 148 | Estado |
| Las Launeras II | Gérgal | - | Am-1.047 | 5.746 | 18,5 | Estado |
| Chaparral III | Gérgal | - | Am-1.047 | | 19 | Estado |
| Monte del Pueblo | Gérgal | 32 - A | - | 509 | 509 | Ayuntamiento |

| NOMBRE DEL MONTE | MUNICIPIO | CATALOGO U.P. | ELENCO | SUPERFICIE | A.M.A. | PERTENENCIA |
|----------------------|--------------|---------------|----------|------------|--------|--------------|
| Monte del Pueblo | Santa Cruz | 32 - B | Am-3.047 | 367,10 | 248,5 | Ayuntamiento |
| La Malaguilla | Gérgal | - | Am-3.312 | 53 | 53 | Particular |
| Haza Blanca | Gérgal | - | Am-3.344 | 100 | 100 | Particular |
| C.Colorada y Pedreg. | María | - | Am-1.005 | 160,67 | 160,67 | Estado |
| Alto de los Cenajos | Velez Blanco | 70 | - | 49 | 49 | V.BcD.y V.R. |
| Lagunas de Benavente | Velez Blanco | 85 | - | 125 | 125 | V.BcD.y V.R. |
| Hoyas de Baraona | Velez Blanco | 86 | - | 137 | 137 | V.BcD.y V.R. |
| Molatas y Reventones | Velez Blanco | 90 | - | 141 | 141 | V.BcD.y V.R. |
| Molatas Chicas | Velez Blanco | 91 | - | 201 | 201 | V.BcD.y V.R. |
| Serrata Guadalupe | Velez Blanco | 100 | - | 637 | 637 | V.BcD.y V.R. |
| Cerro Duarte | Velez Rubio | - | 041-7003 | 81 | 81 | Particular |
| El Madroño | Velez Rubio | - | 041-7011 | 89 | 89 | Particular |

2.- MONTES ACTUALMENTE GESTIONADOS POR LA AMA QUE SE ADSCRIBEN AL IARA EN LA PROVINCIA DE ALMERIA.

| NOMBRE DEL MONTE | MUNICIPIO | CATALOGO U.P. | ELENCO | SUPERFICIE | I.A.R.A. | PERTENENCIA |
|---------------------------------------|--|---------------|----------|------------|----------|--------------|
| Loma de Enmedio y La Membrilla | Escullar, Dª María Nacimiento y Abía Fiñana, Abucena | - | Am-1.126 | 1.737,86 | 1.737,86 | Estado |
| El Prado | y Abía | - | Am-1.065 | 6.859,64 | 6.859,64 | Estado |
| El Mancheño y Otros | Velez Blanco | - | Am-1.014 | 7.010 | 7.010 | Estado |
| Loma la Galica y Hoya de los Malos | María | - | Am-1.006 | 150,62 | 150,62 | Estado |
| Loma Horno del Campo | María | - | Am-1.007 | 65,15 | 65,15 | Estado |
| Sitio de la Dehesa | Velez Rubio | - | Am-1.152 | 27,21 | 27,21 | Estado |
| Hoya Redonda y Cerro de la Saladilla | María | 50 | - | 276 | 276 | Ayuntamiento |
| L.Racicos y C.Altos | María | 51 | - | 124 | 124 | Ayuntamiento |
| Loma Pozo Gallardo y Cerro del Muerto | María | 53 | - | 916 | 916 | Ayuntamiento |
| L.Calderón y Cañada | María | 54 | - | 387 | 387 | Ayuntamiento |
| Loma de Carrión | María | 55 | - | 127 | 127 | Ayuntamiento |
| H.Labad y C. Julián | María | 57 | - | 299 | 299 | Ayuntamiento |
| Loma Antón Serrano | María | 58 | - | 103 | 103 | Ayuntamiento |
| Loma Larga | María | 59 | - | 80 | 80 | Ayuntamiento |
| Balandorra | Velez Blanco | 60 | - | 135 | 135 | Ayuntamiento |
| Cerro del Molino y del Iniciadero | Velez Blanco | 61 | - | 52 | 52 | Ayuntamiento |
| Cerro de Jiva | Velez Blanco | 62 | - | 51 | 51 | Ayuntamiento |

| NOMBRE DEL MONTE | MUNICIPIO | CATALOGO U.P. | ELENCO | SUPERFICIE | I.A.R.A. | PERTEENENCIA |
|--|--------------|---------------|----------|------------|----------|--------------|
| Cañada los Humerales | Yelez Blanco | 63 | - | 124 | 124 | Ayuntamiento |
| Cuerda del Oso | Yelez Blanco | 64 | - | 203 | 203 | Ayuntamiento |
| Umbr.Mesa Cerrajillo | Yelez Blanco | 65 | - | 84 | 84 | Ayuntamiento |
| Solana la mesa del Carril y Chapara) | Yelez Blanco | 66 | - | 354 | 354 | Ayuntamiento |
| L.Tejera y Cortijico | Maria | 46 | - | 127 | 127 | Ayuntamiento |
| Loma Galica y Hoya de Los Matos | Maria | 48 | - | 151 | 151 | Ayuntamiento |
| Loma Horno Campo | Maria | 49 | - | 65 | 65 | Ayuntamiento |
| L.Aguila y Baciares | Maria | 56 | - | 499 | 499 | Ayuntamiento |
| Llano de Esquivel (Parte Norte) | Yelez Blanco | 67 | - | 165 | 165 | V.BcO.y V.R. |
| Llan.Esquivel(P.Sur) | Yelez Blanco | 68 | - | 104 | 104 | V.BcO.y V.R. |
| Loma Blanca | Yelez Blanco | 69 | - | 183 | 183 | V.BcO.y V.R. |
| Las Peñicas | Yelez Blanco | 71 | - | 48 | 48 | V.BcO.y V.R. |
| Campo de los Monjes (Parte arbolada) | Yelez Blanco | 72 | - | 110 | 110 | V.BcO.y V.R. |
| Bencerraga | Yelez Blanco | 73 | - | 262 | 262 | V.BcO.y V.R. |
| Campillos los Monjes (Parte desarbolada) | Yelez Blanco | 74 | - | 207 | 207 | V.BcO.y V.R. |
| Cerro los Pavos y Cañares Rollo Moral Cañares Leria y S.Pont | Yelez Blanco | 75 | - | 466 | 466 | V.BcO.y V.R. |
| Loma la Carrasca | Maria | 52 | - | 129 | 129 | Ayuntamiento |
| Las Cañicas y Cuesta Blanca | Yelez Blanco | 111 | - | 133 | 133 | Ayuntamiento |
| Peña de Simanque | Yelez Blanco | 76 | - | 860 | 860 | V.BcO.y V.R. |
| Derde | Yelez Blanco | 77 | - | 285 | 285 | V.BcO.y V.R. |
| Valencianos | Yelez Blanco | 78 | - | 240 | 240 | V.BcO.y V.R. |
| Canaloba | Yelez Blanco | 79 | - | 281 | 281 | V.BcO.y V.R. |
| Cuesta del Cebo | Yelez Blanco | 80 | - | 222 | 222 | V.BcO.y V.R. |
| Lomas Hoya Marqués | Yelez Blanco | 81 | - | 425 | 425 | V.BcO.y V.R. |
| Loma del Aguila | Yelez Blanco | 82 | - | 124 | 124 | V.BcO.y V.R. |
| Cerro la Tejera y Lomitas de la Torre | Yelez Blanco | 110 | - | 85 | 85 | V.BcO.y V.R. |
| Cerro del Pilar | Yelez Blanco | 117 | - | 72 | 72 | V.BcO.y V.R. |
| Fuente Alegre | Yelez Blanco | 118 | - | 34 | 34 | V.BcO.y V.R. |
| El Pinar | Yelez Blanco | - | AE 3.110 | 76 | 76 | Ayuntamiento |
| Sa.Estancias(9Lotes) | Yelez Rubio | - | Am-3.368 | 602 | 602 | Ayuntamiento |
| El Pinar | Yelez Rubio | - | Am-3.367 | 55 | 55 | Particular |

1.- MONTES ADSCRITOS A LA A.M.A. EN LA PROVINCIA DE CADIZ.-

| NOMBRE DEL MONTE | MUNICIPIO | CATALOGO U.P. | ELENCO | SUPERFICIE | A.M.A. | PERTENENCIA |
|----------------------|------------------|---------------|----------|------------|-----------|--------------|
| Pinar de la Algaida | Sanlúcar Barram. | 37 | - | 691 | 691 | Ayuntamiento |
| Dunas de Barbate | Barbate | 1 - A | Ca-1.006 | 1.156,15 | 1.156,15 | Estado |
| Breñas Alta y Baja | Barbate | 17 | - | 860,7051 | 860,7051 | Ayuntamiento |
| El Reloj | Villaluenga R. | - | Ca-1.009 | 393,525 | 393,525 | Estado |
| Las Albarradas | Grazalema | - | Ca-1.010 | 63,875 | 63,875 | Estado |
| Sierra del Endrinal | Grazalema | - | Ca-1.011 | 721,500 | 721,500 | Estado |
| S. o Peñon Grande | Grazalema | - | Ca-1.012 | 534,000 | 534,000 | Estado |
| Los Espartales | Grazalema | - | Ca-1.013 | 175,575 | 175,575 | Estado |
| C.de los Castillejos | Grazalema | - | Ca-1.014 | 101,855 | 101,855 | Estado |
| La Camilla | Grazl.y Z.Sierra | - | Ca-1.016 | 251,457 | 251,457 | Estado |
| Sierra de la Cumbre | Grazalema | - | Ca-1.017 | 332,787 | 332,787 | Estado |
| Dehesa del Taramal | Grazl.y Z.Sierra | - | Ca-1.018 | 297,357 | 297,357 | Estado |
| D.del Pto y H. Pinar | Grazl.y Z.Sierra | - | Ca-1.019 | 1.892,400 | 1.892,400 | Estado |
| Arroyomolino y otros | Grazl.y Z.Sierra | - | Ca-1.020 | 602,674 | 602,674 | Estado |
| Lomas de Albarracin | Benaocaz | - | Ca-1.021 | 250,500 | 250,500 | Estado |
| Jauletas | Benaocaz | - | Ca-1.022 | 106,750 | 106,750 | Estado |
| Tajos de Villaluenga | Villaluenga R. | - | Ca-1.023 | 156,637 | 156,637 | Estado |
| Haza del Pozo | Villaluenga R. | - | Ca-1.024 | 11,850 | 11,850 | Estado |
| La Mesa y Mesoncillo | Benaocaz | - | Ca-1.025 | 78,125 | 78,125 | Estado |
| Goargazal | Benaocaz | - | Ca-1.026 | 95,000 | 95,000 | Estado |
| Navazuelos F. y otro | Villaluenga R. | - | Ca-1.027 | 141,600 | 141,600 | Estado |
| Rincon de Nieto | Villaluenga R. | - | Ca-1.028 | 302,462 | 302,462 | Estado |
| Cintillo y Aguanueva | Benaoc.y Villg.R | - | Ca-1.029 | 141,570 | 141,570 | Estado |
| La Capellania | Benaocaz | - | Ca-1.030 | 22,425 | 22,425 | Estado |
| Jaralejo y S.Blanqu. | Villaluenga R. | - | Ca-1.031 | 489,850 | 489,850 | Estado |
| Sierra Baja | Ubrique | - | Ca-1.032 | 541,750 | 541,750 | Estado |
| Los Navazos de Libar | Villaluenga R. | - | Ca-1.033 | 298,375 | 298,375 | Estado |
| Sierra del Pinar | Grazalema | - | Ca-1.034 | 257,700 | 257,700 | Estado |
| Haza de la Oliva | Villaluenga R. | - | Ca-1.035 | 5,590 | 5,590 | Estado |
| Olivillo y Cerro G. | Benaocaz | - | Ca-1.036 | 33,875 | 33,875 | Estado |
| Las Hoceras | Villaluenga R. | - | Ca-1.038 | 48,750 | 48,750 | Estado |
| Las Higuieretas | Villaluenga R. | - | Ca-1.039 | 23,165 | 23,165 | Estado |
| Las Cañailas | Villaluenga R. | - | Ca-1.040 | 36,193 | 36,193 | Estado |
| Las Yeredas | Benaocaz | - | Ca-1.041 | 71,287 | 71,287 | Estado |
| La Chapa y S Viñas | Villaluenga R. | - | Ca-1.042 | 55,237 | 55,237 | Estado |
| Garganta seca | Zahara de la S. | - | Ca-1.045 | 163,425 | 163,425 | Estado |
| Las Cambroneras | Zahara de la S. | - | Ca-1.049 | 246,562 | 246,562 | Estado |
| Los Llanos y otros | Villaluenga R. | - | Ca-1.050 | 100,475 | 100,475 | Estado |
| Cerro Jara y Otro | Villaluenga R. | - | Ca-1.051 | 45,895 | 45,895 | Estado |
| Los Albarranes | Zahara de la S. | - | Ca-1.052 | 292,920 | 292,920 | Estado |
| Breña Chica | Zahara de la S. | - | Ca-1.054 | 213,775 | 213,775 | Estado |
| Puerto Libar y otros | Villaluenga R. | - | Ca-1.058 | 97,050 | 97,050 | Estado |
| Sierra y Las Monas | Zahara de la S. | - | Ca-1.059 | 261,020 | 261,020 | Estado |
| Los Pilones y otro | Zahara de la S. | - | Ca-1.060 | 284,187 | 284,187 | Estado |

| NOMBRE DEL MONTE | MUNICIPIO | CATALOGO U.P. | ELENCO | SUPERFICIE | A.M.A. | PERTEENENCIA |
|------------------------|------------------|---------------|----------|------------|-----------|----------------|
| Peñón Bernejo | Villaluenga R. | - | Ca-1.063 | 114,150 | 114,150 | Estado |
| Encin, Pto D. Fernando | Benaocaz | - | - | 385,68 | 385,68 | Estado |
| Tajo Rodillo | Grazalema | - | Ca-3.004 | 34,850 | 34,850 | Ayuntamiento |
| Cerro de Albarracín | El Bosque | 18 - A | Ca-3.005 | 214,50 | 214,50 | Ayuntamiento |
| Breña Boyar y otro | Benaocaz | 18 | - | 185,690 | 185,690 | Ayuntamiento |
| Campo Encinas y otro | Grazalema | 19 | - | 650,010 | 650,010 | Ayto. Ubrique |
| Higueron de Tavizna | Benaocaz | 20 | - | 192,240 | 192,240 | Ayuntamiento |
| Lomas y Matagallardo | Villaluenga R. | 21 | - | 266,890 | 266,890 | Ayuntamiento |
| Cerro de Albarracín | El Bosque | 18 - A | - | 237,41 | 237,41 | Ayuntamiento |
| Albarracinejo | Grazalema | - | - | 326 | 326 | Estado |
| Aiguerón Gaduares | Grazalema | - | - | 377,6 | 377,6 | Estado |
| S. Carlos Tiradero | Los Barrios | - | Ca-1.003 | 712,450 | 712,450 | Estado |
| Cinchado y P. Brama | Medina Sidonia | - | Ca-1.007 | 445,27 | 445,27 | Estado |
| Las Benazainillas | Jimena de la Ftr | - | Ca-1.015 | 409,332 | 409,332 | Estado |
| Arnao y Los Lirios | Alcalá Gazules | - | Ca-1.043 | 323,170 | 323,170 | Estado |
| Cuesta del Huevo | Jimena de la Ftr | - | Ca-1.044 | 287,270 | 287,270 | Estado |
| Garganta Honda | Jimena de la Ftr | - | Ca-1.053 | 327,900 | 327,900 | Estado |
| Valdeinfierno | Los Barrios | - | Ca-1.056 | 411,845 | 411,845 | Estado |
| El Salado | Jimena de la Ftr | - | Ca-1.057 | 142,940 | 142,940 | Estado |
| Las Naranjas | Jimena de la Ftr | - | Ca-1.061 | 497,502 | 497,502 | Estado |
| Los Gavilanes | Jimena de la Ftr | - | Ca-1.062 | 270,075 | 270,075 | Estado |
| Majada del Lobo | Jimena de la Ftr | - | Ca-1.064 | 247,850 | 247,850 | Estado |
| S. José de las Casas | Jimena de la Ftr | - | - | 724,775 | 724,775 | Estado |
| La Casilla y Ejes | Jimena de la Ftr | - | - | 640 | 640 | Estado |
| La Zorrilla | Los Barrios | - | Ca-3.006 | 250,000 | 250,000 | Particular |
| Bujeo | Tarifa | 7 | Ca-3.009 | 200,000 | 200,000 | Ayuntamiento |
| Facinas | Tarifa | 9 | Ca-3.010 | 300,000 | 300,000 | Ayuntamiento |
| Dehesa de las Piñas | Tarifa | - | Ca-3.025 | 35,000 | 35,000 | Particular |
| Grupo de Los Barrios | Los Barrios | 38-49 | Ca-3.033 | 1.303,000 | 1.303,000 | Ayuntamiento |
| Grupo de Tarifa | Tarifa | 5-15 | Ca-3.036 | 1.996,000 | 1.996,000 | Ayuntamiento |
| Montifarti | Jerez Frontera | 25 | 1114001 | 112,000 | 112,000 | Ayuntamiento |
| Grupo de Algeciras | Algeciras | 1-4 | - | 1.483,880 | 1.483,880 | Ayuntamiento |
| Grupo de Tarifa | Tarifa | 5-15 | - | 6.133,850 | 3.902,85 | Ayuntamiento |
| El Algibe | Jerez Frontera | Catál. sin nº | - | 511,350 | 511,350 | H. San J. Dios |
| Grupo de Jerez | Jerez Frontera | 22-25 | - | 6.667,450 | 6.667,450 | Ayuntamiento |
| Grupo de Alcalá Gzl. | Alcalá Gazules | 26-34 | Ca-3.034 | 3.917,600 | 3.917,600 | Ayuntamiento |
| Grupo Los Barrios | Los Barrios | 38-49 | - | 3.055,540 | 3.055,540 | Ayuntamiento |
| Los Arenales | Jimena Frontera | 50 | - | 288,120 | 288,120 | Ayuntamiento |
| San Antón | Espera | - | - | 11,25 | 11,25 | Estado |
| Hondilla | Espera | - | - | 2,28 | 2,28 | Estado |
| El Montañés | Puerto Real | - | - | 32,42 | 32,42 | Estado |
| Laguna de Medina | Jerez Frontera | - | - | 121,33 | 121,33 | Estado |
| Cerro del Viento | Jerez Frontera | - | - | 16,69 | 16,69 | Estado |

| NOMBRE DEL MONTE | MUNICIPIO | CATALOGO U.P. | ELENCO | SUPERFICIE | A.M.A. | PERTENENCIA |
|---------------------|------------------|---------------|----------|------------|--------|--------------|
| Lomopardo | Jerez Frontera | - | - | 0,645 | 0,645 | Estado |
| Gr.Tarifa (La Peña) | Tarifa | 11 | - | 6.133,85 | 88 | Ayuntamiento |
| María | Puerto Stª.María | 1 - B | Ca-1.004 | 91,55 | 91,55 | Estado |
| Huerta Grande | Algeciras | - | Ca-1.001 | 5,566 | 5,566 | Estado |
| Piscifactoría | El Bosque | - | - | 1,00 | 1,00 | Estado |

2.- MONTES ACTUALMENTE GESTIONADOS POR LA AMA QUE SE ADSCRIBEN AL IARA EN LA PROVINCIA DE CADIZ.

| NOMBRE DEL MONTE | MUNICIPIO | CATALOGO U.P. | ELENCO | SUPERFICIE | PERTENENCIA |
|----------------------|-------------|---------------|---------|------------|--------------|
| Dunas Tarifa | Tarifa | - | CA-3001 | 498,47 | MO Defensa |
| El Chaparral | Tarifa | - | CA-3029 | 426 | Particular |
| Los Corrales y Otros | Algodonales | 35 | - | 337,75 | Ayuntamiento |
| Petalmeros | Tarifa | - | CA-1002 | 60,58 | Estado |
| Sª.de Lijar I y II | Algodonales | - | CA-1037 | 1.308,18 | Estado |
| Betis | Tarifa | 6 | - | 498 | Ayuntamiento |
| Betis | Tarifa | 6 | CA-3008 | 400 | Ayuntamiento |
| Sierra Plata | Tarifa | 14 | - | 933 | Ayuntamiento |
| Sierra Plata | Tarifa | 14 | CA-3011 | 400 | Ayuntamiento |

1.- MONTES ADSCRITOS A LA A.M.A. EN LA PROVINCIA DE CORDOBA.-

| NOMBRE DEL MONTE | MUNICIPIO | C.U.P. | ELENCO | SUPERFICIE | A.M.A. | PERTENENCIA |
|---------------------|-----------------|--------|----------|------------|--------|-------------|
| Pilar del Alta | Hornachuelos | 43 | Co-1.071 | 442 | 442 | Estado |
| Pedrejón Alto | Hornachuelos | 27 | Co-1.043 | 743,2 | 743,2 | Estado |
| El Fragosal | Villaviciosa C. | - | Co-1.019 | 22,5 | 22,5 | Estado |
| Huerta del Rey | Hornachuelos | - | - | 16,6 | 16,6 | Estado |
| Brecinales | Villaviciosa | - | Co-3.024 | 93,5 | 93,5 | Particular |
| Pedrejón Bajo | Hornachuelos | - | Co-3.067 | 1.108 | 1.108 | Particular |
| Romerales | Hornachuelos | - | Co-3.115 | 856 | 856 | Particular |
| Collado y V.Tinajas | Villaviciosa C. | - | Co-3.108 | 185,2 | 185, | Particular |
| Puntales II | Hornachuelos | - | Co-3.141 | 421 | 421 | Particular |
| Barranco Cerezo | Cardena | - | Co-1.031 | 52,5 | 52,5 | Estado |
| Yega de Cantoneras | Cardena | 26 | Co-1.058 | 194 | 194 | Estado |
| Yegüeta de Fresno | Cardena | 28 | Co-1.033 | 280,5 | 280,5 | Estado |
| Los Volteones | Cardena | - | Co-3.057 | 510 | 510 | Particular |
| Cerro Poblete | Cardena | - | Co-3.051 | 60 | 60 | Particular |

| NOMBRE DEL MONTE | MUNICIPIO | C.U.P. | ELEMCO | SUPERFICIE | A.M.A. | PERTENENCIA |
|----------------------|------------------|--------|----------|------------|---------|--------------|
| Cerro Colchón | Cardeña | - | Co-3.085 | 25,9 | 25,9 | Particular |
| El Socor | Montoro | - | Co-3.130 | 1.011 | 1.011 | Particular |
| Los Rasos | Montoro | - | Co-3.054 | 1.328 | 1.328 | Particular |
| Españares | Montoro | - | Co-3.052 | 562 | 562 | Particular |
| Barco Alto | Montoro | - | Co-3.028 | 391,5 | 391,5 | Particular |
| San Pedro | Montoro | - | Co-3.035 | 250 | 250 | Particular |
| Las Chiveras | Montoro | - | Co-3.053 | 1.042,6 | 1.042,6 | Particular |
| A. Molino Bajo | Montoro | - | Co-3.016 | 670,5 | 670,5 | Particular |
| Garci-Gómez | Cardeña | - | Co-3.077 | 647 | 647 | Particular |
| Mañuelas | Cardeña | - | Co-3.079 | 467 | 467 | Particular |
| El Castañar | Montoro | - | Co-3.006 | 210 | 210 | Particular |
| La Poveda | Cardeña | - | Co-3.076 | 668 | 668 | Particular |
| El Aguila | Cardeña | - | Co-3.073 | 220 | 220 | Particular |
| Venta Nueva | Cardeña | - | Co-3.070 | 203 | 203 | Particular |
| Ayo. Molino Alto | Montoro | - | Co-3.003 | 976 | 976 | Particular |
| La Onza | Montoro | - | Co-3.015 | 135,6 | 135,6 | Particular |
| Barco Bajo | Montoro | - | Co-3.032 | 213 | 213 | Particular |
| Santa María | Cardeña | - | 1417510 | 863 | 863 | Particular |
| El Vaquerizo | Cardeña | - | 1417512 | 463,9 | 463,9 | Particular |
| Sierra y Lanchar | Rute | 5 | Co-2.002 | 928 | 928 | Ayto de Rute |
| La Laguna | Lucena | - | - | 3,14 | 3,14 | Estado |
| La Calera | Lucena | - | - | 4,94 | 4,94 | Estado |
| Cortijo de la laguna | Lucena | - | - | 3 | 3 | Estado |
| Cerro del Pozo | Lucena | - | - | 3,68 | 3,68 | Estado |
| Tiscar I | Puente Genil | - | - | 25,18 | 25,18 | Estado |
| Tiscar II | Puente Genil | - | - | 21,31 | 21,31 | Estado |
| El Bosque | Aguilar Frontera | - | - | 5,18 | 5,18 | Estado |
| El Bosque y Laguna | Aguilar Frontera | - | - | 20,07 | 20,07 | Estado |
| El Bosque | Aguilar Frontera | - | - | 6,77 | 6,77 | Estado |
| Doña Cristina | Aguilar Frontera | - | - | 0,31 | 0,31 | Estado |
| Cerro Melero | Aguilar Frontera | - | - | 0,51 | 0,51 | Estado |
| Los Villares Bajos | Córdoba | 19 | Co-1.041 | 484 | 484 | Estado |

2.- MONTES ACTUALMENTE GESTIONADOS POR LA AMA QUE SE ADSCRIBEN AL IARA EN LA PROVINCIA DE CORDOBA.

| NOMBRE DEL MONTE | MUNICIPIO | CATALOGO U.P. | ELEMCO | SUPERFICIE | I.A.R.A. | PERTENENCIA |
|----------------------|-----------|---------------|----------|------------|----------|-------------|
| Los Vill. Sta Amalia | Córdoba | - | Co-3.069 | 285,7 | 285,7 | Particular |
| Valdegrillos | Córdoba | - | Co-3.104 | 231 | 231 | Particular |
| Santa Ana | Córdoba | - | Co-3.087 | 110 | 110 | Particular |
| El Quejigo | Córdoba | - | Co-3.112 | 244 | 244 | Particular |
| Los Arenales II | Córdoba | - | Co-3.103 | 124 | 124 | Particular |
| Lagar de Porras | Córdoba | - | Co-3.113 | 131 | 131 | Particular |
| La Alhondiguilla | Córdoba | - | Co-3.040 | 295,2 | 295,2 | Particular |

1.- MONTES ADSCRITOS A LA A.M.A. EN LA PROVINCIA DE GRANADA.-

| NOMBRE DEL MONTE | MUNICIPIO | CATALOGO U.P. | ELENCO | SUPERFICIE | A.M.A. | PERTENENCIA |
|----------------------|----------------------|---------------|--------------------|------------------|------------------|-------------------------|
| Cuenca del R.Chico | Cañar | - | Gr-1003 | 605 | 605 | Estado |
| Cuenca del R.Chico | Soportujar | - | Gr-1003 | 715 | 715 | Estado |
| Cuenca del R.Chico | Carataunas | - | Gr-1003 | 21 | 21 | Estado |
| Cuenca del R.Sucio | Cañar | - | Gr-1004 | 39,41 | 39,41 | Estado |
| Los Pinachos y otros | Dílar | - | Gr-1006 | 638,5375 | 638,5375 | Estado |
| La Cortijuela | Monachil | - | Gr-1010 | 942,1634 | 942,1634 | Estado |
| E.Vieja,Viz.y Dient. | Dílar | - | Gr-1019 | 550,4425 | 550,4425 | Estado |
| Cortijo de Rosales | Dílar | - | Gr-1021 | 959,0245 | 959,0245 | Estado |
| Viña de las Animas | Nevada | - | Gr-1122 | 3,94 | 3,94 | Estado |
| Los Cerros | Lecrin | - | Gr-1030 | 254,90 | 254,90 | Estado |
| Sã y P. del Jabali | Pórtugos | - | Gr-1050 | 340,05 | 340,05 | Estado |
| Hoya de Pedraza | Monachil | - | Gr-1064 | 128,47 | 128,47 | Estado |
| Descansadero y otr. | Lanjaron | - | Gr-1071 | 56,28 | 56,28 | Estado |
| El Toril y otros | Valor-Mechite | - | Gr-1078 | 703,15 | 703,15 | Estado |
| Vert. Sur Sã Nevada | Lanjaron | - | Gr-1088 | 2.556 | 2.556 | C.I.D.A. |
| Prado Rosas y otros | Nevada | - | Gr-1093 | 495,09 | 495,09 | Estado |
| Loma Jaral y otros | Valor | - | Gr-1116 | 477 | 477 | Estado |
| Fte.Bermeja y otros | Alpujarra Sierra | - | Gr-1117 | 132,48 | 132,48 | Estado |
| Fte.Estepar y otros | Lecrin | - | Gr-1119 | 670,34 | 670,34 | Estado |
| Magdal.y Chortales | Busquistar | - | Gr-1125 | 5,60 | 5,60 | Estado |
| Lastra y C.Montaire | Hueneja | 25 - A | Gr-3002 | 2.407 | 2.407 | Ayuntamiento |
| M.Pueblo Jeres Marq. | Jeres Marquesado | 26 | Gr-3003 | 6.779 | 6.779 | Ayuntamiento |
| Cerro Huenes | Monachil | 12 - B | Gr-3004 | 991 | 991 | Ayuntamiento |
| M.Pueblo de Ferreira | Ferreira | 22 | Gr-3005 | 1.903,20 | 1.903,20 | Ayuntamiento |
| Sierras Calahorra | La Calahorra | 18 | Gr-3006 | 170 | 170 | Ayuntamiento |
| M. Pueblo de Dolar | Dolar | 21 | Gr-3007 | 1.799,80 | 1.799,80 | Ayuntamiento |
| M. Pueblo lanteira | lanteira | 27 | Gr-3008 | 3.835 | 3.835 | Ayuntamiento |
| M. Pueblo La Zubia | La Zubia | 16- A | Gr-3012 | 747,30 | 747,30 | Ayuntamiento |
| M.Pueblo Cog.Guadix | Cogollos Guadix | 20 | Gr-3016 | 1.428,12 | 1.428,12 | Ayuntamiento |
| M.Pueblo de Aldeire | Aldeire | 17 | Gr-3017 | 4.195,60 | 4.195,60 | Ayuntamiento |
| El Manar | Padul | 12 - D | Gr-3019-B | 1.074,4 | 1.074,4 | Ayuntamiento |
| Comunal de Bubión | Bubión | - | Gr-3024 | 563,20 | 563,20 | Ayuntamiento |
| Comunal de Capileira | Capileira | - | Gr-3026 | 2.500 | 2.500 | Ayuntamiento |
| Comun. de Pampaneira | Pampaneira | - | Gr-3027 | 1.050 | 1.050 | Ayuntamiento |
| Chapar. y CQ.Gordo | Alpujarra Sierra | 62 | Gr-3028 | 1.955 | 1.955 | Ayuntamiento |
| El Chaparral | Berchules | 59 | Gr-3035 | 4.008 | 4.008 | Ayuntamiento |
| Sierra y Rabitilla | Alpujarra Sierra | 64 | Gr-3036 | 798,7 | 798,7 | Ayuntamiento |
| Calar de Marila | Cádiar | - | Gr-3037 | 29 | 29 | Particular |
| Comunal de Trevelez | Trevelez | - | Gr-3053 | 4.000 | 4.000 | Ayuntamiento |
| M. de Pueblo | Trevelez | 58 | Gr-3054 | 648,85 | 648,85 | Ayuntamiento |
| El Coto de Pitres | La Taha | 55 | Gr-3055 | 268,58 | 268,58 | Ayuntamiento |
| Monte Grande | Busquistar | 48 | Gr-3057 | 825,19 | 825,19 | Ayuntamiento |
| Cerrón | Valor | - | Gr-3059-B | 79,3 | 79,3 | Ayuntamiento |
| Los Peladós | Valor | 63 | Gr-3060 | 1.007,5 | 1.007,5 | Ayuntamiento |

| NOMBRE DEL MONTE | MUNICIPIO | CATALOGO U.P. | ELENCO | SUPERFICIE | A.N.A. | PERTEENENCIA |
|----------------------|------------------|---------------|----------|------------|----------|---------------|
| Pelao Chite y otros | Lecrin | - | Gr-3061 | 185 | 185 | Ayuntamiento |
| Pelao, Eras Cerrillo | Lecrin | - | Gr-3062 | 204 | 204 | Ayuntamiento |
| P. C9Aito y Laguna. | Lecrin | - | Gr-3063 | 243 | 243 | Ayuntamiento |
| Los llanos | Monachil | 12 - C | Gr-3064 | 293 | 293 | Ayuntamiento |
| Comunal de Juviles | Juviles | - | Gr-30698 | 57,17 | 57,17 | Ayuntamiento |
| Comunal | Riguelas | - | Gr-3.070 | 1.200 | 1.200 | Ayuntamiento |
| Pelao de - Mondujar | Lecrin | - | Gr-3.071 | 524,65 | 524,65 | Particular |
| Cortijo Macairena | Gojar | - | Gr-3.073 | 48,50 | 48,50 | Particular |
| Montes de Dúrcal | Dúrcal | - | Gr-3.074 | 1.800 | 1.800 | Particular |
| Cerro Fauin | Gojar | 12 - A | Gr-3.075 | 47,45 | 47,45 | Ayuntamiento |
| Dehesa S. Jerónimo | Monachil | - | Gr-3.076 | 1.643 | 1.643 | Particular |
| Barranco Mornillo | Kevada | - | Gr-3.082 | 17,47 | 17,47 | Particular |
| El Manar | Dilar | - | Gr-3.085 | 542,18 | 542,18 | Particular |
| Dehesa del Calvario | Guejar Sierra | 12-A - 1 | Gr-3.086 | 2.720 | 2.720 | Ayto. Granada |
| Majada de las Yacas | Berchules | - | Gr-3.087 | 11 | 11 | Particular |
| Poyo Alto | Berchules | - | Gr-3.088 | 50,07 | 50,07 | Particular |
| Ahi de Cara | Guejar Sierra | - | Gr-3.089 | 1.296,45 | 1.296,45 | Particular |
| Puntal y Ayo. Bajos | Dilar | - | Gr-3.092 | 99,47 | 99,47 | Particular |
| Los Jarales | Cañar | - | Gr-3.093 | 85 | 85 | Particular |
| Encinar y Sierras | Kevada | 61 | Gr-3.110 | 1.063 | 1.063 | Ayuntamiento |
| Los Rodas | Kevada | - | Gr-3.111 | 149 | 149 | Ayuntamiento |
| Chaparral | Kevada | 60 | Gr-3.112 | 1.995 | 1.995 | Ayuntamiento |
| Monte del Pueblo | Dilar | 12 | - | 171 | 171 | Ayuntamiento |
| Umbria de Lopera | Hueneja | 25 | - | 136 | 136 | Ayuntamiento |
| El Coto | Busquistar | 47 | - | 113 | 113 | Ayuntamiento |
| Coto El Robledar | Cañar | 49 | - | 300 | 300 | Ayuntamiento |
| Robledar Acequia | Cañar | 50 | - | 2.724 | 2.724 | Ayuntamiento |
| El Coto | Pitres | 55 | - | 220 | 220 | Ayuntamiento |
| El Coto | Pórtugos | 56 | - | 312 | 312 | Ayuntamiento |
| Los Manzanillos | Soportújar | 57 | - | 590 | 590 | Ayuntamiento |
| Sierra y Rabitilla | Alpujarra Sierra | 64 | - | 42,25 | 42,25 | Ayuntamiento |
| Peñas Blancas | Cástaras | - | An-GR-1 | 45,50 | 45,50 | Estado |
| Mido del Buitre | Castril | 29-A- 1 | - | 549 | 549 | Ayuntamiento |
| Tunez F. S. Sa Seca | Castril | 29-A- 2 | - | 4.103 | 4.103 | Ayuntamiento |
| Hazadillas | Castril | 30 - 1 | Gr-30508 | 1.058 | 1.058 | Ayuntamiento |
| El Realengullo | Baza | NO1 - A | Gr-1.001 | 100,4 | 100,4 | Estado |
| Corijo de Marvaez | Baza | - | Gr-1.014 | 462,9 | 462,9 | Estado |
| Calar Casa Beredia | Baza | - | Gr-1.017 | 525 | 525 | Estado |
| Rambla de Ceuta | Baza | - | Gr-1.026 | 739,6 | 739,6 | Estado |
| Cortijo del Rincón | Baza | - | Gr-1.032 | 430,4 | 430,4 | Estado |
| Canaleja Alta | Baza | - | Gr-1.034 | 145,2 | 145,2 | Estado |
| Floranes | Baza | - | Gr-1.035 | 370,1 | 370,1 | Estado |
| Barranco Plaza | Baza | - | Gr-1.362 | 199 | 199 | Estado |
| Cortijo la Tejera | Baza | - | Gr-1.038 | 418,4 | 418,4 | Estado |
| La Carrasca | Baza | - | Gr-1.040 | 469,8 | 469,8 | Estado |

| NOMBRE DEL MONTE | MUNICIPIO | CATALOGO U.P. | ELENCO | SUPERFICIE | A.M.A. | PERTENENCIA |
|----------------------|-------------------|---------------|----------|------------|---------|-------------|
| Pinaroya | Baza | - | Gr-1.042 | 301 | 301 | Estado |
| Cruz de Chaparras | Baza | - | Gr-1.043 | 1.461,9 | 1.461,9 | Estado |
| Cortijo Casimiro | Baza | - | Gr-1.044 | 343 | 343 | Estado |
| Los Frailes | Baza y Caniles | - | Gr-1.057 | 627,4 | 627,4 | Estado |
| El Tajón | Baza | - | Gr-1.060 | 309,7 | 309,7 | Estado |
| Cortijo Arredondo | Baza | - | Gr-1.063 | 305,6 | 305,6 | Estado |
| Vinagre y otros | Baza | - | Gr-1.070 | 993,9 | 993,9 | Estado |
| Cortijo los lledones | Baza | - | Gr-1.072 | 68,4 | 68,4 | Estado |
| Molinico y otros | Baza | - | Gr-1.081 | 527,3 | 527,3 | Estado |
| Cortijo Pinarillo | Baza | - | Gr-1.082 | 116,5 | 116,5 | Estado |
| Cortijo Cascajal | Gor | - | Gr-1.083 | 69,4 | 69,4 | Estado |
| Fte. Pino y Mibreras | Baza | - | Gr-1.086 | 783 | 783 | Estado |
| La Fraguara | Valle del Zalabi | - | Gr-1.087 | 793 | 793 | Estado |
| Retamar y otros | Baza | - | Gr-1.089 | 513,2 | 513,2 | Estado |
| El Puntal y otros | Baza | - | Gr-1.091 | 561,4 | 561,4 | Estado |
| Birlaque y otros | Baza | - | Gr-1.092 | 957 | 957 | Estado |
| Capel y otros | Baza | - | Gr-1.094 | 303,1 | 303,1 | Estado |
| Casas de Don Diego | Gor | - | Gr-1.095 | 456,3 | 456,3 | Estado |
| Los Muales | Gor | - | Gr-1.096 | 48,7 | 48,7 | Estado |
| Cañada del Espino | Baza | - | Gr-1.097 | 230,7 | 230,7 | Estado |
| Petronila | Baza | - | Gr-1.098 | 491,7 | 491,7 | Estado |
| Segura | Baza | - | Gr-1.099 | 249,6 | 249,6 | Estado |
| Orrivali y otros | Baza | - | Gr-1.100 | 1.119,2 | 1.119,2 | Estado |
| Rivero | Caniles | - | Gr-1.102 | 314,3 | 314,3 | Estado |
| Bastidas y otros | Baza | - | Gr-1.103 | 1.058,5 | 1.058,5 | Estado |
| Santaolalla y otros | Baza | - | Gr-1.104 | 737 | 737 | Estado |
| Falconete y otros | Baza | - | Gr-1.105 | 1.278,2 | 1.278,2 | Estado |
| El Raposo y otros | Dolar | - | Gr-1.106 | 1.920,8 | 1.920,8 | Estado |
| Las Cañillas y otr. | Caniles | - | Gr-1.107 | 1.034,8 | 1.034,8 | Estado |
| El Cerrón y otros | Baza | - | Gr-1.108 | 1.224,8 | 1.224,8 | Estado |
| Paris y otros | V. Zalabi y Huen. | - | Gr-1.109 | 524,58 | 524,58 | Estado |
| Beneroso | Baza | - | Gr-1.110 | 612,4 | 612,4 | Estado |
| Los Omos | Baza y Caniles | - | Gr-1.113 | 733,6 | 733,6 | Estado |
| Barranco de Robles | Caniles | - | Gr-1.118 | 205,6 | 205,6 | Estado |
| Calar Sta Barbara | Baza | Nº 4 | Gr-3.013 | 762 | 762 | Ayto. Baza |
| Calar Rapa y Tejera | Baza | Nº 3 | Gr-3.014 | 485,5 | 485,5 | Ayto. Baza |
| Umbria de Rellín | Baza | Nº 7 | Gr-3.015 | 48 | 48 | Ayto. Baza |
| Monte de Gor. | Gor | Nº 23 | Gr-3.042 | 3.371 | 3.371 | Ayto. Gor |
| Cortijo Fabriquilla | Caniles | - | Gr-3.103 | 64,8 | 64,8 | Particular |
| Cortijo Lucas | Caniles | - | Gr-3.104 | 54,1 | 54,1 | Particular |
| Cortijo del Lunes | Caniles | - | Gr-3.105 | 67,1 | 67,1 | Particular |
| Cortijo del Martes | Caniles | - | Gr-3.106 | 99 | 99 | Particular |
| Cortijo Miercoles, | | | | | | |
| Jueves y La Aguja | Caniles | - | Gr-3.107 | 242,6 | 242,6 | Particular |
| Cortijo Viernes far. | Caniles | - | Gr-3.108 | 69,2 | 69,2 | Particular |
| Cortijo del Sábado | Caniles | - | Gr-3.109 | 101,8 | 101,8 | Particular |

| NOMBRE DEL MONTE | MUNICIPIO | CATALOGO U.P. | ELENCO | SUPERFICIE | A.M.A. | PERTENENCIA |
|----------------------------------|-------------------|---------------|----------|------------|----------|--------------|
| Pinar-Hoya | Baza | - | Gr-3.113 | 35 | 35 | Particular |
| Sierras de Charches | Valle del Zalabi | Nº 19 | 181/4003 | 1.600 | 1.600 | Ayt.V.Zalabi |
| Cortijo Don Martín | Baza | - | 181/7005 | 55 | 55 | Particular |
| Raposo Lote A | Dolar | - | 181/7006 | 354,3 | 354,3 | Particular |
| Cortijo de Palacios | Baza | - | 181/7008 | 45,6 | 45,6 | Particular |
| Umbria de Bellin | Baza | Nº 7 | | 243 | 243 | Ayto. Baza |
| Pinar de la Fonfria | Baza | Nº 5 | | 760 | 760 | Ayto. Baza |
| Cueva del Gato | Viznar | 1 - B | Gr-1.002 | 69,76 | 69,76 | Estado |
| Lote 5º de la Sierra | | | | | | |
| Polvorite y la Mora | Huetor Santillán | - | Gr-1.008 | 626,475 | 626,475 | Estado |
| Lotes 3º y 4º de Sª. | | | | | | |
| o Dehesa de Bolones | Huetor Santillán | - | Gr-1.009 | 451,9375 | 451,9375 | Estado |
| Baldíos del Puerto | Huetor Santillán | - | Gr-1.015 | 197,675 | 197,675 | Estado |
| Cortijo de las Minas | Huetor Santillán | - | Gr-1.016 | 232,87 | 232,87 | Estado |
| Puerto Lobo | Viznar | - | Gr-1.018 | 356,741 | 356,741 | Estado |
| Carbonales | Huetor Santillán | - | Gr-1.022 | 930,17 | 930,17 | Estado |
| Linillos y Gallega | Huetor Santillán | - | Gr-1.028 | 277,91 | 277,91 | Estado |
| Dehesa de Beas | Beas de Granada | - | Gr-1.029 | 1.266,57 | 1.266,57 | Estado |
| El Pozuelo | Huetor Santillán | - | Gr-1.031 | 295,02 | 295,02 | Estado |
| Baldíos Don Felipe | Huetor Santillán | - | Gr-1.033 | 565,45 | 565,45 | Estado |
| Cortijo de Mimbres | Huetor Santillán | - | Gr-1.037 | 103,276 | 103,276 | Estado |
| Cortijo Florencia | Huetor Santillán | - | Gr-1.039 | 149 | 149 | Estado |
| Cortijo Nuevo, Chorreras y otros | Huetor Santillán | - | Gr-1.041 | 654,15 | 654,15 | Estado |
| La Rinconada | Huetor Santillán | - | Gr-1.045 | 27,27 | 27,27 | Estado |
| Puerto de la Mora | Huetor Santillán | - | Gr-1.055 | 10,17 | 10,17 | Estado |
| El Chorrillo | Huetor Santillán | - | Gr-1.056 | 141,52 | 141,52 | Estado |
| Haza de Peñoncillos | Huetor Santillán | - | Gr-1.084 | 3,61 | 3,61 | Estado |
| La Ermita | Huetor Santillán | - | Sin Nº | 2.106 | 2.106 | Estado |
| Sierras de Nivar | Nivar | - | Gr-3.010 | 421 | 421 | Particular |
| Dehesa de Alfaguara | Alfacar | 11 | Gr-3.011 | 684 | 684 | Ayuntamiento |
| Sierras de Viznar | Viznar | 16 | Gr-3.018 | 494 | 494 | Ayuntamiento |
| Carialfaqui | Nivar, Cogollos V | - | Gr-3.038 | 849 | 849 | Particular |
| Cruz Baja | Huetor Santillán | - | Gr-3.090 | 7,55 | 7,55 | Ayuntamiento |

2.- MONTES ACTUALMENTE GESTIONADOS POR LA AMA QUE SE ADSCRIBEN AL IARA EN LA PROVINCIA DE GRANADA.-

| NOMBRE DEL MONTE | MUNICIPIO | CATALOGO U.P. | ELENCO | SUPERFICIE | A.M.A. | PERTENENCIA |
|------------------|-----------|---------------|----------|------------|--------|-------------|
| Hincal Celada | Caniles | - | 181/7007 | 30 | 30 | Particular |

1.- MONTES ADSCRITOS A LA A.M.A. EN LA PROVINCIA DE HUELVA.-

| NOMBRE DEL MONTE | MUNICIPIO | CATALOGO U.P. | ELENCO | SUPERFICIE | A.M.A. | PERTENENCIA |
|------------------------------|--------------------|-----------------|---------|------------|-----------------|--------------|
| Dunas de Almonte | Almonte | - | H-1.018 | 1.306 | 1.306 | Estado |
| La Rocina II | Almonte | 38 | H-1.008 | 2.510 | 2.510 | Estado |
| Cabezudos | Almonte | 37 | H-1.010 | 6.365 | 1.022 | Estado |
| Bodegonés | Almonte | 35 | H-1.004 | 2.088 | 305 | Estado |
| Coto Bayo | Almonte | - | H-1.003 | 2.334 | 2.334 | Estado |
| Coto Ibarra | Almonte | - | H-1.001 | 6.288 | 6.288 | Estado |
| Coto Mazagón y Ot. Propios | Moguer, Alm., Luc. | - | H-1.002 | 6.441 | 3.980 | Estado |
| Marisma Gallega | Hinojos | - | H-3.014 | 3.825 | 1.615 | Ayuntamiento |
| Los Terrazos | Hinojos | - | - | 1.816 | 1.816 | Estado |
| Los Terrazos | Aroche | - | H-1.065 | 284 | 284 | Estado |
| Pimienta y Majad. | Aroche | - | H-1.063 | 154 | 154 | Estado |
| Chocitas | Aroche | - | H-1.062 | 52 | 52 | Estado |
| Chocitas II | Aroche | - | H-1.062 | 35 | 35 | Estado |
| La Contienda de A. | Aroche | 3-A | H-3.035 | 3.797 | 3.797 | Ayuntamiento |
| Chocitas IV | Aroche | - | H-1.062 | 67 | 67 | Estado |
| Chocitas V | Aroche | - | H-1.062 | 66 | 66 | Estado |
| Chocitas III | Aroche | - | H-1.062 | 42 | 42 | Estado |
| La Contienda de E. | Encinasola | 3-A' | - | 3.354 | 3.354 | Ayuntamiento |
| Valdesotella I | Aroche | - | H-1.061 | 102 | 102 | Estado |
| Aliserillas II | Aroche | - | H-1.072 | 203,67 | 203,67 | Estado |
| Hornillos | Aroche | - | H-1.072 | 76,77 | 76,77 | Estado |
| Majadal Chico | Aroche | - | H-1.072 | 112 | 112 | Estado |
| Valdesotella II | Aroche | - | H-1.073 | 31 | 31 | Estado |
| Valdesotella IV | Aroche | - | H-1.073 | 54 | 54 | Estado |
| Valdesotella VI | Aroche | - | H-1.091 | 66 | 66 | Estado |
| Valdesotella VII | Aroche | - | H-1.091 | 160 | 160 | Estado |
| Piedra de la Osa | Aroche | - | H-1.091 | 66,53 | 66,53 | Estado |
| Las Cabezas II | Aroche | - | H-1.091 | 74 | 74 | Estado |
| Minillas ó M. Llana | Santa Olalla C. | - | H-3.025 | 100 | 100 | Particular |
| Los Zapares | Corteconcepción | - | H-3.046 | 129 | 129 | Particular |
| La Gomera | Corteconcepción | - | H-3.052 | 155 | 155 | Particular |
| Baldíos de Almonas. | Almonaster la R. | Catálogo sin nº | H-3.001 | 4.800,76 | 60 ¹ | Ayuntamiento |
| Las Murtiguillas | La Nava | - | H-3.021 | 61,33 | 61,33 | Particular |
| Los Nogalitos | Cumbres S. Bart. | - | H-3.049 | 12,5 | 12,5 | Ayuntamiento |
| Los Barrancos | Aracena | - | H-3.091 | 580 | 580 | ENCE |
| La Nava | Aracena | - | H-3.051 | 46 | 46 | Ayuntamiento |
| Campillo de Campan. | Cumbres S. Bart. | - | H-3.048 | 15,1 | 15,1 | Particular |
| Carillo | Cumbres S. Bart. | - | H-3.050 | 102,6 | 102,6 | Particular |
| Venta del Cedro | Santa Olalla C. | - | H-3.042 | 58 | 58 | Particular |
| Manchón del Pino y Sobrantes | Santa Olalla C. | Resol 46-89 | H-3.039 | 572 | 572 | Ayuntamiento |
| La Gitana | Santa Olalla C. | Catálogo sin nº | H-3.026 | 245 | 245 | Ayuntamiento |
| Los Yeneros | Santa Ana Real | - | - | 61,95 | 61,95 | Estado |
| Montes de Pinos | Santa Ana Real | - | - | 2,7 | 2,7 | Estado |

| NOMBRE DEL MONTE | MUNICIPIO | CATALOGO U.P. | ELENCO | SUPERFICIE | A.M.A. | PERTENENCIA |
|----------------------|----------------|---------------|----------|------------|---------------------|--------------|
| Cañ.Corcho y Rincón | Gibraleón | 7 | - | 1.295 | 162 | Ayuntamiento |
| Camp.Común de Abajo | Punta Umbria | 5 - B | - | 1.903 | 1.060 | Ayuntamiento |
| Camp.común de Abajo | Punta Umbria | 5 - B | - | 2.011 | 182,8 | |
| Ord.Moguer,Dh.Estero | | | | | | |
| Pinar Mog.Parc.1-4 | Moguer | 18 - 22 | - | 9.162 | 240 | Ayuntamiento |
| Dunas del Odiel | Palos Frontera | - | H-1.017 | 95 | 95 | Estado |
| Cañ.Corcho y Rincón | Gibraleón | 7 | - | 1.295 | 270,67 ¹ | Ayuntamiento |
| Camp.Común de Abajo | Punta Umbria | 5 - B | - | 1.903 | 42 ¹ | Ayuntamiento |
| Camp.Comun de Madres | | | | | | |
| Los Canales y Liebre | Punta Umbria | 5 - A | - | 773 | 773 | Estado |
| Las Peñas | Aroche | - | H- 1.101 | 503 | 503 | Estado |
| Las Peñas II | Aroche | - | H- 1.110 | 96 | 96 | Estado |
| Peñas y Cortecillas | Aroche | - | H- 1.101 | 145 | 145 | Estado |
| La Mamola | Cortegana | - | H- 1.029 | 866 | 866 | Estado |
| Rincón Grajas I | Cortegana | - | H- 1.029 | 460,80 | 460,80 | Estado |
| Rincón Grajas II | Cortegana | - | H- 1.029 | 355,50 | 355,50 | Estado |
| Puerto Quejigo | Cortegana | - | H- 1.029 | 298,7514 | 298,7514 | Estado |
| Monte Nuevo | Cortegana | - | H- 1.029 | 291,60 | 291,60 | Estado |
| Bajena y Juana Blan. | Aroche | - | H- 1.046 | 180 | 180 | Estado |
| Bajena II | Aroche | - | H- 1.046 | 119,04 | 119,04 | Estado |
| Puerto Venta ó J. B. | Aroche | - | H- 1.046 | 92,83 | 92,83 | Estado |
| Bajena III | Aroche | - | H- 1.046 | 149,60 | 149,60 | Estado |
| Bajena IV | Aroche | - | H- 1.046 | 168,81 | 168,81 | Estado |
| Bajena V | Aroche | - | H- 1.046 | 109,80 | 109,80 | Estado |
| Bajena VI | Aroche | - | H- 1.046 | 86,25 | 86,25 | Estado |
| Bajena VII | Aroche | - | H- 1.046 | 111,18 | 111,18 | Estado |
| Los Vinculos | Aroche | - | H- 3.031 | 1.100 | 1.100 | ENCE |
| La Caldera | Aroche | - | H- 1.070 | 199 | 199 | Estado |
| Santa Clara | Aroche | - | H- 1.070 | 614 | 614 | Estado |
| Peramora | Aroche | - | H- 1.019 | 980 | 980 | Estado |
| Los Ciries | Aroche | - | H- 3.061 | 1.156 | 1.156 | ENCE |
| Zahurdita | Aroche | - | H- 1.019 | 429 | 429 | Estado |
| Prado Arriero | Aroche | - | H- 1.040 | 680 | 680 | Estado |
| Cumbres de Enmedio I | Aroche | - | H- 1.012 | 1.070 | 275,50 | Estado |
| Cumbres de EnmedioII | Aroche | - | H- 1.012 | 356 | 73,40 | Estado |
| Peña Sierpes I | Aroche | - | H- 1.011 | 565 | 24,80 | Estado |
| Dehesa del Carmen | Rosal Frontera | - | H- 3.005 | 5.982 | 484,00 | Ayuntamiento |
| Los Melones | Aroche | - | H- 1.012 | 302 | 67,50 | Estado |
| Peña Sierpes II | Aroche | - | H- 1.011 | 480 | 47,00 | Estado |

1.- HONTES ADSCRITOS A LA A.H.A. EN LA PROVINCIA DE JAEN.-

| HOMBRE DEL MONTE | MUNICIPIO | CATALOGO U.P. | ELEHCO | SUPERFICIE | A.H.A. | PERTENENCIA |
|----------------------|-------------------|-----------------|----------|------------|-----------|--------------|
| Dehesa Magaña | Santa Elena | Sin catalogar | J-1.193 | 1.955,0000 | 1.955,000 | Estado |
| Despeñaperros | Santa Elena | Catalogado s/n | J-1.109 | 3.993,6025 | 3.993,602 | Estado |
| Las Lobas | Santa Elena | Sin catalogar | J-1.157 | 118,7575 | 118,757 | Estado |
| Collado Jardines | Santa Elena | HQ 71 | M. Cons. | 939,975 | 939,975 | Ay. Sa Elena |
| El Charcon | Santa Elena | HQ 71 Bis | J-3.061 | 69,5116 | 69,512 | Ay. Sa Elena |
| Las Tinajuelas | Santa Elena | Consortiado | J-3.057 | 640,0000 | 640,000 | Particular |
| La Lancha | Andujar | Sin Catalogar | J-1.154 | 86,2500 | 86,250 | Estado |
| Coto Valquenedo | Andujar | Sin Catalogar | J-1.105 | 2.641,4000 | 2.641,400 | Estado |
| El Risquillo | Andujar | Consortiado | J-3.096 | 3.522,0000 | 3.522,000 | Particular |
| El Fontanarejo | Andujar | Consortiado | J-3.049 | 3.660,0000 | 3.660,000 | Particular |
| Valdezorras | Andujar | Consortiado | J-3.078 | 108,0000 | 108,000 | Particular |
| El Adelfar | Andujar | Consortiado | J-3.079 | 122,5000 | 122,500 | Particular |
| La Aliseda | Anduj., Marmolejo | Consortiado | J-3.076 | 475,6000 | 475,600 | Particular |
| Sombrerones de Rojas | Andujar | Consortiado | J-3.097 | 652,0000 | 652,000 | Particular |
| Suelos Viejos I | Andujar | Consortiado | J-3.067 | 294,0000 | 294,000 | Particular |
| Suelos Viejos II | Andujar | Consortiado | J-3.088 | 76,0000 | 76,000 | Particular |
| Matarribazos | Jodar | Sin catalogar | J-1.206 | 163,0000 | 163,000 | Estado |
| Sierra de la Cruz | Jodar | Sin catalogar | J-1.203 | 360,8071 | 360,800 | Estado |
| Hata Begid | Cambil | Sin catalogar | J-1.212 | 3.148,0000 | 3.148,000 | Estado |
| Hoyalino y H.Cebada | Torres | - | - | 77,49 | 77,49 | Estado |
| C.Aznaitun,C.Harron | Torres | HQ 134 Consorci | J-3.031 | 402,0000 | 402,000 | Ayto. Torres |
| Cerro del Castellar | Torres | HQ 133 Consorci | J-3.032 | 70 | 70 | Ayto. Torres |
| Cerro de la Vieja | Torres | HQ 135 Consorci | J-3.033 | 150,0000 | 150,000 | Ayto. Torres |
| Dehesa Boyal | Torres | HQ 76 Bis " | J-3.030 | 885,0000 | 885,000 | Ayto. Torres |
| La Sierra(Bednar) | Bednar | HQ 126 Consorci | J-3.014 | 1.867 | 1.867 | Ayto. Bednar |
| Bercho | Pegalajar | HQ 76 Consorci | -- | 714,0000 | 375 | Ayto.Pagalaj |
| Caño del Aguadero | Bednar+Albanchez | HQ 127 Consorci | J-3.025 | 670 | 670 | Ayto.Alb. U. |
| Mágina | Huelva | HQ 74 Consorci | J-3.052 | 2.048,1130 | 2.048,113 | Ayto. Huelva |
| Aznaitin D.Lanchar | Jimena | Consortiado | - | 596 | 596 | Ayuntamiento |
| Almadén | Cambil | Comunal Abiert | - | 348 | 348 | Ayuntamiento |
| Las Hozas | Cambil | Comunal Abiert | - | 10 | 10 | Ayuntamiento |
| Lagunillas y Casa H. | Benatae | - | J-1.010 | 105 | 105 | Estado |
| Sierra Oruña | Benatae,Torres A | - | J-1.013 | 404 | 404 | Estado |
| Navahondona | Cazorla | - | J-1.001 | 16.072 | 16.072 | Estado |
| Cerro de Hinojares | Hinojares | - | J-1.002 | 639 | 639 | Estado |
| Aguaderico | Hornos Segura | - | J-1.014 | 121 | 121 | Estado |
| Barranco Prado de I. | Hornos Segura | - | J-1.015 | 633 | 633 | Estado |
| Cerro del Romeral | Hornos Segura | - | J-1.016 | 316 | 316 | Estado |
| Cumbres Beas y Otros | Hornos Segura | - | J-1.017 | 976 | 976 | Estado |
| Rambillas | Hornos Segura | - | J-1.018 | 136 | 136 | Estado |
| Salegas Anchas | Hornos Segura | - | J-1.019 | 449 | 449 | Estado |
| Yelmo Chico | Hornos Segura | - | J-1.020 | 660 | 660 | Estado |
| Cabeza de la Viña | Hornos Segura | - | J-1.070 | 528 | 528 | Estado |

| NOMBRE DEL MONTE | MUNICIPIO | CATALOGO U.P. | ELENCO | SUPERFICIE | A.M.A. | PERTENENCIA |
|-------------------------|--------------------|---------------|---------|------------|--------|-------------|
| Bujariza y Otros | Hornos Segura | - | J-1.071 | 1.097 | 1.097 | Estado |
| Los Parrales | Hornos Segura | - | J-1.080 | 205 | 205 | Estado |
| San Román | H. Segura, Sant-P. | - | J-1.072 | 453 | 453 | Estado |
| Cumbres de Poyatos | Huesa | - | J-1.003 | 1.190 | 1.190 | Estado |
| Gomer V | Huesa | - | J-1.208 | 82 | 82 | Estado |
| El Cominar I | Huesa | - | J-1.211 | 54 | 54 | Estado |
| Guadahoraillos | Iruela, Chilluey. | - | J-1.004 | 7.079 | 7.079 | Estado |
| Tejerina | Iruela, Sto Tomé | - | J-1.151 | 141 | 141 | Estado |
| Buitrera | Orcera | - | J-1.021 | 181 | 181 | Estado |
| Cañada Poyo Torres | Orcera | - | J-1.022 | 102 | 102 | Estado |
| Cuesta del Rey | Orcera | - | J-1.024 | 533 | 533 | Estado |
| Peña Alta | Orcera | - | J-1.025 | 670 | 670 | Estado |
| Picorzo | Orcera | - | J-1.026 | 211 | 211 | Estado |
| Cerro del Pavo | Orcera, Segura Sª | - | J-1.023 | 343 | 343 | Estado |
| Calar Juana y Aceb. | Peal del Becerro | - | J-1.005 | 4.183 | 4.183 | Estado |
| Cerros del Pozo | Pozo Alcón | - | J-1.006 | 3.436 | 3.436 | Estado |
| Riberas Guadalimar | Puerta de Segura | - | J-1.097 | 42 | 42 | Estado |
| Cerro del Caballo | Quesada | - | J-1.007 | 1.159 | 1.159 | Estado |
| Poyo Santo Domingo | Quesada, Hinojar. | - | J-1.008 | 6.476 | 6.476 | Estado |
| Cerro Las Canasteras | Santiago-Ponton. | - | J-1.027 | 319 | 319 | Estado |
| Aguabula-Ayo. Espum. | Santiago-Ponton. | - | J-1.028 | 5.543 | 5.543 | Estado |
| Malezas de Pontones | Santiago-Ponton. | - | J-1.029 | 894 | 894 | Estado |
| Montalvo y H. Morena | Santiago-Ponton. | - | J-1.030 | 1.286 | 1.286 | Estado |
| P. Amusgo, Ayo. Espumar | Santiago-Ponton. | - | J-1.031 | 643 | 643 | Estado |
| P. Ma Arnal, Hoyas P. | Santiago-Ponton. | - | J-1.032 | 1.988 | 1.988 | Estado |
| Pinar del Risco | Santiago-Ponton. | - | J-1.033 | 968 | 968 | Estado |
| Poyo Segura Pontones | Santiago-Ponton. | - | J-1.034 | 1.984 | 1.984 | Estado |
| Calajeros | Santiago-Ponton. | - | J-1.036 | 44 | 44 | Estado |
| Cal. Gila y Poyos T. | Santiago-Ponton. | - | J-1.037 | 4.390 | 4.390 | Estado |
| Calar del Pino | Santiago-Ponton. | - | J-1.038 | 347 | 347 | Estado |
| Campos de Hernán P. | Santiago-Ponton. | - | J-1.039 | 5.559 | 5.559 | Estado |
| Collado Gontar-Bes. | Santiago-Ponton. | - | J-1.040 | 1.246 | 1.246 | Estado |
| Despiernacaballos | Santiago-Ponton. | - | J-1.041 | 674 | 674 | Estado |
| Despos. Hasta Borb. | Santiago-Ponton. | - | J-1.042 | 1.413 | 1.413 | Estado |
| Loma Calar del Pino | Santiago-Ponton. | - | J-1.044 | 2.438 | 2.438 | Estado |
| Malezas las Campanas | Santiago-Ponton. | - | J-1.045 | 800 | 800 | Estado |
| Malezas de Santiago | Santiago-Ponton. | - | J-1.046 | 2.179 | 2.179 | Estado |
| Pinar del Sabuer | Santiago-Ponton. | - | J-1.047 | 557 | 557 | Estado |
| Poyo Segura | Santiago-Ponton. | - | J-1.048 | 1.244 | 1.244 | Estado |
| Umbria Sanguijones | Santiago-Ponton. | - | J-1.049 | 710 | 710 | Estado |
| Solana Castellón V. | Santiago-Ponton. | - | J-1.061 | 81 | 81 | Estado |
| Fuente del Roble | Santiago-Ponton. | - | J-1.074 | 865 | 865 | Estado |
| Torre del Vinagre | Santiago-Ponton. | - | J-1.075 | 478 | 478 | Estado |
| Aguas Blanquillas | Santiago-Ponton. | - | J-1.073 | 310 | 310 | Estado |
| Solana de Coto-Ríos | Santiago-Ponton. | - | J-1.077 | 895 | 895 | Estado |
| Hortizuela | Santiago-Ponton. | - | J-1.079 | 566 | 566 | Estado |

| NOMBRE DEL MONTE | MUNICIPIO | CATALOGO U.P. | ELENCO | SUPERFICIE | A.M.A. | PERTEENENCIA |
|----------------------------------|------------------|---------------|----------|------------|--------|--------------|
| Aniñas y Mirabuenos | Santiago-Ponton. | - | J-1.125 | 102 | 102 | Estado |
| Coto-Ríos | Santiago-Ponton. | - | J-1.149 | 513 | 513 | Estado |
| Los Goldines | Santiago-Ponton. | - | J-1.205 | 254 | 254 | Estado |
| Arrancapechos | Sant-P.y Seg.Sá. | - | J-1.035 | 1.569 | 1.569 | Estado |
| Cabeza Gorda y Otros | Sant-P.y Seg.Sá. | - | J-1.050 | 371 | 371 | Estado |
| Vertientes Guadalq. | Santo Tome | - | J-1.009 | 2.491 | 2.491 | Estado |
| Llanos de las Bonas | Santo Tome | - | J-1.124 | 5 | 5 | Estado |
| Campillo y Coll.Asp. | Segura de la Sá. | - | J-1.051 | 991 | 991 | Estado |
| Cotos de la Villa I | Segura de la Sá. | - | J-1.052 | 650 | 650 | Estado |
| Cotos de la Villa II | Segura de la Sá. | - | J-1.053 | 147 | 147 | Estado |
| Cumbres de Beas | Segura de la Sá. | - | J-1.054 | 367 | 367 | Estado |
| Morciguillinas | Segura de la Sá. | - | J-1.055 | 102 | 102 | Estado |
| Prado Madero | Segura de la Sá. | - | J-1.056 | 263 | 263 | Estado |
| Río Madera | Segura de la Sá. | - | J-1.057 | 1.118 | 1.118 | Estado |
| Calarejo Ch. y Gr. | Siles | - | J-1.058 | 340 | 340 | Estado |
| Calar de Nava y Otr. | Siles | - | J-1.059 | 556 | 556 | Estado |
| Calar del Mundo | Siles | - | J-1.060 | 338 | 338 | Estado |
| Cerro Bucentaina | Siles | - | J-1.062 | 535 | 535 | Estado |
| Hoyuelas-Um.Fuenfria | Siles | - | J-1.064 | 106 | 106 | Estado |
| Poyos de Cañizares | Siles | - | J-1.065 | 168 | 168 | Estado |
| Poyato las Collejas | Siles | - | J-1.066 | 56 | 56 | Estado |
| Puntal de Ajedrea | Siles | - | J-1.067 | 579 | 579 | Estado |
| Umbria los Talazos | Siles | - | J-1.068 | 550 | 550 | Estado |
| Albarda y Ayo.Martin | Villanueva Arzb. | - | J-1.128 | 397 | 397 | Estado |
| Coto de los Perales | Hornos Segura | - | - | 128,8 | 128,8 | Estado |
| Matao Alto | Sorihuela Guadal | - | - | 90 | 90 | Estado |
| Agua de los Perros | V. Arzobispo | - | - | 51,2 | 51,2 | Estado |
| La Veguilla | Beas de Segura | - | 2.327001 | 4 | 4 | Particular |
| Coto Peñón Aguila | Cazorla | - | 2.317501 | 233 | 233 | Particular |
| Coto de San Antón | Chill.y Sto Tomé | - | J-3.119 | 272 | 272 | Segur.Social |
| Palancares | Genave | - | J-3.034 | 240 | 240 | Ayuntamiento |
| Laderas Embalse T.B. | H.Segura,Sant-P. | - | J-3.080 | 270 | 270 | Ayuntamiento |
| El Atajo | Huesa | - | J-3.009 | 346 | 346 | Ayuntamiento |
| Cueva los Ladrones | Huesa | - | J-3.010 | 283 | 283 | Ayuntamiento |
| Cerro de Juan López | Huesa | - | J-3.011 | 245 | 245 | Ayuntamiento |
| Boyal | Santiago-Ponton. | - | J-3.023 | 437 | 437 | Ayuntamiento |
| Desde Miller a Cobos | Santiago-Ponton. | - | J-3.082 | 3.521 | 3.521 | Ayuntamiento |
| Hita de Dehesa Bayona | Siles | - | J-3.001 | 336 | 336 | Ayuntamiento |
| Castrobayona | Siles | - | J-3.002 | 203 | 203 | Ayuntamiento |
| Palancar ó Palomar | Siles | - | J-3.117 | 10 | 10 | Ayuntamiento |
| Fuenfria | Torres Albánchez | - | J-3.026 | 180 | 180 | Ayuntamiento |
| Dehesa Morales | Torres Albánchez | - | J-3.046 | 133 | 133 | Ayuntamiento |
| El Castillo | Torres Albánchez | - | J-3.047 | 95 | 95 | Ayuntamiento |
| La Hoya | Torres Albánchez | - | J-3.048 | 134 | 134 | Ayuntamiento |
| Dehesa de la Cabeza | Torres Albánchez | - | J-3.049 | 120 | 120 | Ayuntamiento |
| Cañada Cátana | Beas de Segura | 116 | - | 946 | 946 | Ayuntamiento |

| NOMBRE DEL MONTE | MUNICIPIO | CATALOGO U.P. | ELENCO | SUPERFICIE | A.M.A. | PERTEKENCIA |
|----------------------|------------------|---------------|----------|------------|--------|--------------|
| Fuente Pinilla | Beas de Segura | 117 | - | 1.889 | 1.889 | Ayuntamiento |
| Hontanares | Benatae | 77 | - | 366 | 366 | Ayuntamiento |
| Cuarto de Ardal | Genave | 78 | - | 1.279 | 1.279 | Ayuntamiento |
| Palancares | Genave | 79 | - | 793 | 793 | Ayuntamiento |
| Terrenos Comunales | Hinojares | 144 | - | 1.813 | 1.813 | Ayuntamiento |
| Cerro de Hornos | Hornos de Segura | 80 | - | 151 | 151 | Ayuntamiento |
| La Laguna | Hornos de Segura | 123 | - | 254 | 254 | Ayuntamiento |
| Villas Mancomunadas | Iznatoraf | 118 | - | 2.497 | 2.497 | Ayuntamiento |
| Navalcaballo | Orcera | 81 | - | 516 | 516 | Ayuntamiento |
| Peña de Quesada | Peal de Becerro | 72 | - | 371 | 371 | Ayuntamiento |
| Hoya Gerica | Santiago-Ponton. | 45 | - | 423 | 423 | Ayuntamiento |
| Boyal | Santiago-Ponton. | 87 | - | 108 | 108 | Ayuntamiento |
| Cerro Quemado | Santiago-Ponton. | 88 | - | 460 | 460 | Ayuntamiento |
| Coto de Mala Mujer | Santiago-Ponton. | 89 | - | 442 | 442 | Ayuntamiento |
| Desde Miller a Cobos | Santiago-Ponton. | 90 | - | 1.010 | 1.010 | Ayuntamiento |
| Loma de la Paja | Santiago-Ponton. | 91 | - | 485 | 485 | Ayuntamiento |
| La Pinadilla | Santiago-Ponton. | 92 | - | 467 | 467 | Ayuntamiento |
| Cabeza Alta | Segura de la Sª. | 93 | - | 364 | 364 | Ayuntamiento |
| Cañada Chica | Segura de la Sª. | 94 | - | 109 | 109 | Ayuntamiento |
| Cañada de la Mienta | Segura de la Sª. | 95 | - | 333 | 333 | Ayuntamiento |
| Dehesa Carnicera | Segura de la Sª. | 96 | - | 619 | 619 | Ayuntamiento |
| Catena | Segura de la Sª. | 97 | - | 324 | 324 | Ayuntamiento |
| El Pinar | Segura de la Sª. | 98 | - | 467 | 467 | Ayuntamiento |
| Yelmo Gr. Carnicero | Segura de la Sª. | 99 | - | 1.196 | 1.196 | Ayuntamiento |
| Dehesa Fresnedilla | Siles | 101 | - | 746 | 746 | Ayuntamiento |
| Dehesa del Oso | Siles | 102 | - | 570 | 570 | Ayuntamiento |
| Tobarejo | Siles | 128 | - | 44 | 44 | Ayuntamiento |
| Castrobayona | Siles | 129 | - | 11 | 11 | Ayuntamiento |
| Villas Mancomunadas | Sorihuela Guad. | 118 a | - | 1.672 | 1.672 | Ayuntamiento |
| Carrascal | Torres Albarchez | 105 | - | 56 | 56 | Ayuntamiento |
| El Castillo | Torres Albarchez | 106 | - | 18 | 18 | Ayuntamiento |
| Dehesa de la Cabeza | Torres Albarchez | 107 | - | 57 | 57 | Ayuntamiento |
| La Hoya | Torres Albarchez | 110 | - | 74 | 74 | Ayuntamiento |
| Paredazo | Torres Albarchez | 111 | - | 412 | 412 | Ayuntamiento |
| Villas Mancomunadas | Villacarrillo | 118 b | - | 5.706 | 5.706 | Ayuntamiento |
| Villas Mancomunadas | Villanueva Arzb. | 118 c | - | 3.919 | 3.919 | Ayuntamiento |
| Dehesa Navalacedra | Aldeaquezada | - | J-3.021 | 534 | 534 | Ayuntamiento |
| La Sierra | Jaén | 75 | J- 3.006 | 2.720 | 2.720 | Ayuntamiento |

| NOMBRE DEL MONTE | MUNICIPIO | CATALOGO U.P. | ELENCO | SUPERFICIE | A.M.A. | PERTENENCIA |
|----------------------|------------------|---------------|----------|------------|----------|--------------|
| Ete.Prado María Moya | Villarrodrigo | 65 | J- 1.063 | 70,88 | 70,88 | Estado |
| Dehesa del Obligado | Villarrodrigo | 112 | J- 3.012 | 365,38 | 365,38 | Ayuntamiento |
| Dehesa del Obligado | Villarrodrigo | 112 | - | 209,15 | 209,15 | Ayuntamiento |
| Honsares | Villarrodrigo | 113 | - | 431,43 | 431,43 | Ayuntamiento |
| Media Dehesa Bayona | Villarrodrigo | 114 | - | 234,6 | 234,6 | Ayuntamiento |
| Pizorro de Arriba | Villarrodrigo | 115 | - | 1.603,4 | 1.603,4 | Ayuntamiento |
| Catenilla | Puente de Genave | 83 | - | 283,65 | 283,65 | Ayuntamiento |
| Fuente de la Puerca | Puerta de Segura | 84 | - | 136,787 | 136,787 | Ayuntamiento |
| Las Lagunillas | Puerta de Segura | 85 | - | 264,76 | 264,76 | Ayuntamiento |
| Cañ.Catena (H.Menor) | Beas de Segura | 116 | - | 400 | 400 | Ayuntamiento |
| Yacayo | Beas de Segura | 124 | - | 411,8083 | 411,8083 | Ayuntamiento |

1.- MONTES ASCRITOS A LA A.M.A. EN LA PROVINCIA DE MALAGA.-

| NOMBRE DEL MONTE | MUNICIPIO | C.U.P. | ELENCO | SUPERFICIE | A.M.A. | PERTENENCIA |
|----------------------|------------------|--------|----------|------------|-----------|---------------|
| Cuenca Guadalmedina | Malaga | 71 | Ma-1.001 | 4.569 | 4.569 | Estado |
| Cuenca Guadalmedina | Casabermeja | 71 | Ma-1.002 | 193 | 193 | Estado |
| Pinar | Yunquera | 49 | Ma-3.037 | 2.226 | 1.796 | Ayuntamiento |
| Montes de Tolox | Tolox | 18 | Ma-3.036 | 6.811 | 6.811 | Ayuntamiento |
| Montes de Parauta | Parauta | 47 | Ma-3.024 | 1.093 | 1.093 | Ayuntamiento |
| Los Quejigales | Ronda | 81 | Ma-1.033 | 223 | 223 | Estado |
| El Pinsapar | Ronda | 48 | Ma-1.019 | 482 | 482 | Estado |
| Cuenca del R.Turón | Ronda | 83 | Ma-1.041 | 773 | 107 | Estado |
| Morenas Briñuelas | Yunquera | 84 | - | 201 | 201 | Estado |
| Gaión | Ronda | 17 | - | 231 | 231 | Ayuntamiento |
| Las Majadas de Ronda | Cortes Frontera | 30, 32 | - | 4.114,991 | 4.114,991 | Ayto. Ronda |
| La Cancha | Cortes Frontera | 31 | - | 469,000 | 469,000 | Ayto. Villal. |
| El Robledal | Cortes Frontera | 33 | - | 4.911,56 | 4.911,56 | Ayuntamiento |
| La Saucedá | Cortes Frontera | 34 | - | 1.885,944 | 1.885,944 | Ayuntamiento. |
| Cucaderos | Montejaque | 56 | - | 131,15 | 131,15 | Ayuntamiento. |
| Puerto Libar y otros | Montejaque | - | Ma-1.064 | 724,05 | 724,05 | Estado. |
| Sierra de Libar | Benaolan | 45 | - | 211,93 | 211,93 | Ayto. (suelo) |
| Sierra Blanquilla | Cort.de la Fra. | 35 | - | 1.293,94 | 1.293,94 | Ayuntamiento |
| Lag.Fuente de Piedra | Fuente de Piedra | - | Ma-1.052 | 1.364 | 1.364 | Estado |
| Almorcón y Cuevas | Ardales y Anteq. | 9 | Ma-3.001 | 1.277 | 782 | Ayto. Ardales |
| Haza del Río | Alora | 75 | Ma-1.032 | 150 | 150 | Estado |
| El Madroño | Antequera | - | Ma-7.008 | 150 | 150 | Particular |
| Sierra Bermeja | Estepona | 23 | - | 4.608 | 400 | Ayuntamiento |
| Sierra Bermeja | Genalguacil | 24 | Ma-3.889 | 1.253 | 605 | Ayuntamiento |
| El Pinar | Cazares | 21 | - | 1.714 | 210 | Ayuntamiento |
| Sierra Crestellina | Cazares | 22 | - | 300 | 300 | Ayuntamiento |
| Torcal | Antequera | - | - | 1.789 | 1.789 | Estado |

1.- MONTES ADSCRITOS A LA A.M.A. EN LA PROVINCIA DE SEVILLA.-

| NOMBRE DEL MONTE | MUNICIPIO | CATALOGO U.P. | ELENCO | SUPERFICIE | A.M.A. | PERTEENENCIA |
|--------------------|----------------|---------------|----------|------------|----------|--------------|
| Dehesa Upa y Otros | Cazalla Sierra | 17 | SE-1.006 | 2.812,87 | 2.812,87 | Estado |
| Las Jarillas | El Pedroso | - | SE-3.005 | 345,00 | 345,00 | Particular |
| La Jarosa | El Pedroso | 13 | - | 1.724,80 | 1.724,80 | Ayuntamiento |
| El Robledo | Constantina | 14 | - | 381,20 | 381,20 | Ayuntamiento |
| La Atalaya | Cazalla Sierra | - | - | 679,30 | 679,30 | Estado |
| Alberquilla | Coripe | - | SE-9.006 | 220 | 37,5 | Estado |
| Dehesa Pedernales | Badolatosa | - | SE-9.010 | 157,04 | 40 | Estado |
| Los Serruchos | Badolatosa | - | 411/7014 | 166,20 | 75 | Particular |
| Dehesa Norte | Badolatosa | - | 411/7013 | 74,38 | 74,38 | Particular |
| Dehesa Sur | Badolatosa | - | 411/7013 | 96,76 | 39 | Particular |

CONSEJERIA DE TRABAJO

ORDEN de 26 de julio de 1993, por la que se fija el porcentaje de gastos generales que ha de aplicarse a los proyectos de obras en la Consejería.

Por Real Decreto 982/1987, de 5 de junio (Boletín Oficial del Estado de 30 de julio), se ha dado nueva redacción al artículo 68 del Reglamento General de Contratación del Estado, en cuanto se refiere a los porcentajes a aplicar sobre los presupuestos de ejecución material en los proyectos de obras oficiales, como consecuencia de la repercusión del Impuesto sobre el valor Añadido como partida independiente, siendo necesario fijar el porcentaje, comprendido entre el 13 y el 17 por ciento, a aplicar en los proyectos de obras promovidos por cada Consejería, en concepto de gastos generales de la Empresa, gastos financieros, cargas fiscales (IVA excluido), tasas de la Administración legalmente establecidas que incidan sobre el costo de las obras y demás derivados de las obligaciones del contrato.

En su virtud, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 68.1º a) del Reglamento General de Contratación del Estado, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el artículo 39 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y oída la Comisión Consultiva de Contratación Administrativa.

HE RESUELTO:

Primero. De conformidad con el artículo 68, 1º a) del Reglamento General de Contratación del Estado, en los proyectos de obras promovidas por la Consejería de Trabajo, se aplicará el 13 por ciento sobre el presupuesto de ejecución material, en concepto de gastos generales de la Empresa, gastos financieros, cargas fiscales (IVA excluido), tasas de la Administración legalmente establecidas, que incidan sobre el costo de las obras y demás derivados de las obligaciones del contrato.

Segundo. La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de julio de 1993

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Directores Generales y Delegados Provinciales de la Consejería de Trabajo.

ORDEN de 27 de julio de 1993, por la que se distribuye entre las organizaciones cooperativas el número de vocales que les corresponde en el Consejo Andaluz de Cooperación.

El artículo 1 de la Orden de 11 de junio de 1993, por la que se regula el acceso al Consejo Andaluz de Cooperación, establece que las Federaciones de Cooperativas y sus Asociaciones que pretendan formar parte de dicho Organismo, deberán presentar en la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, en el plazo de 15 días a partir de la entrada en vigor de la expresada Orden, una certificación acreditativa de su voluntad de pertenecer al mencionado Consejo.

A su vez, el artículo 2 de dicha disposición dispone que el Consejero de Trabajo, mediante Orden, distribuirá entre las Organizaciones Cooperativas que lo hayan solicitado, el número de vocales correspondientes a las mismas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 3º, 4 y 4º del Decreto 56/1992, de 31 de marzo, por el que se modifica parcialmente el Decreto 367/1986, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Andaluz de Cooperación.

Una vez que se han recibido las certificaciones de referencia en la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, procede ahora dictar la precipitada Orden de distribución de vocales entre las Organizaciones Cooperativas. En su virtud,

DISPONGO:

Artículo 1. Los cinco vocales que representan a las Organizaciones que agrupan a Cooperativas de Trabajo Asociado se asignan de acuerdo con la siguiente distribución:

Cuatro vocales a la Federación Andaluza de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado (FAECTA).

Una vocal a la Federación de Cooperativas Andaluzas (FECOAN)

Artículo 2. Los dos vocales que representan a las Organizaciones que agrupan a Cooperativas de Consumidores y Usuarios se asignan de acuerdo con la siguiente distribución:

Una vocal a la Federación de Cajas Rurales Provinciales de Andalucía.

Una vocal a la Federación de Cooperativas Andaluzas de Consumidores y Usuarios (FEDECCON)

Artículo 3. Los cinco vocales que representan a las Organizaciones que asocian a Cooperativas de Servicios se asignan de acuerdo con la siguiente distribución:

Dos vocales a la Federación Andaluza de Cooperativas Agrarias (FACA)

Dos vocales a la Federación de Cooperativas de Agricultores

y Ganaderos Andaluces (FECOAGA)

Un vocal a la Federación de Cooperativas Andaluzas de Transportes (FECOTRANS)

Artículo 4. Las Organizaciones de Cooperativas relacionadas en los artículos anteriores deberán designar a las personas que vayan a ostentar la representación de las mismas como vocales del Consejo Andaluz de Cooperación, y comunicarlo al Consejero de Trabajo, mediante certificado, dentro de los 15 días siguientes a la publicación de esta Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de julio de 1993.

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

ORDEN de 28 de julio de 1993, por la que se oferta y regula la utilización por los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma Andaluza de las residencias de tiempo libre a favor de sus residentes pensionistas y minusválidos.

La Dirección General de Trabajo y Seguridad Social gestiona las instalaciones transferidas por el Estado del extinguido Instituto de Tiempo Libre a raíz del Real Decreto 4163/1982, de 29 de diciembre, por el que se asignan tales competencias a la Consejería de Trabajo.

La función social que cumplen dichas instalaciones ofertando a los trabajadores turnos de vacaciones a un precio moderado, y el gran esfuerzo inversor para ampliar y mejorar las mismas resultan evidentes.

Por Ordenes de 8 de enero de 1991 y 20 de marzo de 1992, se desarrolló el programa de poner a disposición de colectivos de la Tercera Edad e incursos en invalideces tales instalaciones en temporadas baja y media, con un alto grado de aceptación. En este año 1993 declarado por el Consejo de la Comunidad Económica Europea «Año Europeo de las personas de edad avanzada» a fin de sensibilizar a la sociedad respecto a su situación y de promover la solidaridad entre generaciones, se inicia el tercer año de existencia de dicho programa con la experiencia adquirida en los años anteriores que posibilita, si cabe, un mejor servicio a los colectivos a los que va destinado, volviendo a ofrecerles, las plazas de las Residencias de Tiempo Libre que se indican y por el período que también se consigna.

En su virtud y en uso de las facultades que me están conferidas, a propuesta de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

DISPONGO:

Primero. La presente Orden tiene por objeto ofertar turnos de vacaciones, de hasta siete días, en el período comprendido del 4 de octubre al 28 de noviembre, en las Residencias de Cádiz, La Línea de la Concepción (Cádiz), Marbella (Málaga) y Punta Umbría (Huelva).

Segundo. La presente oferta tiene como destinatarios a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma Andaluza, y se realiza a favor de los colectivos compuestos por personas que reúnan los requisitos que se contemplan en el artículo siguiente.

Tercero. Podrán ser integrantes de los colectivos sujetos a los beneficios de esta Orden:

Pensionistas por invalidez del F.A.S. y de la Seguridad Social de cualquier edad.

Minusválidos adultos reconocidos legalmente jubilados.

Mayores de 65 años.

Los beneficiarios podrán ir acompañados por una persona que será su cónyuge, hijo o persona con la que él conviva.

En todo caso el beneficiario deberá acreditar sus datos personales así como sus ingresos, por todos los conceptos, durante el año 1992. No podrán ser beneficiarios del presente programa los que hubieran disfrutado del mismo en años anteriores.

Cuarto. Será a cargo de la Consejería de Trabajo la estancia y manutención normal, asistidos por el personal propio de la respectiva Residencia, de los beneficiarios y acompañantes.

El Ayuntamiento proporcionará el personal técnico y asistencia que fuere necesario, así como el transporte de los mismos y de los beneficiarios y acompañantes. En su caso, el Ayuntamiento facilitará la infraestructura necesaria para la posible elaboración de dietas alimentarias especiales.

Asimismo el Ayuntamiento se ocupará de que los beneficiarios y los acompañantes dispongan de la oportuna documentación para asistencia sanitaria, así como, si fuera preciso, sean acompañados de los técnicos sanitarios necesarios, de acuerdo con las características del grupo.

El Ayuntamiento se comprometerá a que el cumplimiento de sus obligaciones relacionadas anteriormente no reportarán gasto alguno a cargo de los beneficiarios y acompañantes.

Quinto. Las solicitudes serán formuladas por los Ayuntamientos, a su iniciativa o asumiendo las propuestas que en tal sentido se sustancien por cualquier centro asistencial o asociación de beneficiarios, pública o privada.

Las solicitudes deberán ir firmadas por el Alcalde Presidente de la Corporación o persona en quien el mismo delegue.

Los Ayuntamientos presentarán sus peticiones, expresando concretamente el período y la Residencia que se solicita, ante la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo, la cual las trasladará a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, con su preceptivo informe. Las solicitudes serán siempre realizadas para grupos de 60 personas, incluidos acompañantes y personal asistencial.

Antes de la suscripción del oportuno Convenio o Resolución de la Dirección General, el Ayuntamiento aportará la documentación de los posibles beneficiarios, resolviéndose por aquélla los beneficiarios en su caso, así como los restantes extremos a los que se refieren los artículos anteriores.

En el supuesto de que el número de solicitudes exceda al de plazas disponibles, los criterios que se tendrán en cuenta para la selección serán:

El orden temporal seguido en la presentación de solicitudes.

Circunstancias socio-económicas que concurren en el municipio (población, tasa de paro, tasa de rentas...)

Circunstancias socio-económica de los posibles beneficiarios

Que el Ayuntamiento peticionario hubiera disfrutado del Programa en dos años anteriores.

El plazo de presentación de solicitudes en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo finalizará, a todos los efectos, el 15 de septiembre de 1993.

DISPOSICION ADICIONAL

La oferta de turnos de vacaciones regulada en presente Orden podrá extenderse a los beneficiarios de los Centros del I.A.S.S. pertenecientes a los colectivos relacionados en el Artículo Tercero, así como a los colectivos integrados en las Federaciones y Confederaciones de ámbito regional de Minusválidos y Mayores, a través de la Consejería de Asuntos Sociales, y mediante los convenios que se suscriban al efecto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en la presente Orden, así como para dictar las Resoluciones oportunas y suscribir los correspondientes Convenios Específicos.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día si-

guiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 1993.

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

RESOLUCION de 19 de julio de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 671/90, interpuesto por Benito Ruiz y Cía, S.L.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 2 de marzo de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 671/90, promovido por Benito Ruiz y Cía, S.L. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Procuradora D^a Irene Ollero Robles en la representación acreditada de «Benito Ruiz y Cía, S.L.», contra la Resolución de fecha 31 de enero de 1990, de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía (Rec. 1462/89), que en alzada confirma la de fecha 4 de septiembre de 1989, dictada en Expediente 437/87, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la expresada Consejería, que impuso la sanción de trescientas mil pesetas, en virtud de acta de infracción 1564/86, de 1^a de agosto, cuyos actos administrativos se anulan por no aparecer conforme a derecho; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 19 de julio de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 19 de julio de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 814/90, interpuesto por Construcciones Levita SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 14 de junio de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 814/90 promovido por Construcciones Levita, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Con rechazo de la causa de inadmisibilidad propuesta, se estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Compañía Mercantil Levita, S.A., contra la resolución dictada por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía de fecha 6 de febrero de 1990, expediente de referencia SH-489/89, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la resolución sancionadora dictada por la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía en Granada de fecha 16 de octubre de 1989 imponiendo la sanción de cien mil pesetas, declarándola nula por no conforme a derecho, y sin efecto la sanción impuesta; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 19 de julio de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 19 de julio de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 844/90, interpuesto por Construcciones Negro y Torres S.L.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 28 de septiembre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 844/90, promovido por Construcciones Negro y Torres, S.L. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por Construcciones Negro y Torres S.L. contra la Resolución dictada en 9 de marzo de 1990 por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Granada de fecha de 2 de noviembre de 1989, por la que se impuso una sanción de 50.100 Ptas., por la comisión de una falta grave en materia de seguridad del trabajo, declarando nula por no conforme a derecho la resolución recurrida; sin expresa condena en costas.

Sevilla, 19 de julio de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 19 de julio de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1028/90, interpuesto por Juan José Bernabeu Campos, C.B.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 18 de mayo de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1028/90, promovido por Juan José Bernabeu Campos, C.B. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. José Bernabeu Campos, D. Eduardo Bernabeu Blanes y D^a Ana María Bernabeu Blanes contra la resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de 3 de mayo de 1990, desestimatoria del recurso de alzada contra la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Fomento y Trabajo que en expediente 252/90 impuso a los actores multa de 140.000 pesetas. Anulando dichos actos por no ser conformes a Derecho, sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 19 de julio de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 19 de julio de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1127/90, interpuesto por Simago SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 31 de mayo de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo

núm.1127/90, promovido por Simagó SA., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Desestimar el recurso contencioso-administrativo que el Procurador D. Enrique Alameda Ureña, en nombre y representación de Simago, S.A. el 1 de febrero de 1990 interpuso contra la Resolución del Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía de 16 de noviembre de 1989 desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la Resolución del Delegado Provincial de Trabajo de Jaén de 31 de julio de 1989 dictada en el Expte. 137/89 y por la que como autora de una infracción de los artículos 6, 8 y 11 del Real Decreto 1992/84 de 31 de octubre, fue sancionada conforme a los artículos 28.3, 36.1 y 37.4 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, con multa de 500.001 pesetas, cuyos actos administrativos declaramos conformes a derecho. Sin expresa condena en costas.

Sevilla, 19 de julio de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 19 de julio de 1993, de la Secretaria General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1252/90, interpuesto por Construcciones Levita SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 17 de mayo de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1252/90, promovido por Construcciones Levita S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Procuradora D^a M^a Paz Calvo Pancorbo en la representación acreditada de Compañía Mercantil «Construcciones Levita, S.A.» contra la Resolución dictada por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, de fecha 2 de julio de 1990 (Rec. 734/90) desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la de la Delegación Provincial en Almería, de fecha 15 de febrero del mismo año (Expte. 310/89), que había impuesto a la recurrente sanción por un importe total de trescientas mil pesetas, por tres infracciones laborales graves, por aparecer tales actos administrativos conformes a derecho; sin expresa imposición de coste.

Sevilla, 19 de julio de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 19 de julio de 1993, de la Secretaria General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1287/90, interpuesto Construcciones Negro y Torres SL.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 8 de febrero de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1287/90, promovido por Construcciones Negro y Torres, S.L. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Procuradora Doña María Gómez Sánchez en nombre y representación de Construcciones Negro y Torres Sociedad Limitada contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo y Fomento de la Junta de Andalucía de 3 de julio de 1990 que en alzada confirmó la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía de 20 de febrero de 1990 dictada en el Expediente SH-658/89 por la que se le imponía la sanción de cien mil pesetas por aparecer tales actos conformes a Derecho, sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 19 de julio de 1993.-El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 19 de julio de 1993, de la Secretaria General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1540/90, interpuesto por Construcciones Granada Sur, SCA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 13 de octubre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1540/90, promovido por Construcciones Granada Sur, S.C.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por «construcciones Granada Sur, S.C.A.», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía de 3 de septiembre de 1990, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de esa Consejería en Granada, que impuso una sanción de multa de cincuenta mil cien pesetas por infracción de las medidas de Seguridad e Higiene en el Trabajo, declarando válidas por conformes a derecho las resoluciones recurridas; sin expreso pronunciamiento en las costas.

Sevilla, 19 de julio de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 19 de julio de 1993, de la Secretaria General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4222/90, interpuesta por Puerta Europa SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 12 de abril de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4222/90, promovido por Puerta Europa, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador Sr. García Paúl, en nombre y representación de Puerta de Europa, S.A., contra resolución de 12 de julio de 1990 del Director General de Trabajo y Seguridad Social, de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, desestimatoria de recurso de alzada interpuesto contra otra dictada por la

Delegación Provincial en Cádiz de la citada Consejería en el expediente 1321/89 por la que se acordaba la imposición a la actora de la sanción de 500.000 pesetas; que confirmamos. Sin costas.

Sevilla, 19 de julio de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 26 de julio de 1993, de la Secretaria General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1494/90, interpuesto por Recam Linares SL.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 30 de noviembre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1494/90, promovido por Recam Linares, S.L. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por «Recam Linares, S.L.» contra la resolución dictada por la Dirección General de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, de fecha 18 de septiembre de 1990 que confirmó en alzada, la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo de Jaén de fecha 21 de marzo de 1990 dictada en expediente 314/9, por la que se imponía a la recurrente una sanción de 150.000 Ptas., declarando válida por conforme a derecho la resolución recurrida; sin expresa condena en costas.

Sevilla, 26 de julio de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 26 de julio de 1993, de la Secretaria General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1636/90, interpuesto por don José María Leiva Sánchez.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 23 de diciembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1636/90, promovido por D. José María Leiva Sánchez sobre Autorización cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación procesal de D. José María Leiva Sánchez, contra la desestimación por silencio del recurso de alzada referido en el Fundamento Jurídico de esta resolución, sin entrar, en consecuencia, en el fondo de la litis. Sin costas.

Sevilla, 26 de julio de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 26 de julio de 1993, de la Secretaria General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 58/91, interpuesto por Unión Alcohólica Española SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 30 de julio de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 58/91, promovido por Unión Alcohólica Española S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Se desestima el recurso interpuesto por «Unión Alcohólica Española, S.A.» contra la resolución de 11 de junio de 1990 de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía que desestimó el recurso de alzada contra resolución de la Delegación Provincial de Granada de 4 de diciembre de 1989, recaída en expediente sancionador ST 369/89, que impuso a la recurrente sanción de 500.001 pesetas por infracción social muy grave. Cuyos actos declaramos ajustados a Derecho. Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 26 de julio de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 30 de julio de 1993, por la que se dispone la suplencia temporal de la Delegada Provincial de la Consejería en Granada, por vacaciones anuales de su titular.

Estando previsto que la Delegada Provincial de la Consejería de Salud de Granada, disfrute de sus vacaciones reglamentarias desde el 1 al 31 de agosto y siendo preciso disponer lo oportuno en orden a su suplencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

DISPONGO:

1. Durante el período de tiempo comprendido del 1 al 15 de agosto de 1993, la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Granada, será suplida por el Director Provincial de Atención Sanitaria de la Gerencia Provincial del S.A.S. en Granada.

2. Durante el período de tiempo comprendido entre el día 15 de agosto y el día 31 del mismo mes, la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Granada, será suplida por el Jefe del Servicio de Coordinación.

Sevilla, 20 de julio de 1993.

JOSE LUIS GARCÍA DE ARBOLEYA Y TORNERO
Consejero de Salud

RESOLUCION de 29 de julio de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se hace público convenio suscrito con el Ayuntamiento de Almonte para la construcción de un Centro de Salud.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de Diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto publicar convenio suscrito para la construcción de un Centro de Salud con los requisitos que se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES.

En Sevilla, a 12 de Mayo de 1.993

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr D. Jose Luis García de Arboleya

Tornero, Consejero de Salud de la Junta de Andalucía y el Ilmo. Sr. D. Ignacio Moreno Cayetano, Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.

y de otra, el Ilmo. Sr. D. Antonio Bella Galán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almonte (Huelva), facultado para la firma de este Convenio por Acuerdo Plenario de fecha 24 de Marzo de 1.993.

Las Partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente competencia y capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio y a tal efecto

EXPONEN

Primero.- Que es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud (S.A.S.), proporcionar la asistencia sanitaria adecuada así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones de dicha asistencia a los ciudadanos andaluces.

Segundo.- Que es intención de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, mejorar las prestaciones sanitarias a la población de Almonte y su entorno cuyo dispositivo asistencial actual, encuadrado en una Zona Básica de Salud que incluye además del núcleo de Almonte los correspondientes a El Rocío y Matalascañas, soporta una importante demanda asistencial que hace necesaria la construcción de un Centro de Salud que complete y mejore el dispositivo de asistencia primaria ahora existente.

Tercero.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Almonte, considera que la construcción del Centro de Salud con la incorporación de Asistencia Primaria en Urgencias y la inclusión de prestaciones de Radiología y Odontología redundará en beneficio de toda la población del término municipal de Almonte, así como de la eventual pero importante población flotante que estacionalmente soporta el citado Municipio.

En consecuencia las partes,

ACUERDAN

Primero.- El Excmo. Ayuntamiento de Almonte en su voluntad de ayudar a completar la infraestructura sanitaria de la zona, se compromete, con la firma del presente Convenio, a ejecutar las obras del Centro de Salud T-II U.O.R. en Almonte de acuerdo con el programa funcional que se adjunta.

Segundo.- Con el ánimo de cooperar en la inversión y para posibilitar la puesta en marcha del Centro, el Servicio Andaluz de Salud subvencionará las obras a ejecutar en la cantidad de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESETAS (125.000.000.- pts.), resultando por cuenta del Ayuntamiento cualquier exceso que se produzca como consecuencia de modificaciones, liquidación u otras desviaciones sobre los supuestos iniciales del Proyecto a desarrollar y contratar.

Tercero.- El Ayuntamiento de Almonte, previo a la fase de contratación de las obras, deberá redactar el Proyecto de Ejecución correspondiente, haciéndose cargo de todos los honorarios técnicos derivados de los diferentes profesionales intervinientes, tanto en los aspectos de Redacción de Proyecto y Dirección de Obras como de Seguridad e Higiene.

El Proyecto se redactará de acuerdo con la legislación vigente y con la Normativa Técnica, tanto general como particular del Servicio Andaluz de Salud, debiendo ser aprobado por la Unidad de Supervisión de Proyectos del mismo, que a tal efecto indicará las correcciones y adecuaciones técnicas correspondientes en su caso.

Cuarto.- El Ayuntamiento deberá llevar a cabo la contratación de las obras a Empresas solventes y legalmente capacitadas, de acuerdo con la legislación administrativa correspondiente.

Será facultativo por parte del Servicio Andaluz de Salud, el designar a un Representante del Organismo como miembro, con voz y voto en la correspondiente Mesa de Contratación que se convoque para la selección del Contratista. A tal efecto, se comunicará la convocatoria de dicha Mesa al Servicio Andaluz de Salud por parte del Ayuntamiento con la antelación suficiente que permita el ejercicio de dicha prerrogativa.

Quinto.- El Servicio Andaluz de Salud, resolverá la concesión de la aportación establecida, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3.60.13.760.00.31A.2019.00.9.

Estableciéndose con la consideración de pagos parciales las siguientes fases:

CINCO MILLONES DE PESETAS (5.000.000.- pts.) a la Supervisión del Proyecto.

TREINTA MILLONES DE PESETAS (30.000.000.- pts.) a la conclusión del Capítulo de Estructuras del Edificio.

TREINTA MILLONES DE PESETAS (30.000.000.-pts.) a la conclusión de los Capítulos de Cubiertas y Cerramientos.

TREINTA MILLONES DE PESETAS (30.000.000.-pts.) a la conclusión de los Capítulos de Instalaciones.

TREINTA MILLONES DE PESETAS (30.000.000.-pts.) a la Recepción Provisional del Edificio terminado.

A efectos de disposición de Créditos, por parte del Servicio Andaluz de Salud se establece un Régimen de Anualidades, por el cual se reservan SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESETAS (65.000.000.-pts.) para el Ejercicio de 1.993 y SESENTA MILLONES DE PESETAS (60.000.000. pts.-) para el Ejercicio de 1.994.

La mencionada distribución se establece en base a la consideración de las posibilidades reales de ejecución del proyecto y obra, según una estimación de realización de las tres primeras fases del proceso de ejecución durante 1.993 y de las dos siguientes durante 1.994.

A la presentación del proyecto, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Almonte, para supervisión por parte del Servicio Andaluz de Salud se presentará programa de ejecución de las obras, acorde con las fases y presupuesto establecido para cada una de ellas.

El abono de las anteriores fases se efectuará previo el correspondiente informe favorable de la Unidad de Seguimiento de Obras del Servicio Andaluz de Salud, a la certificación de obra emitida por la Dirección Facultativa, que incluirá un certificado de terminación de fase. A tal efecto, por parte de la Unidad de Seguimiento de Obras, se podrán efectuar las inspecciones y visitas de obra que consideren oportunas.

Sexto.- Unavez recibidas las obras por el Excmo. Ayuntamiento de Almonte y previo informe favorable de la Unidad de Seguimiento de Obras del Servicio Andaluz de Salud, sobre el cumplimiento de las condiciones del presente Convenio y de la idoneidad del edificio en función del Proyecto supervisado, el Excmo. Ayuntamiento de Almonte hará cesión de la titularidad del mismo a la Junta de Andalucía.

Séptimo.- A partir de la cesión de la titularidad, corresponderá al Servicio Andaluz de Salud la dotación de los servicios necesarios para completar las instalaciones asistenciales y preventivas que permitan elevar el nivel de salud de la población, y lo integrará en su red sanitaria, encargándose de su gestión y administración. Asimismo, correrá de su cuenta el mantenimiento del edificio y de sus instalaciones.

Octavo.- En un lugar bien visible, y desde el comienzo de las obras, se colocará por parte del Excmo. Ayuntamiento de Almonte, un cartel de acuerdo con las características de los carteles de obras del Servicio Andaluz de Salud, en el que se haga constar que las obras están financiadas por la Junta de Andalucía, Servicio Andaluz de Salud.

Noveno.- Ambas Administraciones adquieren el compromiso con carácter general de remover los obstáculos que dificulten el fiel cumplimiento de lo aquí pactado.

El presente documento está firmado en todas sus hojas por el Consejero de Salud: D. Jose Luis García de Arboleya y Tornero, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almonte: D. Francisco Bella Galán y el Gerente del Servicio Andaluz de Salud: D. Ignacio Moreno Cayetano.

Sevilla, 29 de julio de 1993.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 15 de julio de 1993, sobre registro y certificaciones de actividades de formación permanente del profesorado.

El proceso de experimentación de la Reforma educativa, la actividad de los Centros de Profesores y la implantación del nuevo sistema educativo establecido en la Ley 1/1990, de 3 de Octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, ha su-

puesto un considerable incremento del número y modalidades de las actividades de formación permanente del profesorado en Andalucía.

El Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, aprobado por el Decreto 164 /1992 de 8 de Septiembre, establece el marco en el que han de desarrollarse los programas y actividades de formación permanente del profesorado en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por otro lado se ha extendido y se ha convertido en hecho usual el establecer como mérito la valoración, de la participación en dichas actividades en las distintas convocatorias de la Administración Pública. En el actual sistema retributivo de los funcionarios docentes de Andalucía, en razón del acuerdo de 10 de Septiembre de 1.991, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, sobre retribuciones del Profesorado de niveles de Enseñanza no Universitaria dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia (BOJA de 18 de abril), se considera, así mismo, la participación en actividades de formación permanente como requisito para justificar un nuevo complemento económico de carácter profesional (sexenio).

Todo ello hace que las certificaciones de asistencia y/o participación en actividades de formación permanente cobren especial importancia para el desarrollo y promoción profesional del profesorado.

Por ello es necesario establecer una disposición que regule los procedimientos de registro y certificación de las actividades organizadas por la Consejería de Educación y Ciencia y contribuya a la máxima objetividad en la consideración de las mismas.

En razón de lo anterior esta Consejería de Educación y Ciencia establece lo siguiente:

Registro de Formación Permanente del Profesorado

Primero.-

1.- Con el fin de establecer una base documental de las actividades de formación permanente del profesorado, y de la participación del profesorado en las mismas, existirá un Registro de Formación Permanente del Profesorado en la Consejería de Educación y Ciencia, estableciéndose delegaciones de dicho Registro en las Delegaciones Provinciales de la Consejería y en los Centros de Profesores.

2.- La inscripción en dicho Registro de Formación se efectuará de acuerdo con lo siguiente:

a).- En los Centros de Profesores se registrarán las actividades de formación que se realicen en su ámbito de influencia en desarrollo de los planes provinciales y comarcales de formación permanente.

b).- En las Delegaciones Provinciales se registrarán las actividades de formación permanente del personal docente adscrito en su ámbito provincial realizadas por las Universidades u otras entidades que se determinen.

c).- En el Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado se registrarán las actividades de formación organizadas por los servicios centrales de la Consejería de Educación y Ciencia y las homologadas a otras instituciones.

3.- La Consejería de Educación y Ciencia establecerá mecanismos técnicos que aseguren la disponibilidad en los servicios centrales de dicha Consejería, de los datos del Registro de Formación Permanente inscritos en las Delegaciones Provinciales y Centros de Profesores.

Segundo.- En el Registro de Formación Permanente figurarán las actividades de formación realizadas y los profesores que han participado en las mismas. De dichas actividades se indicarán, al menos, los siguientes aspectos:

- Tipo de actividad, según la clasificación de actividades de formación permanente que realiza la Consejería de Educación y Ciencia en la Orden de 15 de julio de 1993, sobre clasificación y homologación de actividades de formación permanente del profesorado y sobre equivalencia de las actividades de investigación, título de la misma y breve descripción de su contenido y estructura y, en su caso, nivel o niveles de formación de acuerdo con lo que establezca al respecto la Consejería de Educación y Ciencia.

- Entidad organizadora y entidades colaboradoras, si las hubiera. En su caso grado o tipo de colaboración.

- Lugar de realización.
- Fechas de realización.
- Duración en horas. Cuando se incluyan horas no presenciales se indicará su cuantía. Si las horas de duración de la actividad respondieran a una estimación o equivalencia se indicará esta circunstancia.

- Profesores ponentes, directores, coordinadores, organizadores, etc., indicando la relación de los mismos respecto de la actividad. Si en esta relación se diese la circunstancia de que el profesor o profesora participa en la actividad en cumplimiento de sus obligaciones y en desarrollo del plan de

trabajo que le ha sido encomendado en su puesto de trabajo, también se hará constar.

- Profesores asistentes y /o participantes con los datos personales y administrativos, grado de participación, calificación resultante de la evaluación y número de horas de formación permanente.

- Referencia normativa de la convocatoria de la actividad, si la hubiera.

- Acta de evaluación, informes de seguimiento y memoria de la actividad.

Tercero.- La anotación en el Registro de Formación Permanente será requisito indispensable para el reconocimiento a que pudiera dar lugar la participación en la correspondiente actividad de formación.

Cuarto.- La inscripción en el Registro de Formación Permanente de las actividades de formación realizadas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, se realizará de acuerdo con las normas que se establezcan en el desarrollo de la misma.

Certificaciones

Quinto.- Las certificaciones de asistencia y/o participación en actividades de formación permanente del profesorado convocadas y realizadas por la Consejería de Educación a través de sus diferentes servicios centrales, provinciales o comarcales, por sí mismos o en colaboración con otras entidades, se consideran actos administrativos y como tales estarán sujetas a las normas generales que regulan dichos actos.

Sexto.- Las certificaciones a que se refiere el punto anterior tendrán validez en relación a lo establecido al respecto en el sistema retributivo de los funcionarios docentes, de acuerdo con la normativa que se dicte a tales efectos, y en cuantas convocatorias, concursos o actos administrativos las contemplen como requisitos o méritos.

Septimo.- Solamente se podrá expedir certificación de aquellos aspectos de las actividades de formación permanente de los que exista registro documental en el Registro de Formación Permanente de la Consejería de Educación y Ciencia.

Octavo.- Tal como se establece en la Orden de 20 de mayo de 1.992 por la que se regula el funcionamiento de los Centros de Profesores de la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA 18 de julio), las certificaciones de asistencia a las actividades realizadas en el ámbito geográfico de un Centro de Profesores serán expedidas por dicho Centro de Profesores y firmadas por su Vicecoordinador. El Vº Bº de la certificación corresponde al Coordinador del Centro de Profesores.

Noveno.- Las certificaciones de asistencia a actividades de formación del profesorado, de ámbito regional o provincial, organizadas y convocadas por los servicios centrales o provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia para el ámbito regional y provincial serán expedidas por el Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado o por las Delegaciones Provinciales, de acuerdo con lo que se establezca al respecto.

Décimo.- Las certificaciones acreditativas de formación permanente del profesorado organizadas por la Consejería de Educación y Ciencia se harán en impreso oficial según el modelo que figura en el anexo de esta Orden. Además de los aspectos formales de membrete y escudo que figuran en el modelo citado, las certificaciones contendrán una descripción de, al menos, los aspectos siguientes:

1º.- Tipo de actividad y título o denominación de la misma.

El tipo de actividad se especificará según la clasificación de actividades de formación que realiza la Consejería de Educación y Ciencia en la Orden de 15 de julio de 1993, sobre clasificación y homologación de actividades de formación permanente del profesorado y sobre equivalencia de las actividades de investigación.

La denominación deberá ser lo más explícita posible y deberá figurar completa, sin abreviaturas.

Si existe clave de identificación se acompañará el título o denominación y, en su caso, nivel o niveles de formación de acuerdo con lo que establezca al respecto la Consejería de Educación y Ciencia.

2º.- Entidad organizadora y, en su caso, colaboradora.

3º.- Lugar de realización.

4º.- Desarrollo temporal y duración en horas de formación.

Figurará en el certificado el día, mes y año de comienzo y de finalización de la actividad y la duración en horas de formación de la misma, según lo establecido al respecto por la Consejería de Educación y Ciencia.

59.- Profesores asistentes o participantes, ponentes, coordinadores.

En todos los casos deberá figurar el nombre y apellidos completos, número de D.N.I. y, en su caso, de Registro Personal. Esta información se completará con el nombre del centro docente o unidad administrativa de destino y la localidad en la que ésta se encuentre. En el caso de profesores que no se encuentren prestando servicio en centros docentes o unidades de la administración educativa, se considerará centro de destino el centro de destino definitivo o el último centro donde estuvo destinado.

60.- Lugar y fecha de expedición

Deberá expresarse la localidad en la que se extiende la certificación y el día, mes y año en el que se realiza, expresado en letra.

70.- Datos de Registro de la actividad

Deberán figurar el nº de registro de la actividad en el Registro de Formación Permanente y, en lugar diferente, los datos de registro de expedición de la certificación según lo establecido en el apartado Decimotercero de esta Orden.

80.- Referencia normativa.

Deberá precisarse el marco legislativo en el que se inserta la actividad (Plan Anual convocado por Orden de; Programa de Formación del Centro de Profesores del curso, etc.)

Undécimo.- Las certificaciones de actividades realizadas por otras instituciones y homologadas por la Consejería de Educación y Ciencia contendrán también los aspectos relacionados en el apartado anterior a excepción de la referencia normativa.

Duodécimo.-

1. Los asistentes únicamente podrán recibir la certificación que acredite haber superado la actividad, de acuerdo con lo establecido en el apartado Sexto de la Orden de esta Consejería de 15 de julio de 1993, sobre clasificación y homologación de actividades de formación permanente del profesorado y sobre equivalencia de las actividades de investigación.

2. La constancia documental de que se está participando en una actividad de formación permanente únicamente se emitirá a petición del interesado y expresará claramente que la actividad no ha concluido, sin hacer referencia a horas de formación superadas.

3. En las certificaciones expedidas al director o coordinador de la actividad, ponente o profesor y tutor se especificará la valoración de su función en horas según los siguientes criterios:

- A directores o coordinadores: el número de horas que dura la actividad.
- A ponentes o profesores y a los tutores: las horas reales de su intervención

4. Cuando se expidan certificaciones de participación como director, coordinador, tutor, profesor o ponente en actividades de formación, del Plan Anual de Formación, al personal docente adscrito o destinado en la red pública de formación permanente del profesorado de Andalucía o en los servicios técnicos de la Consejería de Educación y Ciencia, se hará constar este extremo en la certificación. A dicho personal, por las funciones desarrolladas en su puesto, le serán reconocidas veinte horas de formación por cada año completo de servicios prestados.

Decimotercero.-

1. De las certificaciones expedidas se hará un registro de salida cuyos datos constarán en cada certificación.

2. Si después de haber expedido una certificación fuese necesario proceder a subsanar errores de la misma, antes de expedir nueva certificación se procederá a anular la anterior.

3. Si se procede a la expedición de una certificación ya expedida con anterioridad, por pérdida o extravío, se hará constar que se trata de un duplicado a petición del interesado.

4. Las certificaciones de actividades de formación permanente del profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia se realizarán a solicitud del interesado o por iniciativa de la propia Consejería.

Disposiciones finales

Primera.- Se autoriza al Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado y a la Dirección General de Personal para adoptar las medidas oportunas para el desarrollo, interpretación y aplicación de la presente Orden, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

ORDEN de 15 de julio de 1993, sobre clasificación y homologación de actividades de formación permanente del profesorado y sobre equivalencia de las actividades de investigación.

Tras la aprobación y publicación de la Ley 1/1990, de 3 de Octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, la formación permanente del profesorado se ha constituido en uno de los factores determinantes de la mejora de la calidad de la enseñanza y en condición necesaria para la adecuada implantación del nuevo sistema educativo.

La Administración Educativa de Andalucía está realizando una oferta diversificada y amplia de formación permanente al profesorado y estima adecuado contar en esta tarea con la colaboración de otras instituciones y entidades sociales interesadas en la formación del profesorado y que puedan ser calificadas como organizaciones sin fines de lucro.

El Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, aprobado por el Decreto 164/1992, de 8 de Septiembre, en su apartado II.3, establece como uno de los elementos para su desarrollo, la colaboración con otras entidades en la realización de actividades de formación permanente del profesorado.

Por otro lado, anualmente se convocan en Andalucía desde hace años ayudas económicas para la realización de Escuelas de Verano y Jornadas Pedagógicas por Movimientos de Renovación Pedagógica, Asociaciones de Profesores y Organizaciones Sindicales.

En el momento actual las actividades de formación permanente de mejorar la preparación profesional de los docentes, tienen efectos específicos en la promoción profesional de los mismos. Son valoradas como méritos en procesos de acceso o promoción a puestos de trabajo y son condición necesaria en la justificación del nuevo componente del complemento específico establecido en el acuerdo de 10 de Septiembre de 1.991, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, sobre retribuciones del Profesorado (BOJA de 18 de abril).

Por todo ello esta Consejería considera necesario establecer las normas básicas que permitan regular el proceso de homologación de actividades de formación permanente organizadas por otras instituciones, garantizando los objetivos esenciales de la preparación profesional del profesorado y la valoración objetiva de las actividades de formación. En consecuencia de todo ello ha dispuesto lo siguiente:

Definición y clasificación de actividades de formación permanente**Primero.-**

Se considera formación permanente, a efectos de su reconocimiento por la Consejería de Educación y Ciencia, toda actividad que contribuya a mejorar la preparación científica, didáctica y profesional del profesorado, y cuya convocatoria y realización se atenga a lo dispuesto en esta Orden y demás disposiciones, al respecto, de la Consejería de Educación y Ciencia.

Segundo.-

Las actividades de formación permanente a que se refiere el apartado anterior irán dirigidas al profesorado y personal especializado que preste servicios en Centros públicos y concertados en los que se impartan enseñanzas de régimen general y de régimen especial, y en servicios técnicos de apoyo a los mismos.

Tercero.-

Tendrán validez, a efectos de su reconocimiento oficial, las actividades de formación permanente organizadas y convocadas por la Consejería de Educación y Ciencia, a través del Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, de las Delegaciones provinciales y de los Centros de Profesores, y las actividades organizadas por las Instituciones, públicas y privadas, que, a este fin, cuenten con la homologación de la Consejería de Educación, de acuerdo con lo establecido en la presente Orden.

Cuarto.-

Las actividades de formación permanente organizadas u homologadas por la Consejería de Educación y Ciencia tendrán efecto en el sistema retributivo de los funcionarios docentes y en cuantas convocatorias, concursos o actos administrativos las contemplen como requisitos o méritos en la forma que se determine en la normativa correspondiente. Las actividades de formación que no sean organizadas u homologadas por la Consejería de Educación y Ciencia o, en su caso, por otras Administraciones educativas no tendrán los efectos antedichos.

Sevilla, 15 de julio de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Quinto.-

1.- La clasificación de actividades de formación permanente del profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia es la que figura en el Anexo I de la presente Orden. Dicha clasificación podrá ser revisada periódicamente por esta Consejería a propuesta del Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

2.- A los efectos de lo establecido en la Orden de esta Consejería de 15 de julio de 1.993 sobre registro y certificaciones de actividades de formación permanente del profesorado, las actividades de formación mixtas a las que se refiere el Anexo I de la presente Orden se incluirán en el Registro de Formación Permanente en un apartado específico; a efectos de su certificación se especificará el número de horas de formación en actividades regladas, no regladas o de autoformación que, en su caso, se hayan realizado en el desarrollo de la misma.

3.- Las actividades que no se correspondan con las denominaciones contenidas en la clasificación podrán ser asimiladas a una de ellas por el Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado en razón de sus características.

Sexto

1.- En todas las actividades de formación permanente antes tendrá en cuenta tanto la participación activa en las fases presenciales como la ejecución de las diversas propuestas de trabajo que se programen para las fases no presenciales. Asimismo, se considerarán cuantos informes o memorias individuales o de grupo se establezcan para el desarrollo de las actividades.

2.- En las fases presenciales, la asistencia será obligatoria. Las faltas de asistencia, independientemente de la causa, no podrán superar el 20 por ciento de la duración total de la actividad. Los diarios de sesiones o las actas de reuniones serán los instrumentos utilizados para comprobar y dejar constancia de este extremo.

3.- La evaluación de los asistentes y participantes estará a cargo de una Comisión Evaluadora integrada, al menos, por el director y/o coordinador de la actividad y por un asesor o responsable de la institución de formación. En el caso de actividades de autoformación formará parte de dicha comisión el experto o experta que realice el seguimiento. En las actividades no regladas de formación permanente realizadas por instituciones privadas, que se presenten para su homologación por la Consejería de Educación y Ciencia, formará parte de la Comisión Evaluadora el funcionario o funcionaria con función inspectora o docente designado/a por la Delegación Provincial para realizar el seguimiento y participar en el control de asistencia.

4.- Al finalizar la actividad, en la sesión de evaluación final, y una vez analizada la participación, los trabajos elaborados y la consecución de los objetivos planteados, la Comisión Evaluadora determinará los asistentes que han superado o no la actividad, de acuerdo con los criterios que haya fijado al respecto la entidad organizadora, especificando, en caso de evaluación negativa, los motivos que justifican tal decisión, y dejando constancia de todo ello en el acta correspondiente.

Equivalencia de actividades de investigación respecto a las actividades de formación permanente del profesorado

Séptimo.-

1.- Las actividades de investigación avaladas por organismos públicos competentes tendrán efectos como formación permanente siempre que se hayan llevado a cabo en desarrollo de convocatoria pública realizada por algún organismo de las Administraciones públicas o por las Universidades.

2.- La valoración de las actividades de investigación, a efectos de la formación permanente, se efectuará por el Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, a petición del interesado y en razón de la calidad del trabajo realizado, los resultados de la investigación y el grado de participación en el equipo investigador.

A cada miembro del equipo de investigación se le podrá otorgar un máximo de cien horas anuales de formación permanente.

Para la solicitud el interesado deberá sportar:

- Proyecto inicial de la investigación.
- Memoria de la actividad realizada.
- Resultados obtenidos.
- Documento acreditativo de que el proyecto de investigación se ha llevado a cabo en desarrollo de convocatoria pública realizada por algún

organismo de las Administraciones públicas o por las Universidades.

Homologación de actividades de formación permanente**Octavo.-**

1.- Las instituciones privadas sin fines de lucro que cuenten entre sus fines estatutarios la realización de actividades de formación del profesorado, podrán realizar, a los efectos de lo dispuesto en la presente Orden, actividades no regladas de formación permanente del profesorado, tales como Jornadas Pedagógicas, Escuelas de Verano, Simposios, Congresos, etc., y según lo establecido, en su caso, por la Consejería de Educación y Ciencia.

2.- Dichas actividades podrán ser homologadas por la Consejería de Educación, siempre que reunan los requisitos y cumplan las condiciones que se establecen en la presente Orden.

Noveno.-

Las actividades no regladas de formación permanente del profesorado realizadas por instituciones privadas que sean homologadas en razón de lo establecido en la presente Orden, tendrán los efectos que se establecen en los apartados tercero y cuarto de la presente Orden. Mediante la participación en dichas actividades homologadas y a los efectos de consolidación del sexenio, como integrante del complemento retributivo único de cada profesor, los funcionarios docentes podrán acreditar un máximo de treinta horas por sexenio.

Décimo.-

La homologación de actividades de formación realizadas por instituciones públicas, se llevará a cabo, en su caso, mediante convenio con la Consejería de Educación y Ciencia.

Undécimo.-

Serán requisitos para la homologación de las actividades de formación permanente del profesorado realizadas por instituciones privadas las siguientes:

- a) Que sean actividades no regladas de formación permanente del profesorado realizadas en Andalucía.
- b) Que sean realizadas por instituciones sin fines de lucro que cuenten entre sus fines estatutarios la formación del profesorado.
- c) Que su convocatoria sea pública y abierta al profesorado del ámbito geográfico de la actividad.
- d) Que los criterios de selección de los participantes sean objetivos y públicos.
- e) Que la selección de participantes sea realizada con la participación de otras instituciones distintas a la que realiza la actividad y de, al menos, un funcionario o funcionaria designado/a por la Administración Educativa.
- f) Que los objetivos, contenidos y métodos sean coherentes con los Decretos que, en desarrollo de la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo establecen las distintas enseñanzas, no universitarias, en Andalucía y con el Plan Andaluz de Formación Permanente o con los diferentes Planes Anuales de Formación de la Consejería de Educación y Ciencia.
- g) Que la cualificación de los ponentes y equipo docentes sea la adecuada al tipo de actividad.
- h) Que el número de asistentes esté en coherencia con la programación de la actividad.
- i) Que se realice el adecuado control de asistencia el seguimiento de la actividad con participación de la Inspección Educativa y/o por el Centro de Profesores de la comarca donde se realice la actividad.
- j) Que se presente memoria de resultados y actas de asistencia de la actividad realizada.

Duodécimo.-

La homologación de actividades de formación permanente del profesorado se hará de forma individualizada y requerirá de resolución expresa al efecto del Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

Decimotercero.-

Podrán solicitar la homologación de actividades, no regladas de formación permanente del profesorado los colectivos

sociales y otras instituciones privadas que acrediten haber realizado actividades de formación permanente del profesorado en Andalucía durante los dos años anteriores al de la realización de la actividad propuesta para su homologación.

Decimocuarto.-

Para realizar la homologación de una actividad no reglada de formación permanente del profesorado se procederá de la siguiente forma:

14.1.- La institución organizadora realizará las siguientes actuaciones:

a) Antes de los veinte días naturales anteriores a la selección de los participantes en la actividad, remitirá a la Delegación Provincial:

- Solicitud de homologación dirigida al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, según el modelo que figura en el Anexo II de esta Orden.

- Proyecto de la actividad en el que se contengan las características de la misma que se relacionan en el anexo III de esta Orden.

- Copia de los estatutos de la institución organizadora, cuando se solicite por primera vez la homologación de actividades.

- Acreditación de haber realizado actividades de formación en Andalucía en los dos años anteriores, a la que se refiere el apartado decimotercero de esta Orden.

b) Una vez finalizada la actividad, y en el plazo máximo de 90 días naturales contados a partir del siguiente al de finalización de la misma, la institución organizadora remitirá a la Delegación Provincial la memoria de resultados que incluirá:

- La valoración global de la actividad y, en su caso, propuestas para próximas convocatorias.

- El acta de evaluación final, que incluirá las relaciones por orden alfabético, cerradas, firmadas y selladas de asistentes con derecho a certificación, asistentes que no han superado la actividad, especificando el motivo, y otros participantes con derecho a certificación: directores, coordinadores, ponentes o profesores tutores.

- Actas de cuantas reuniones de evaluación se hubieran realizado.

14.2.- La Delegación Provincial de Educación y Ciencia de la provincia donde se realice la actividad llevará a cabo las siguientes actuaciones:

c) En primer lugar, y en base a la documentación presentada por la institución, comprobará lo siguiente:

- que se trata de una actividad no reglada de formación permanente del profesorado.

- que la institución no tiene fines de lucro.

- que ha realizado actividades de formación permanente del profesorado en Andalucía en los dos últimos años anteriores al de realización de la actividad.

d) En caso de que no cumpliera alguno o algunos de los requisitos anteriores, lo pondrá en conocimiento de la institución organizadora, previamente a la realización de la actividad y antes de designar al funcionario o funcionaria que participará en la selección de participantes.

e) Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos mencionados, la Delegación Provincial de Educación designará al funcionario o funcionaria que participará en la selección de asistentes, y en el seguimiento, control de asistencia y evaluación de la actividad.

f) Dicho funcionario emitirá un informe de seguimiento al final de su intervención en el proceso. Dicho informe incluirá, al menos, propuesta de valoración en horas de formación, y certificación, si procede, de que la actividad cumple todos los requisitos establecidos en el apartado undécimo de esta Orden.

g) Una vez realizado lo anterior la Delegación Provincial remitirá al Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado:

- Copia del proyecto de la actividad.
- Solicitud de homologación.
- Acta de evaluación final.
- Informe de seguimiento.
- Certificación, si procede, de que la

actividad cumple todos los requisitos para ser homologada, de acuerdo con lo establecido en el apartado undécimo de esta Orden.

Decimoquinto.-

El Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, a la vista de la documentación anterior, procederá, mediante resolución, a la concesión o en su caso denegación, de la homologación solicitada.

En el caso de que la actividad sea homologada se procederá a su inscripción en el Registro de Formación Permanente, con indicación de las horas de formación que corresponda.

Decimosexto.-

Las actividades programadas conjuntamente por una institución pública o privada y la Consejería de Educación y Ciencia serán reconocidas de oficio por la misma, siempre que se realicen en las mismas condiciones establecidas por ésta para la realización de actividades de formación, según el procedimiento establecido a través de convenio o a través del procedimiento establecido para la programación de actividades en los Centros de Profesores.

Decimoséptimo.-

En las certificaciones de asistencia y/o participación en las actividades de formación permanente que hayan sido objeto de homologación de acuerdo con lo establecido en la presente Orden, deberá figurar diligencia del Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado para hacer constar dicho extremo.

Dichas certificaciones serán realizadas por la institución organizadora y contemplarán los aspectos a que se refiere el apartado Duodécimo de la Orden de esta Consejería de 1 de julio de 1993, sobre registro y certificaciones de actividades de formación permanente del profesorado.

Decimooctavo.-

La homologación de una actividad de formación permanente del profesorado por la Consejería de Educación y Ciencia no supondrá la concesión de subvención o ayuda económica para la misma.

Valoración de las actividades de formación permanente

Decimonoveno.-

La valoración de las actividades de formación permanente vendrá expresada en horas de formación, de acuerdo con los siguientes criterios:

1.- En las actividades regladas de formación, se tendrán en cuenta las horas de trabajo real dedicado a la formación. Las horas de trabajo no presencial en ningún caso podrán suponer más de un 30 por ciento de la duración total de la actividad, excepto en las actividades de formación a distancia.

2.- El número de horas de formación que corresponda a cada actividad se determinará una vez estimado el tiempo necesario para su desarrollo y superación.

3.- Las horas de formación de las actividades de autoformación serán las que previamente determine la entidad organizadora en la convocatoria o autorización de las mismas. En todo caso cada componente del grupo de profesores participantes podrá obtener un máximo de cien horas anuales de formación en el caso de proyectos de investigación educativa y de cuarenta en el resto de actividades de autoformación. La Comisión Evaluadora a la que se refiere el apartado sexto de esta Orden distribuirá las horas otorgadas entre los componentes del grupo en razón del nivel de participación y las funciones desempeñadas por cada uno de ellos.

4.- Las horas de formación de las actividades no regladas de formación homologadas por la Consejería de Educación serán determinadas por el Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado en la resolución de homologación, teniendo en cuenta el informe de seguimiento de dichas actividades.

5.- Las actividades de menos de ocho horas no serán computables ni podrán acumularse, excepto en el caso de los profesores o ponentes y tutores o coordinadores.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera

1.- A los efectos de justificación de actividades de

formación para la consolidación del sexenio, como integrante del complemento específico, el mínimo de horas de formación del complemento específico, el mínimo de horas de formación en actividades regladas que habrá de justificarse en cada sexenio será de 40, de acuerdo con lo que se establezca al efecto en la normativa correspondiente.

2.- A los mismos efectos del apartado anterior, el máximo de horas de formación que se podrán justificar en cada sexenio, en las modalidades que se indican, será el siguiente:

a) Actividades de autoformación:

- Proyectos de investigación educativa .. = 50 horas.
- Otras actividades de autoformación = 50 horas.

b) Actividades de investigación en general = 40 horas.

c) Actividades no regladas de formación = 30 horas.

3.- Las actividades de formación e investigación a que se refiere el punto anterior tendrán efectos solamente en la justificación del sexenio en el que sean realizadas.

Segunda

A efectos de consolidación del sexenio, como integrante del complemento específico único de cada profesor, que ha entrado en vigor con fecha 1 de Octubre de 1.992, se tendrán en cuenta las actividades realizadas a partir del comienzo del curso 1.991-1.992 incluidas en el Plan Anual de Formación Permanente de la Consejería de Educación y Ciencia.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Se autoriza al Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado para establecer el procedimiento de homologación de las actividades programadas o realizadas a partir del comienzo del curso 1991-1992, con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la presente Orden y en el marco de lo establecido en la misma.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se autoriza al Instituto Andaluz de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado y a la Dirección General de Personal para el desarrollo, interpretación y aplicación de la presente Orden, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el B.O.J.A.

Sevilla, 15 de julio de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

A N E X O I

CLASIFICACION DE ACTIVIDADES DE FORMACION PERMANENTE DEL PROFESORADO.

1º.- Actividades de Autoformación

a) = Modalidades:

- Seminarios Permanentes.
- Proyectos de Innovación Educativa.
- Grupos de Trabajo.
- Proyectos de Investigación Educativa

b) = Características:

- Grupos constituidos por todos o por parte de los profesores de uno o varios Centros.
- Trabajo de elaboración de proyectos y/o materiales curriculares, reflexión, intercambio de experiencias, debate interno, profundización y/o intervención ligada directamente a la práctica docente.
- Autonomía en el diseño y desarrollo de la actividad, con asesoramiento puntual de elementos externos.

- Coordinación a cargo de uno o dos de sus miembros.

- Distribución temporal del trabajo a lo largo de un curso académico o período similar, normalmente con continuidad durante varios periodos. A lo largo de este periodo los componentes del grupo, además del trabajo personal en su puesto, celebran reuniones periódicas de trabajo conjunto.

- Se desarrollan proyectos, previamente diseñados por los propios participantes, que cuentan con la aprobación de la Administración Educativa.

- La evaluación de los componentes se realizará en función de las memorias finales, el seguimiento de la actividad, los materiales elaborados, las aportaciones y nivel de participación individuales y las conclusiones prácticas obtenidas.

- Pueden ser objeto de seguimiento externo.

- Pueden estar conectados con cursos u otras actividades de autoformación para constituir itinerarios o perfiles más amplios de formación.

2º.- Actividades regladas de formación

a) = Modalidades:

CURSOS (con diversas denominaciones).

b) = Características:

- Los programas se desarrollan en torno a contenidos científicos, técnicos, culturales y/o pedagógicos, a partir de aportaciones de especialistas

- Diseñados por la entidad organizadora con indicación de sus características en cuanto a objetivos, contenidos, método y sistema de evaluación y seguimiento, de acuerdo con normas previamente establecidas.

- Su estructura global responde al principio de sucesión e interdependencia de las partes que lo constituyen.

- El establecimiento de los objetivos y contenidos se hace teniendo en cuenta las necesidades del sistema educativo y contemplando ámbitos de participación del profesorado en la presentación de sus necesidades.

- Incluyen actividades presenciales y pueden incluir actividades no presenciales de aplicación práctica en el aula, no debiendo representar estas últimas más del 30% del total.

- La dirección y/o coordinación recae en una persona experimentada en tareas de formación, cuya labor se inicia en la fase de diseño y concluye en la fase de evaluación.

- El equipo docente, experto en la materia, realiza disertaciones, propone ponencias, dirige debates o talleres de realización práctica de ejercicios.

- Deben incluir una evaluación y, en su caso, calificación de los asistentes que indique si se han superado las distintas fases, en razón de la asistencia continuada y de la realización, individual o en grupo, de las propuestas de trabajo en desarrollo del contenido del curso.

- Pueden estar conectados con otros cursos o actividades de autoformación para constituir itinerarios o perfiles más amplios de formación.

- Pretenden formar de manera similar y común a todos los participantes de acuerdo con los objetivos y contenidos que para ellas se hayan establecido.

3º.- Actividades de formación no regladas

a) = Modalidades:

- Congresos
- Simposios
- Encuentros
- Jornadas
- Escuelas de Verano
- Otros

b) = Características:

- Son reuniones para deliberar o debatir en torno a uno o varios temas previamente acordados.

- Los debates se realizan sobre propuestas realizadas en forma de conferencias, ponencias o comunicaciones.

- Tienen carácter eminentemente teórico, aunque pueden contener talleres de aplicación práctica.

- Consisten en la aportación de información por parte de expertos que es sometida a debate y elaboración de conclusiones.

4º.- Actividades de formación mixtas

Serán las que incluyan actividades de autoformación, formación reglada y, en su caso, actividades no regladas. Una modalidad de este tipo podrán ser los proyectos de formación en

Centros docentes que conlleven medidas de auto-formación y formación reglada.

A N E X O II

MODELO DE SOLICITUD DE HOMOLOGACION DE ACTIVIDADES DE FORMACION PERMANENTE DEL PROFESORADO.

D/Dª _____
 D.N.I.: _____ con domicilio particular en _____
 C/ _____ Teléfono _____
 como representante legal de _____
 (entidad organizadora de la actividad)
 con domicilio social en _____
 C/ _____ Teléfono _____

E X P O N E :

Que de acuerdo con la Orden de 15 de julio de 1993, sobre clasificación y homologación de actividades de formación permanente del profesorado y sobre equivalencia de actividades de investigación, y comprometiéndose a cumplir lo establecido en la misma

S O L I C I T A :

Le sea concedida la homologación de la actividad _____
 cuyas características se describen en el proyecto que se adjunta, en las condiciones establecidas en la citada Orden.

_____ , a _____ de _____ de 199

(firma)

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO ANDALUZ DE EVALUACION EDUCATIVA Y FORMACION DEL PROFESORADO.

A N E X O III

CARACTERÍSTICAS DE LAS ACTIVIDADES

El proyecto de las actividades de formación permanente que se presenten para su homologación deberá referirse, al menos, a las siguientes características de las mismas.

Modalidad y título de la actividad.

Se deberá precisar dentro de qué modalidad de actividad no reglada se incluye.

Objetivos.

Deberán detallarse con claridad y con el mayor nivel de concreción y especificidad.

Contenidos.

Descripción explícita y detallada de los mismos.

Metodología.

Descripción de recursos metodológicos a emplear.

Temporalización y organización de las fases, si las hubiera.

Fechas o periodos de realización.

Lugar de realización.

Número de participantes.

Director o coordinador y ponentes.

Nombre del director, coordinador o responsable de la actividad. Ninguna actividad contará con más de dos personas para el desempeño del conjunto de estas funciones.

Relación completa de ponentes que van a intervenir, con expresión de nombres y apellidos, nº de D.N.I., nº de Registro Personal, en su caso, centro de destino docente y curriculum académico y profesional. Deberá precisarse con la mayor exactitud posible en qué módulos o aspectos de la actividad intervendrá cada ponente.

Procedimiento de convocatoria.

En la convocatoria deberán especificarse, además de la

entidad convocante y organizadora, el título y modalidad de la actividad, el lugar y fechas de realización y los aspectos relativos a:

- Destinatarios de la actividad.
- Criterios y sistema de selección.
- Contenidos y métodos de trabajo.
- Condiciones de participación.

Valoración en horas de formación que la entidad organizadora propone.

Evaluación y seguimiento.

Los criterios de evaluación y seguimiento de la actividad se precisarán con la mayor claridad posible, teniendo en cuenta lo legislado al respecto por la Consejería de Educación y Ciencia.

Presupuesto de ingresos y gastos.

El apartado de ingresos comprenderá las fuentes de financiación de la actividad, especificando las cuantías de ingresos por matrículas y subvenciones, si las hubiera.

La previsión de gastos deberá precisar al menos los siguientes apartados:

- * Organización y gestión.
- * Coordinación.
- * Docencia.
- * Materiales.
- * Alojamiento y manutención.
- * Difusión.
- * Becas o ayudas de asistencia y desplazamiento.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 19 de abril de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica la relación de ayudas públicas concedidas en materia de Centros de Información a la Mujer, al amparo de la Orden que se cita.

Ayudas públicas concedidas por la Delegación de Asuntos Sociales de Málaga, al amparo de la Orden de 4 de enero de 1993 (BOJA nº 4 de 16 de enero de 1993) por las que se establecen las normas reguladoras de las referidas ayudas en materia de Centro de Información a la Mujer:

| | |
|--------------------------------|----------------|
| Ayuntamiento de Alh. El Grande | 1.000.000 ptas |
| Ayuntamiento de Alora | 1.000.000 ptas |
| Ayuntamiento de Archidona | 1.000.000 ptas |
| Ayuntamiento de Benalmádena | 1.000.000 ptas |
| Ayuntamiento de Campillos | 1.000.000 ptas |
| Ayuntamiento de Coín | 1.000.000 ptas |
| Ayuntamiento de Estepona | 1.000.000 ptas |
| Ayuntamiento de Fuengirola | 1.200.000 ptas |
| Ayuntamiento de Marbella | 1.000.000 ptas |
| Ayuntamiento de Nerja | 1.000.000 ptas |
| Ayuntamiento de Ronda | 1.200.000 ptas |
| Ayuntamiento de Torremolinos | 1.200.000 ptas |
| Ayuntamiento de Torrox | 480.000 ptas |
| Ayuntamiento de Vélez-Málaga | 1.200.000 ptas |
| Ayuntamiento de Antequera | 1.200.000 ptas |

Málaga 19 de abril de 1993.- El Delegado, Manuel Galant García

RESOLUCION de 26 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

La Orden de 4 de enero de 1993 estableció el régimen de concesión de ayudas públicas para Entidades Públicas y Privadas sin ánimo de lucro en materia de: Plan de Barriadas de Actuación Preferente.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los expedientes incoados, de conformidad todo ello con lo dispuesto en los artículos 6, 8 y 9 de la citada Orden y en aplicación a lo dispuesto en el art. 18.5 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para

1993, se hace pública la relación de subvenciones concedidas que figura como anexo a la presente Resolución, teniendo en cuenta:

1º.- El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta a la concedida. Su incumplimiento obligará a la Entidad a la devolución de los fondos percibidos.

2º.- El plazo de justificación de la inversión comenzará a la percepción de la subvención y finalizará el 31 de diciembre del presente ejercicio, siendo su procedimiento el establecido en el artículo 10 de la Ley 4/92 y artículos 37 al 41 del vigente Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto núm. 149 de 5 de abril de 1988.

A N E X O

Programa : PLAN DE BARRIADAS

| Nº EXPEDIENTE | BENEFICIARIO/LOCALIDAD | CANTIDAD | |
|---------------|-----------------------------------|-------------|----------------|
| | | ACTIVIDADES | EQUIPAMIENTO |
| 01/93/AC | A.VV "SAN SERVANDO"/CADIZ | 653.407 | PTAS |
| 01/93/EQ | A.VV "SAN SERVANDO"/CADIZ | | 250.000 PTAS |
| 02/93/AC | A.VV "RAFAEL ALBERTI"/CADIZ | 690.000 | PTAS |
| 03/93/AC | A.VV "BAHIA GADITANA"/CADIZ | 468.450 | PTAS |
| 03/93/EQ | A.VV "BAHIA GADITANA"/CADIZ | | 1.000.000 PTAS |
| 04/93/AC | A.VV "1º DE MAYO"/CADIZ | 1.041.000 | PTAS |
| 04/93/EQ | A.VV "1º DE MAYO"/CADIZ | | 500.000 PTAS |
| 05/93/AC | A.VV "LOS CORRALES"/CADIZ | 665.193 | PTAS |
| 05/93/EQ | A.VV "LOS CORRALES"/CADIZ | | 335.000 PTAS |
| 06/93/AC | A.VV "SAN LORENZO DEL PUNTA/CADIZ | 700.000 | PTAS |
| 06/93/EQ | A.VV "SAN LORENZO DEL PUNTA/CADIZ | | 300.000 PTAS |
| 07/93/AC | A.VV "FERMIN SALVOCHEA"/CADIZ | 630.000 | PTAS |
| 07/93/EQ | A.VV "FERMIN SALVOCHEA"/CADIZ | | 318.780 PTAS |
| 08/93/AC | A.VV "MIRAMAR"/CADIZ | 500.000 | PTAS |
| 08/93/EQ | A.VV "MIRAMAR"/CADIZ | | 215.500 PTAS |
| 09/93/EQ | FEDERACION "CADICE"/CADIZ | | 405.835 PTAS |
| 10/93/AC | APA "ANDALUCIA"/CADIZ | 611.950 | PTAS |
| 10/93/EQ | APA "ANDALUCIA"/CADIZ | | 242.500 PTAS |
| 11/93/AC | APA "JOSE LEON DE CARRANZA/CADIZ | 610.000 | PTAS |
| 11/93/EQ | APA "JOSE LEON DE CARRANZA/CADIZ | | 290.078 PTAS |
| 12/93/AC | APA "EDUARDO BENOT"/CADIZ | 675.000 | PTAS |
| 12/93/EQ | APA "EDUARDO BENOT"/CADIZ | | 248.315 PTAS |
| 13/93/AC | APA "GADIR"/CADIZ | 660.000 | PTAS |
| 13/93/EQ | APA "GADIR"/CADIZ | | 166.750 PTAS |
| 14/93/AC | APA NTRA SRA DE LA PAZ/CADIZ | 647.000 | PTAS |
| 14/93/EQ | APA NTRA SRA DE LA PAZ/CADIZ | | 248.796 PTAS |
| 15/93/AC | APA "FERMIN SALVOCHEA"/CADIZ | 635.000 | PTAS |

A N E X O

Programa : PLAN DE BARRIADAS

| Nº EXPEDIENTE | BENEFICIARIO/LOCALIDAD | CANTIDAD | |
|---------------|------------------------------------|-------------|--------------|
| | | ACTIVIDADES | EQUIPAMIENTO |
| 15/93/EQ | APA "FERMIN SALVOCHEA"/CADIZ | | 172.220 PTAS |
| 16/93/AC | APA "CARBEN JIRENEZ"/CADIZ | 510.000 | PTAS |
| 16/93/EQ | APA "CARBEN JIRENEZ"/CADIZ | | 214.890 PTAS |
| 17/93/AC | APA "ADOLFO DE CASTRO"/CADIZ | 618.000 | PTAS |
| 17/93/EQ | APA "ADOLFO DE CASTRO"/CADIZ | | 250.000 PTAS |
| 18/93/AC | APA "SA. FA. /P. VILLOSLADA/CADIZ | 610.000 | PTAS |
| 18/93/EQ | APA "SA. FA. /P. VILLOSLADA/CADIZ | | 242.797 PTAS |
| 19/93/AC | APA "NTRA SRA DE LOURDES"/CADIZ | 510.000 | PTAS |
| 19/93/EQ | APA "NTRA SRA DE LOURDES"/CADIZ | | 205.000 PTAS |
| 20/93/EQ | I.B "RAFAEL ALBERTI"/CADIZ | | 238.539 PTAS |
| 21/93/AC | "FEDERAPAZ"/CADIZ | 870.000 | PTAS |
| 22/93/AC | ASOC. "DECADA PRODIGIOSA"/CADIZ | 605.000 | PTAS |
| 23/93/EQ | ASOC. "AFANAS"/CADIZ | | 655.000 PTAS |
| 24/93/AC | ASOC. "ARCA"/CADIZ | 400.000 | PTAS |
| 25/93/AC | ASOC. "NIVEL"/CADIZ | 700.000 | PTAS |
| 26/93/AC | ASOC. JUVENIL "ATUNARA"/LA LINEA | 500.000 | PTAS |
| 27/93/AC | CARITAS "SAGRADO CORAZON"/LA LINEA | 950.000 | PTAS |
| 27/93/EQ | CARITAS "SAGRADO CORAZON"/LA LINEA | | 310.544 PTAS |
| 28/93/AC | ASOC. "CENSO"/LA LINEA | 1.000.000 | PTAS |

| | | | |
|----------|-------------------------------------|-----------|----------------|
| 28/93/EQ | ASOC. "CENSO"/LA LINEA | | 1.400.000 PTAS |
| 29/93/AC | ASOC. "CEPA"/LA LINEA | 450.000 | PTAS |
| 30/93/AC | CRUZ ROJA ESPAÑOLA/LA LINEA | 1.000.000 | PTAS |
| 31/93/AC | ASOC. "DESPIERTA"/LA LINEA | 1.650.000 | PTAS |
| 31/93/EQ | ASOC. "DESPIERTA"/LA LINEA | | 1.400.000 PTAS |
| 32/93/AC | A. DE LA MUJER "LA GAVIOTA/LA LINEA | 1.200.000 | PTAS |
| 32/93/EQ | A. DE LA MUJER "LA GAVIOTA/LA LINEA | | 750.000 PTAS |
| 33/93/AC | ASOC. "REMAR"/LA LINEA | 400.000 | PTAS |

A N E X O

Programa : PLAN DE BARRIADAS

| Nº EXPEDIENTE | BENEFICIARIO/LOCALIDAD | CANTIDAD | |
|---------------|---------------------------------------|-------------|--------------|
| | | ACTIVIDADES | EQUIPAMIENTO |
| 33/93/EQ | ASOC. "REMAR"/LA LINEA | | 205.000 PTAS |
| 34/93/AC | A.VV "CRISTO DEL MAR"/LA LINEA | 1.400.000 | PTAS |
| 35/93/AC | A.VV "ESPERANZA"/LA LINEA | 1.000.000 | PTAS |
| 35/93/EQ | A.VV "ESPERANZA"/LA LINEA | | 650.000 PTAS |
| 36/93/AC | APA "ALMADRABA"/LA LINEA | 600.000 | PTAS |
| 36/93/EQ | APA "ALMADRABA"/LA LINEA | | 304.456 PTAS |
| 37/93/AC | APA "ANDALUCIA"/LA LINEA | 400.000 | PTAS |
| 38/93/AC | APA "ANTONIO MACIAO"/LA LINEA | 700.000 | PTAS |
| 39/93/AC | APA "PARAISO"(C.P.F.G.LORCA /LA LINEA | 600.000 | PTAS |
| 39/93/EQ | APA "PARAISO" C.P.F.G.LORCA/LA LINEA | | 300.000 PTAS |
| 40/93/AC | APA "GIRALTA"/LA LINEA | 400.000 | PTAS |
| 41/93/AC | APA "PADRE MANJON"/LA LINEA | 950.000 | PTAS |
| 41/93/EQ | APA "PADRE MANJON"/LA LINEA | | 900.000 PTAS |
| 42/93/AC | APA "PICASSO"/LA LINEA | 400.000 | PTAS |
| 43/93/AC | APA "C.P. SANTA ANA"/LA LINEA | 400.000 | PTAS |
| 43/93/EQ | APA "C.P. SANTA ANA"/LA LINEA | | 200.000 PTAS |
| 01/93/AY | AYUNTAMIENTO DE CADIZ | 11.250.000 | PTAS |

Sevilla, 26 de julio de 1993.- La Delegada, M^a Luisa Escribano Toledo.

RESOLUCION de 26 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

La Orden de 4 de enero de 1993 estableció el régimen de concesión de ayudas públicas para Entidades Públicas y Privadas sin ánimo de lucro en materia de: Drogodependencias.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los expedientes incoados, de conformidad todo ello con lo dispuesto en los artículos 6, 8 y 9 de la citada Orden y en aplicación a lo dispuesto en el art. 18.5 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, se hace pública la relación de subvenciones concedidas que figura como anexo a la presente Resolución, teniendo en cuenta:

1º. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta a la concedida. Su incumplimiento obligará a la Entidad a la devolución de los fondos percibidos.

2º. El plazo de justificación de la inversión comenzará a la percepción de la subvención y finalizará el 31 de diciembre del presente ejercicio, siendo su procedimiento el establecido en el artículo 10 de la Ley 4/92 y artículos 37 al 41 del vigente Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto núm. 149 de 5 de abril de 1988.

A N E X O

Programa : DROGODEPENDENCIAS

| Nº Expediente | Beneficiario/Localidad | Cantidad |
|---------------|------------------------|-----------------|
| 01/93/DR | AMRIL E. de San Roque | 2.000.000 Ptas. |
| 02/93/DR | AGAT Algeciras | 600.000 Ptas. |
| 03/93/DR | AFAAT Chiclina | 600.000 Ptas. |
| 04/93/DR | AGRSTO Tarifa | 1.030.000 Ptas. |

| | | | |
|----------|-----------------------|-------------------------|-----------------|
| 06/93/DR | ALAT | Bola | 1.000.000 Ptas. |
| 07/93/DR | ALATIM | LA LINEA | 500.000 Ptas. |
| 08/93/DR | ALMADRABA | Barbate | 1.100.000 Ptas. |
| 09/93/DR | ANCLA | Algeciras | 1.100.000 Ptas. |
| 10/93/DR | ANCLA JOVEN | Algeciras | 400.000 Ptas. |
| 11/93/DR | ANJAD | Puerto de Santa Maria | 800.000 Ptas. |
| 12/93/DR | APAT | Puerto Real | 300.000 Ptas. |
| 13/93/DR | ARCA | Cádiz | 1.600.000 Ptas. |
| 14/93/DR | ARROLEDILLA | Sanlúcar de Barrameda | 200.000 Ptas. |
| 15/93/DR | ARCO IRIS | Jerez de la Frontera | 800.000 Ptas. |
| 16/93/DR | ARCHI | Chiclana | 600.000 Ptas. |
| 17/93/DR | ARI | San Fernando | 400.000 Ptas. |
| 18/93/DR | BARRIO VIVO | Algeciras | 1.050.000 Ptas. |
| 19/93/DR | BEN-HARAS | Jos Barrios | 300.000 Ptas. |
| 20/93/DR | CADICE | Cádiz | 300.000 Ptas. |
| 21/93/DR | CAMINA | Castellar de la Front. | 400.000 Ptas. |
| 22/93/DR | CARITAS | Algeciras | 170.000 Ptas. |
| 23/93/DR | CARITAS | Puerto Real | 500.000 Ptas. |
| 24/93/DR | COMETA | Jerez de la Frontera | 800.000 Ptas. |
| 25/93/DR | CONSTITUCION | San Fernando | 150.000 Ptas. |
| 27/93/DR | DESPIERTA | La Linea | 3.500.000 Ptas. |
| 28/93/DR | FLAPA | La Linea | 2.000.000 Ptas. |
| 29/93/DR | GENESIS | Algeciras | 500.000 Ptas. |
| 30/93/DR | GRUPO VIDA | San Fernando | 1.000.000 Ptas. |
| 31/93/DR | HOZGARGANTA | Jimena de la Frontera | 1.100.000 Ptas. |
| 32/93/DR | ISLA DE LEON | San Fernando | 300.000 Ptas. |
| 33/93/DR | LA COMUNIDAD | Barbate | 800.000 Ptas. |
| 34/93/DR | LIBERACION | Conil | 800.000 Ptas. |
| 35/93/DR | INVIROS | Cádiz | 1.200.000 Ptas. |
| 36/93/DR | Nº JUVENTUD DE TRILLE | Cádiz | 1.100.000 Ptas. |
| 37/93/DR | NUOVA IZ | Chiclana | 600.000 Ptas. |
| 38/93/DR | NUOVO DIA | Algodónien | 500.000 Ptas. |
| 39/93/DR | EL PALMAR | Sanlúcar de Barrameda | 500.000 Ptas. |
| 40/93/DR | RAFAEL BARCELO | Cádiz | 200.000 Ptas. |
| 41/93/DR | REMAR | Puerto Real | 500.000 Ptas. |
| 42/93/DR | TESORILLO | S. Martín del Tamarillo | 800.000 Ptas. |
| 43/93/DR | UNIQUE/DR | Ubrique | 675.000 Ptas. |

Sevilla, 26 de julio de 1993.- La Delegada, M^{ra} Luisa
Escribano Toledo

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO 92/1993, de 13 de julio, por el que se declara de utilidad pública, a efecto de expropiación forzosa, la adquisición del bien paleontológico denominado Mandíbula de Zafarraya, objeto de hallazgo en las excavaciones arqueológicas autorizadas por el Ministerio de Cultura, en la cueva denominada Boquete de Zafarraya, sita en el término municipal de Alcaucín (Málaga).

1º.- En el mes de julio de 1983, como consecuencia de las excavaciones arqueológicas autorizadas con carácter de urgencia por el Ministerio de Cultura, a través del Museo Provincial de Málaga, en la cueva denominada "Boquete de Zafarraya", en el término municipal de Alcaucín (Málaga), se produjo el hallazgo del bien paleontológico "Mandíbula de Zafarraya", perteneciente al hombre del Neanderthal, época Würm, de la última glaciación europea, pudiendo oscilar su antigüedad, fechándose entre el 80.000 y el 35.000 a.C.

Dicho hallazgo supone una importante aportación al estudio paleontológico del hombre del Neanderthal, por cuanto se

trata de la mandíbula más completa y mejor conservada de la época, resultando ser en consecuencia, una pieza de gran importancia y trascendencia para el conocimiento del proceso evolutivo del género humano.

El referido bien, fue depositado en el Museo Provincial de Málaga, por el entonces Director de las Excavaciones, D. Cecilio Barroso Ruiz, el 16 de abril de 1990, resultando como titular del mismo, el particular D. Simeón Reina Moreno, propietario, en aquella fecha, de los terrenos en donde se localizó el hallazgo.

2º.- Desde el momento en que se produjo el hallazgo, y hasta la fecha, el particular Sr. Reina Moreno ha reiterado repetidamente a la Administración Cultural su pretensión indemnizatoria, si bien, y dada la circunstancia de que, en aquel entonces, aún no se había producido el traspaso de competencias en materia de cultura, de la Administración Central a la Autonómica, la que se transfiere en virtud de Real Decreto 864/1984, de 29 de febrero; debido igualmente a las posteriores negociaciones de la Administración Autonómica, tendentes en un primer orden al arrendamiento de la cueva "Boquete de Zafarraya" donde se produjo el hallazgo, y posteriormente a la compra de la misma al meritado Sr. Reina Moreno, negociaciones ultimadas en el año 1986; y por último; como consecuencia del traslado del expediente de la excavación autorizada obrante en el Ministerio de Cultura a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en enero de 1992, por entenderse que las pretensiones indemnizatorias de D. Simeón Reina Moreno son competencia de la Junta de Andalucía, pueden entenderse todas ellas como causas excepcionales que justifican la demora acontecida en la tramitación y resolución del correspondiente expediente.

3º.- La importancia del resto paleontológico "Mandíbula de Zafarraya", hace aconsejable su adquisición por la Junta de Andalucía, la que deberá llevarse a cabo, - habida cuenta la fecha en que se produjo el hallazgo (1983) y en consecuencia, el inicio del pertinente expediente, anterior a la Ley de Patrimonio Histórico Español; de 25 de junio de 1985 - de conformidad con lo establecido en el art. 4 de la Ley de Excavaciones, de 7 de julio de 1911, y concordante del Real Decreto de 1 de marzo de 1912, así como Ley de Patrimonio Histórico Nacional de 13 de mayo de 1933 y su Reglamento de 16 de abril de 1936, mediante Decreto de Utilidad Pública, y previa la correspondiente indemnización al dueño del terreno. La determinación de la aplicación de tales disposiciones legales, se lleva a cabo tras efectuarse una minuciosa labor exegética, ya que conforme al tenor literal de las normas contenidas en las mismas (art. 1.2 y 1.3 respectivamente, de la Ley de 7 de julio de 1911 y su Reglamento de 1 de marzo de 1912), únicamente vienen referidas a dos conceptos legales, cuales son los de "antigüedades" y "ruinas de edificios antiguos" (art. 2 de la Ley y su Reglamento), no considerándose, a priori, los restos paleontológicos

encuadrables en ninguno de ellos. Por ello, para interpretar el meritado art. 2, se han de tener presente los criterios indicados legalmente para la interpretación de las normas (art. 3.1 del Código Civil), siendo el primero de los cuales, el del sentido propio de sus palabras en relación con el contexto: el sentido etimológico de "restos paleontológicos" hace referencia a restos de carácter antiguo (paleo = antiguo, viejo), por lo que no cabe mayor aproximación que el concepto "antigüedades" utilizado en la normativa aplicable, debiendo considerarse como tales los restos paleontológicos, ya que si no, se sustraerían a las consecuencias jurídicas prescritas por la Ley de Excavaciones, y posterior Reglamento para su desarrollo.

4º.- Por todo ello, se hace necesario declarar la utilidad pública del meritado bien paleontológico, en orden a su adquisición mediante expropiación forzosa, la que deberá llevarse a cabo, a efectos de lo prevenido en los art. 9 y 12 de la Ley de Expropiación Forzosa de 1954, mediante el procedimiento especial establecido al efecto en el art. 76 del meritado cuerpo legal, y art. 92 del Decreto de 26 de abril de 1957, y ello habida cuenta la sustitución operada de la Ley de Excavaciones de 1911, en punto a sus aspectos procedimentales de tasación de objetos arqueológicos y antigüedades, al no declararse expresamente vigentes las disposiciones sobre expropiación forzosa contenidas en la misma, en virtud de Decreto de 25 de diciembre de 1955, y en consonancia con lo establecido en la disposición final tercera de la meritada Ley de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Cultura y Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de julio de 1993,

DISPONGO:

Se declaren de utilidad pública las actuaciones expropiatorias que procedan para la adquisición del bien paleontológico denominado "Mandíbula de Zafarraya".

Sevilla, 13 de julio de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL SUÁREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

RESOLUCION de 4 de mayo de 1993, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para inscripción en el catálogo general de Patrimonio Histórico Andaluz del Puente Ariza, de la ciudad de Ubeda.

I.- La Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el

Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II.- Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General del Puente Ariza, magnífica pieza de ingeniería civil, de carácter público, situada a 15 kms. de Ubeda, en el Camino Viejo de Toledo.

En el siglo XVI la ciudad de Ubeda se configura como uno de los más representativos núcleos urbanos del noroeste de Andalucía. Su sociedad, como la de todo el Reino de Jaén, vive un período de esplendor y dinamismo demográfico y económico, que se traducirá en lo urbano en un importante proceso de transformación apoyado en arquitectura de calidad y en una útil obra pública de gran prestancia y solidez. Bajo estas premisas, la ciudad se dotará de importantes elementos de infraestructura y piezas de equipamiento urbano; Ubeda contará con hospitales, fuentes, carnicerías, caminos, puentes, pósitos, etc. Buena parte de esta obra pública será necesaria para canalizar la riqueza cerealística y ganadera de la ciudad y su territorio. En este sentido, será de especial importancia la construcción de caminos y puentes que comunicasen la ciudad con Jaén y, especialmente, con Toledo. En la vía hacia esta ciudad castellana se sitúa, a una distancia de 15 kms. de Ubeda, sobre el río Guadalimar, el Puente Ariza.

Las obras se llevaron a cabo entre 1562 y 1563 bajo la dirección del maestro cantero Antón Sánchez, según trazas y condiciones otorgadas por Andrés de Vandelvira (h.1505/9-1575), uno de los arquitectos responsables de la consolidación en la Andalucía del Alto Guadalquivir del nuevo estilo renacentista, cuyas formas comienzan a surgir en el sur de España en torno a 1525 a través de las aportaciones de Diego de Siloé.

La traza de elementos de ingeniería, como los puentes, no era extraña a los canteros y maestros de arquitectura en el Renacimiento, incluso su incorporación a los tratados

de arquitectura era un hecho en los siglos XVI y XVII, destacando en este sentido las propuestas que para el trazado de estos elementos realizó Sebastián Serlio en el libro III de su Tratado de Arquitectura (1540).

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

ESTA DIRECCION GENERAL, HA RESUELTO:

1º- Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor del Monumento denominado "Puente Ariza", sito a 15 kms. de la ciudad de Ubeda, en el camino viejo de Toledo, sobre el río Guadalimar, cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2º- Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3º- Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguardia de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4º- Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

5º- Que la presente resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla 4 de mayo de 1993.- El Director General, José Guirao Cabrera

ANEXO QUE SE CITA

IDENTIFICACION

DENOMINACIÓN: Puente Ariza
 DIMENSIONES: Longitud: 100 mts.
 Luz arco central: 36 mts.
 MATERIALES: Sillería
 LOCALIZACIÓN: Camino viejo de Toledo, sobre el río Guadalimar, a 15 kms. de la

ciudad de Ubeda

AUTOR: Antón Sánchez, maestro de cantería
 TRAZAS: Andrés de Vandelvira
 CRONOLOGIA: 1562-1563

DESCRIPCION

La crítica especializada ha valorado al Puente Ariza como uno de los más importantes ejemplos de este tipo de construcciones edilicias de ingeniería en el Renacimiento andaluz. Con más de 100 metros de longitud es una soberbia pieza. Desde un punto de vista formal, el puente está constituido por cinco ojos (medio punto) dispuestos simétricamente en torno a un gran arco central de 36 metros de luz. El par de arcos laterales, muy robustos y de estudiada cantería, sirven de estribo o contrafuerte al arco central. Este arco aparece, además, flanqueado por imponentes tajamares de irregular sillería.

RESOLUCION de 15 de julio de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 4618/1991, interpuesto por José Pascual SA.

En el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4618/1991, interpuesto por «José Pascual S.A» contra Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de 29 de julio de 1991, que desestimaba el Recurso de Alzada formulado por la interesada contra otra de la Dirección Provincial de Cádiz, por la que se impuso a la actora sanción de multa por infracción a la normativa sobre Espacios Naturales Protegidos, y en consecuencia, con el recurso citado anteriormente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Sevilla, ha dictado Sentencia con fecha 22 de febrero de 1993; cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLAMOS:

«Que debemos desestimar y desestimamos en parte el presente recurso interpuesto por José Pascual S.A. contra las resoluciones de la Agencia de Medio Ambiente, de la Junta de Andalucía de fechas 5.4.1991 (Dirección Provincial en Cádiz) y 29.7.1991 (Presidencia de la AMA) que impusieron y confirmaron, respectivamente, a la actora la sanción de 140.000 pesetas de multa como autora de una infracción a la normativa sobre Espacios Naturales Protegidos. Sin costas.

En su virtud este Organismo, de conformidad con los Artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia.

Sevilla, 15 de julio de 1993.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 15 de julio de 1993, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la subvención concedida al Ayuntamiento de

Alosno, para la rehabilitación de instalaciones deportivas de la aldea de Tharsis, dependiente del citado Ayuntamiento.

Esta Dirección General de conformidad con lo establecido en el artículo 18.5 de la Ley 4/92 de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993 y al amparo de la Orden del Consejero de Cultura y Medio Ambiente sobre concesión de subvención de 14 de julio de 1993, ha resuelto hacer pública la subvención de 3.000.000 ptas., atorgada al Ayuntamiento de Alosno para la rehabilitación de instalaciones deportivas en la aldea de Tharsis, dependiente del citado Municipio.

Sevilla, 15 de julio de 1993.- El Director General, Jesús de la Lama Lamamié de Clairac.

RESOLUCION de 19 de julio de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la concesión de la subvención específica a la Diputación Provincial de Almería.

Por Resolución del Presidente de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 14 de julio de 1993, se ha concedido a la Diputación Provincial de Almería, una subvención de (700.000 Ptas) setecientos mil pesetas para la publicación del libro «Ecología y Dinámica Anual de las Aves de las Salinas de Cabo de Gata», la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

Sevilla, 19 de julio de 1993.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 20 de julio de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la concesión de la subvención específica a la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza.

Por Resolución del Presidente de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 20 de julio de 1993, se ha concedido a la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, una subvención de (3.500.000 Ptas) tres millones quinientas mil pesetas, para la 2ª Fase del Proyecto de Elaboración del Plan de Manejo de la Reserva de la Biosfera del Alto Orinoco (Venezuela), la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

Sevilla 20 de julio de 1993.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 20 de julio de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la concesión de la subvención específica a la Mancomunidad Guadalquivir (Sevilla).

Por Resolución del Presidente de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 20 de julio de 1992, se ha concedido a la Mancomunidad Guadalquivir, una subvención de (5.000.000 Ptas) cinco millones de pesetas, para las obras de «clausura del Vertedero Incontrolado de Benacazón» la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el

artículo 18 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

Sevilla 20 de julio de 1993.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 20 de julio de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace pública la concesión de la subvención específica al Ayuntamiento de Málaga.

Por Resolución del Presidente de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 20 de julio de 1993, se ha concedido a la Mancomunidad Guadalquivir, una subvención de (8.000.000 Ptas) ocho millones de pesetas, para la Redacción del Proyecto de clausura y Sellado del Vertedero de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga, lo cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

Sevilla 20 de julio de 1993.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 22 de julio de 1993, de la Dirección General de Bienes Culturales, por lo que se acuerda abrir trámite de información pública, en relación con la expropiación forzosa de la zona arqueológica denominada Despoblado de Los Millares, en Santa Fe de Mondújar y Gádor (Almería).

El Decreto 84/93, de 29 de junio, declara de interés social, a efectos de expropiación forzosa, la conservación, mantenimiento y uso adecuado de la Zona Arqueológica denominada "Despoblado de los Millares", en Santa Fe de Mondújar y Gádor, provincia de Almería.

La Zona Arqueológica "Despoblado de los Millares", es declarada Monumento Nacional por Decreto de 3 de junio de 1931, pasando a tener la consideración, y denominarse Bien de Interés Cultural de acuerdo con la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En la referida declaración, no se contemplaban ni determinaban los límites de la zona declarada, por cuya razón, y mediante Resolución de 8 de mayo de 1991, la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, acordó incoar expediente para la delimitación de dicha zona, donde se especifican las parcelas incluidas en la misma, siendo notificada dicha resolución individualmente a los interesados y publicada en el BOJA número 42 de 31 de mayo de 1991.

La Ley de Patrimonio Histórico Español, Ley 16/85 de 25 de junio, prevé en su Título IV, un régimen de protección para los inmuebles declarados como Bien de Interés Cultural. En concreto, el artículo 37.3 establece, como causa justificativa de interés social para la expropiación de dichos bienes, el peligro de destrucción o deterioro de los mismos, o un uso incompatible con sus valores.

Los terrenos afectados por la declaración de Zona Arqueológica se han dedicado tradicionalmente a cultivos de secano y pastos, habiendo sido abandonada su explotación agrícola en los últimos años; dada su escasa rentabilidad. En la actualidad gran parte del yacimiento viene siendo explotado como coto de caza y pastos, con la consiguiente erosión de las zonas excavadas del mismo, evidenciándose así la incompatibilidad de tal uso con la conservación y puesta en valor del yacimiento.

Por todo ello, resultó obligado proceder a la expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios que posibiliten la conservación, mantenimiento y uso adecuado de la Zona Arqueológica a que se refiere la presente Resolución; así como, y de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, practicar la preceptiva información pública como trámite previo a la declaración de urgente ocupación del inmueble.

La Dirección General de Bienes Culturales, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5 del Decreto 12/1985 de 22 de enero, de estructura orgánica de la Consejería de Cultura, en relación con el artículo 6 de la Ley 16/85 de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español,

ACUERDA

PRIMERO.- Abrir trámite de información pública por un plazo de 15 días, a contar desde la última publicación de la presente Resolución, durante el cual los propietarios y titulares de derechos afectados, podrán alegar lo que a su derecho convenga.

SEGUNDO.- Delegar las competencias y actuaciones que corresponden a esta Dirección General en el presente expediente expropiatorio, en el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de Almería.

TERCERO.- La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Almería, en los diarios de mayor circulación de la provincia, y se comunicará a Los Ayuntamientos de Santa Fé de Mondújar y de Gador para que la fijen en su tablón de anuncios.

CUARTO.- Los afectados dirigirán sus alegaciones al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Almería, pudiendo presentarlos directamente en el Registro de la mencionada Delegación o por cualquiera de los cauces previstos en el artículo 86 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

INMUEBLE AFECTADO

En la zona objeto de expropiación, se diferencian, claramente, dos áreas: la primera (A), -término municipal de Santa Fé de Mondújar-, que incluye el poblado, la necrópolis y una línea de fortines, queda enmarcada entre la Rambla de Huéchar al Este, el río Andarax al Norte, el Barranco de la Hermita al Noroeste, la Carretera de Santa Fé de Mondújar y el Camino Viejo de Alhama al Oeste y la mencionada línea de fortines (fortines 2, 1, 3 y 4) al Sur. Este área, comprende una superficie de 110 hectáreas.

La segunda área (B), -término municipal de Gador-, localizada al Sureste de la anterior, incluye la otra línea de fortines y queda enmarcada por la Rambla de Huéchar al Norte y al Oeste, al Sur y al Este por el entorno de la línea de fortines más avanzada (fortines 11, 10, 8, 9 y 7) y al Noreste por los escarpes sobre las terrazas cultivadas del río Andarax. Este área, abarca una superficie de 52 hectáreas; resultando en consecuencia, que el inmueble afectado por la expropiación, comprende una superficie total de 162 hectáreas.

Dentro del término municipal de Santa Fé de Mondújar (Zona A), resultan afectadas totalmente por la expropiación, las siguientes parcelas:

POLIGONO 13:

| Nº DE PARCELA | TITULAR | SUPERFICIE (M2) | USO |
|---------------|---------|-----------------|--------|
| 23 | - | 92.381 M2 | PASTOS |
| 28 | - | 220.650 M2 | PASTOS |
| 32 | - | 9.200 M2 | PASTOS |
| 33 | - | 37 M2 | RUINAS |
| 34 | - | 26.550 M2 | PASTOS |
| 36 | - | 3.450 M2 | PASTOS |
| 37 | - | 10.050 M2 | PASTOS |
| 38 | - | 17.550 M2 | PASTOS |
| 39 | - | 4.700 M2 | PASTOS |
| 40 A | - | 4.900 M2 | PASTOS |
| 40 B | - | 280 M2 | VENTA |
| 41 | - | 6.500 M2 | PASTOS |
| 42 | - | 18.500 M2 | PASTOS |
| 43 | - | 500 M2 | PASTOS |
| 44 | - | 550 M2 | PASTOS |
| 45 | - | 15.950 M2 | PASTOS |
| 60 | - | 196.037 M2 | PASTOS |

Afectadas parcialmente las parcelas números 27, 46 y 35, cuya titularidad corresponde a RENFE de las dos primeras, y al Ministerio de Obras Públicas y Transportes de la última, destinadas a la línea de ferrocarril y vial (C.N. 324), respectivamente.

POLIGONO 14:

Resultan afectadas totalmente a expropiación, las parcelas relacionadas a continuación:

| Nº DE PARCELA | TITULAR | SUPERFICIE (M2) | USO | | | | | |
|---------------|---------------------------------|-----------------|----------|-----|------------------------------------|-----------|--------|--|
| 1 | - | 7.350 M2 | PASTOS | 126 | MARTINEZ LOPEZ, J. | 2.500 M2 | PASTOS | |
| 2 | - | 36.100 M2 | VENTILLA | 127 | MARTINEZ LOPEZ, J. | 3.250 M2 | PASTOS | |
| 3 | LOPEZ LOPEZ, ANTONIO | 23.800 M2 | PASTOS | 131 | CANTON LOPEZ, R. | 500 M2 | PASTOS | |
| 4 | - | 23.700 M2 | PASTOS | 132 | RODRIGUEZ MARTINEZ, M ^º | 15.500 M2 | PASTOS | |
| 7 | LOPEZ LOPEZ, ANTONIO | 1.150 M2 | PASTOS | 133 | CORTES MUÑOZ, C. | 11.750 M2 | PASTOS | |
| 21 A | MARTINEZ RO. ANA M ^º | 7.244 M2 | PASTOS | | | | | |
| 21 B | MARTINEZ RO. ANA M ^º | 4.454 M2 | OLIVO | | | | | |
| 22 | - | 170.437 M2 | PASTOS | | | | | |
| 26 | - | 5.200 M2 | PASTOS | | | | | |
| 27 | - | 3.800 M2 | PASTOS | | | | | |
| 28 A | - | 98 M2 | ALJIBE | | | | | |
| 28 B | - | 9.446 M2 | PASTOS | | | | | |
| 29 A | - | 20.609 M2 | PASTOS | | | | | |
| 29 B | - | 391 M2 | VENTA | | | | | |
| 30 | GUIL DROZCO, ANA | 5.650 M2 | PASTOS | | | | | |

TERMINO MUNICIPAL DE GADOR: (ZONA)

POLIGONO 2:

Afectadas totalmente Las siguientes parcelas:

| Nº DE PARCELA | TITULAR | SUPERFICIE (M2) | USO |
|---------------|--------------------|-----------------|--------|
| 75 | CIRERA ARTES, S.A. | 24.475 M2 | PASTOS |
| 78 | CIRERA ARTES, S.A. | 142.250 M2 | PASTOS |

Parcialmente afectadas Las parcelas números 77 y 81, cuya titularidad corresponde a RENFE y al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, destinadas a La línea de ferrocarril y vial (C.N. 324), respectivamente.

POLIGONO 15:

| Nº DE PARCELA | TITULAR | SUPERFICIE (M2) | USO |
|---------------|--------------------|-----------------|--------|
| 18 | CIRERA ARTES, S.A. | 326.960 M2 | PASTOS |

Sevilla, 22 de julio de 1993.- El Director General, José Guirao Cabrera.

RESOLUCION de 26 de julio de 1993; de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas para el desarrollo de actividades.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en la Orden de 20 de septiembre de 1990 (BOJA núm. 80 de 25 de septiembre de 1990) de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, ha resuelto subvencionar a las Entidades que a continuación se reseñan con las cantidades siguientes::

Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera
VIII Ciclo de Música Antigua 1.000.000 pts.

Cádiz, 26 de julio de 1993.- El Delegado, Antonio Porras Posadas.

CORRECCION de errores a la Resolución de 22 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas. (BOJA núm. 20, de 23.2.93).

En el texto remitido para la publicación de la citada Resolución, se incluyó por error al Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería) en concepto de: Berja y su proyección americana. Homenaje a Antonio de Berrio. Impcpte: 453.370 Ptas, por lo que procede su anulación.

Sevilla, 23 de julio de 1993.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 5 de agosto de 1993, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso sin variantes de carácter técnico o económico con trámite de admisión previa. (PD. 2407/93)

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha resuelto anunciar a concurso sin variantes de carácter técnico o económico con trámite de admisión previa las obras que se indican:

Objeto y tipo de licitación: Edificación de 4 vvdas. en c/ Amapola de Sevilla.

Clave de la obra: SE-90/04-AS
Presupuesto de contrata: 23.851.870 Ptas.

Plazo de ejecución: 8 Meses
Fianza provisional: 477.037 Ptas.
Fianza definitiva: 954.075 Ptas.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría C.

Objeto y tipo de licitación: Const. de v. en c/ Espada, 3 en Sevilla.

Clave de la obra: SE-90/08-AS
Presupuesto de contrata: 13.630.843 Ptas
Plazo de ejecución: 10 Meses
Fianza provisional: 272.617 Ptas
Fianza definitiva: 545.234 Ptas.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría B.

Objeto y tipo de licitación: Const. de v. en c/ Gaillos, 4 en Sevilla.

Clave de la obra: SE-90/09-AS
Presupuesto de contrata: 16.877.480 Ptas
Plazo de ejecución: 12 Meses
Fianza provisional: 337.550 Ptas
Fianza definitiva: 675.099 Ptas.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría B.

Objeto y tipo de licitación: Const. de V. en C/ Pascual de Gayangos, 4 en Sevilla.

Clave de la obra: SE-90/10-AS
Presupuesto de contrata: 15.833.675 Ptas.
Plazo de ejecución: 10 Meses.
Fianza provisional: 316.674 Ptas.
Fianza definitiva: 633.347 Ptas.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría B.

Objeto y tipo de licitación: Const. de V. en C/ Pascual de Gayangos, 28 en Sevilla.

Clave de la obra: SE-90/11-AS
Presupuesto de contrata: 9.484.757 Ptas.
Plazo de ejecución: 10 Meses.
Fianza provisional: 189.695 Ptas.
Fianza definitiva: 379.390 Ptas.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría B.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida, deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Exposición del expediente: Los Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas (P.C.A.P. Aprobado por Orden del 11 de mayo de 1993 en el BOJA nº 51 del 15 de Mayo de 1993), Cuadro Resumen y de Características y demás documentación, estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial respectiva y en la D.G.A.V., sita en Doña María Coronel núm. 6 de Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 8 de septiembre de 1993 a las 13 horas.

Lugar de presentación de las proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día dirigidos al Registro General antes mencionado. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

Sobre núm. 1: «Documentación General». La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1. del P.C.A.P. aprobado por Orden del 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 del 15 de mayo de 1993, específico de cada obra.

Sobre núm. 2: «Documentos justificativos para la admisión previa». Los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.2.2. del P.C.A.P. aprobado por Orden del 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 del 15 de mayo de 1993, específico de cada obra.

Sobre núm. 3: «Proposición Económica». Con arreglo al modelo que se adjunta como Anexo 2 del P.C.A.P. aprobado por Orden del 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 del 15 de mayo de 1993, específico de cada obra y en la forma que determina su cláusula 8.2.3.

Los adjudicatarios de la obra deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 9.8 del P.C.A.P. específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 20 de septiembre de 1993, a las 11 horas, en la Sala de reuniones del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta los 3 meses a partir de la fecha de la apertura de proposiciones.

Sevilla, 5 de agosto de 1993.- El Secretario General Técnico. P.O. (16.7.91) Ricardo Reinoso Lasso.

RESOLUCION de 5 de agosto de 1993, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de concurso sin variantes de carácter técnico o económico con trámite de admisión previa. (PD. 2409/93).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha resuelto anunciar a concurso sin variantes de carácter técnico o económico con trámite de admisión previa las obras que se indican:

Objeto y tipo de licitación: Adap. de locales en C/ Trinidad, 55 Carpintería en Málaga.

Clave de la obra: MA-93/04-AS
Presupuesto de contrata: 1.180.260 Ptas.
Plazo de ejecución: 2 Meses.
Fianza provisional: 23.605 Ptas.
Fianza definitiva: 47.210 Ptas.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría A

Objeto y tipo de licitación: Adap. de locales en C/ Trinidad, 100-104 Panadería en Málaga.

Clave de la obra: MA-93/05-AS
Presupuesto de contrata: 2.097.718 Ptas.
Plazo de ejecución: 2 Meses.
Fianza provisional: 41.954 Ptas.
Fianza definitiva: 83.909 Ptas.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría B

Objeto y tipo de licitación: Adap. de locales en C/ Trinidad, 23-25 Carpintería en Málaga.

Clave de la obra: MA-93/08-AS
Presupuesto de contrata: 1.069.391 Ptas.
Plazo de ejecución: 2 Meses.
Fianza provisional: 21.388 Ptas.
Fianza definitiva: 42.766 Ptas.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría A

Objeto y tipo de licitación: Adap. de locales en C/ Trinidad, 23-25 Café Bar en Málaga.

Clave de la obra: MA-93/09-AS
Presupuesto de contrata: 1.450.912 Ptas.
Plazo de ejecución: 2 Meses.
Fianza provisional: 29.018 Ptas.
Fianza definitiva: 58.036 Ptas.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría A

Objeto y tipo de licitación: Adap. de locales en C/ Trinidad, 100-104 Barbería en Málaga.

Clave de la obra: MA-93/07-AS

Presupuesto de contrata: 1.062.930 Ptas.

Plazo de ejecución: 2 Meses.

Fianza provisional: 21.259 Ptas.

Fianza definitiva: 42.517 Ptas.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría A

Objeto y tipo de licitación: Adap. de locales en C/ Trinidad, 100-104 Estanco en Málaga.

Clave de la obra: MA-93/06-AS

Presupuesto de contrata: 1.367.680 Ptas.

Plazo de ejecución: 2 Meses.

Fianza provisional: 27.374 Ptas.

Fianza definitiva: 54.707 Ptas.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría A

Objeto y tipo de licitación: Adap. de local en C/ Barre. Trinidad, 7 Droguería en Málaga.

Clave de la obra: MA-93/10-AS

Presupuesto de contrata: 1.260.660 Ptas.

Plazo de ejecución: 2 Meses.

Fianza provisional: 25.213 Ptas.

Fianza definitiva: 50.426 Ptas.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría A

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida, deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el art. 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Exposición del expediente: Los Proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas (P.C.A.P. Aprobado por Orden del 11 de mayo de 1993 en el BOJA úm. 51 del 15 de Mayo de 1993), Cuadro Resumen y de Características y demás documentación, estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial respectiva y en la D.G.A.V., sita en Doña María Coronel núm. 6 de Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 9 de septiembre de 1993 a las 13 horas.

Lugar de presentación de las proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día dirigidos al Registro General antes mencionado. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

Sobre núm. 1: «Documentación General». La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1. del P.C.A.P. aprobado por Orden del 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 del 15 de mayo de 1993, específico de cada obra.

Sobre núm. 2: «Documentos justificativos para la admisión previa». Los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 8.2.2. del P.C.A.P. aprobado por Orden del 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 del 15 de mayo de 1993, específico de cada obra.

Sobre núm. 3: «Proposición Económica». Con arreglo al modelo que se adjunta como Anexo 2 del P.C.A.P. aprobado por Orden del 11 de mayo de 1993 en el BOJA núm. 51 del 15 de mayo de 1993, específico de cada obra y en la forma que determina su cláusula 8.2.3.

Los adjudicatarios de la obra deberán presentar además,

cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 9.8 del P.C.A.P. específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 20 de septiembre de 1993, a las 11 horas, en la Sala de reuniones del Edificio de la Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta los 3 meses a partir de la fecha de la apertura de proposiciones.

Sevilla, 5 de agosto de 1993.- El Secretario General Técnico. P.O. (16.7.91) Ricardo Reinoso Lasso.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 30 de julio de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 2428/93)

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE JAEN.

Hospital General de Especialidades

Datos del expediente: C.D. 2/93 Para la contratación del Servicio de Limpieza del Pabellón Materno-Infantil del Hospital General de Especialidades «Ciudad de Jaén».

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de noventa millones de pesetas (90.000.000.- ptas).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación requerida: Grupo III, Subgrupo 6, Categoría C

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Dirección de Servicios Generales, Unidad de Suministros del Hospital. Avenida del Ejército Español núm. 10.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Hospital, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA, y antes de las 13:00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital, a las 10 horas del miércoles de la semana siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, si éste fuera festivo se trasladaría al día siguiente.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 30 de julio de 1993.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Coyetano

RESOLUCION de 30 de julio de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 2429/93)

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta

Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE JAÉN.

Hospital General de Especialidades

Datos del Expediente: C.P. 4/93 Para la Adquisición de Prótesis totales de cadera y de rodilla para el Hospital General de Especialidades «Ciudad de Jaén».

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de cincuenta millones de pesetas (50.000.000.- ptas).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Dirección de Servicios Generales, Unidad de Suministros del Hospital. Avenida del Ejército Español núm. 10. (Telf.: 953/ 27 51 39 Fax: 27 58 04).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Hospital, en el plazo de 42 días naturales contados a partir del siguiente al de la fecha de envío de este anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas (D.O.C.E.) y antes de las 13'00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital, a las 10 horas del miércoles de la semana siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, si éste fuera festivo se trasladaría al día siguiente.

Fecha de envío al D.O.C.E.: 30 de julio

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 30 de julio de 1993.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano

RESOLUCION de 30 de julio de 1993, del Servicio Andaluz de Salud., por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo. (PD. 2430/93)

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE JAÉN.

Hospital General de Especialidades

Datos del expediente C.D. 5/93 Para la Adquisición de Marcapasos para el Hospital General de Especialidades «Ciudad de Jaén».

Tipo máximo de licitación El tipo máximo de licitación será de treinta millones de pesetas (30.000.000.- ptas).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrata, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Dirección de Servicios Generales, Unidad de Suministros del Hospital. Avenida del Ejército Español núm. 10. (Telf.: 953/27 51 39 Fax: 27 58 04).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Hospital, en el plazo de 42 días naturales contados a partir del

siguiente al de la fecha de envío de este anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas (D.O.C.E) y antes de las 13'00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital, a las 10 horas del miércoles de la semana siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, si éste fuera festivo se trasladaría al día siguiente.

Fecha de envío al D.O.C.E.: 30 de julio

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 30 de julio de 1993.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 30 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación directa de varios servicios de transporte escolar y de estudiantes. (PD. 2444/93).

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia ha resuelto anunciar la contratación de los servicios de transporte escolar y de estudiantes siguientes:

Ruta Nº 6 de E.G.B.

Centro: C.P. Luis de Góngora Almodóvar del Río

Itinerario: Cruce - Cantina La Gravera - Centro.

Nº Plazas Vehículo: más de 45

Recorrido: Inferior a 100 Kms.

Precio Diario: 11.905 ptas. Sin IVA

Ruta Nº 7 de E.G.B.

Centro: C.P. Luis de Góngora Almodóvar del Río.

Itinerario: La Torre - F. Custodio - Villalobillos - Centro.

Nº Plazas Vehículo: más de 45

Recorrido: Inferior a 100 Kms.

Precio Diario: 11.905 ptas. Sin IVA

Ruta Nº 8 de E.G.B.

Centro: C.P. Luis de Góngora Almodóvar del Río

Itinerario: Torrealba - Veredón Llanos - El Cañuelo - Centro.

Recorrido: Inferior a 100 kms.

Precio Diario: 11.905 ptas. Sin IVA

Las empresas interesadas en la contratación de estos servicios, dada la urgencia de los mismos, deberán presentar sus proposiciones en mano en el Negociado de Servicios Complementarios de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 2ª planta, en el plazo de 10 días naturales, a partir de la publicación de este anuncio, y en horario de 9 a 14 horas, no admitiéndose las enviadas por correo o cualquier otro procedimiento.

Se consignarán en las propuestas las cantidades por las que se prestarían los servicios, y acompañando a las mismas, en sobre aparte, fotocopia compulsada de la documentación del vehículo a nombre del solicitante: Tarjeta Visado de Transporte, certificado de la Inspección Técnica de Vehículos, Seguro Obligatorio de Viajeros y de Responsabilidad civil Ilimitada y cualquier otra circunstancia que sirva para valorar la calidad de la oferta.

La contratación de los servicios objeto de este anuncio se regirá por lo establecido en el Pliego de cláusulas Tipo para la adjudicación directa de los servicios de transporte escolar y de estudiantes que se encuentra en esta Delegación Provincial Negociado de Servicios Complementarios a disposición de los interesados y que, asimismo, aparece publicado en la Orden de 22 de julio de 1991 (BOJA de 8 de agosto).

A estos efectos se tendrá en cuenta la normativa vigente

para la prestación de tales servicios, especialmente el Decreto 2296/83 de 25 de agosto (BOE del 27), Ley 16/87 de 30 de julio de Ordenación del Transporte y Reglamento para su aplicación (R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre), Acuerdo de 30 de julio de 1993 para la realización del transporte escolar y de estudiantes para el curso 1993/94 y demás disposiciones que sobre este tema se hayan legislado.

El importe del presente anuncio será de cuenta de las empresas adjudicatarias.

Córdoba, 30 de julio de 1993.- El Delegado, José Valdivia Poyato.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 24 de junio de 1993, de la Dirección General de Calidad Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente, por la cual se hace público el concurso para la obra que se cita. (PD. 2433/93)

La Dirección General de Calidad Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente ha resuelto anunciar concurso de la obra siguiente:

Nº Expte: 13/93/C/00.

Título «Proyecto de estación depuradora de aguas residuales para San Isidro y Campovermoso».

Presupuesto de contrata: 149.923.946 ptas., IVA. incluido

Plazo de ejecución: seis meses

Clasificación requerida: Grupo A-E, Subgrupo 2-1, Categoría e - e.

Fianza Provisional 2%: 2.998.478.

Exposición del Expediente:

Exposición del Proyecto y Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación, podrán examinarse en la Dirección General de Calidad Ambiental, Servicio de Protección Ambiental, sito en c/ Juan de Lara Nieto s/n «Edificio Bekinsa» Sevilla, durante el plazo de presentación de las proposiciones, desde las 9 horas hasta las 13 horas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: El plazo de presentación será de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, finalizando a las 13 horas del último de los días fijados.

La presentación se hará en el Registro General de la Agencia de Medio Ambiente, sito en la Avda. de Eritaña, 1 en Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: Se deberá presentar la siguiente documentación:

Sobre nº 1 (Documentación administrativa) las señaladas y en la forma en que se determina en la cláusula nº 17.2.1. del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre nº 2 (Criterios que servirán de base para la adjudicación), los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula nº 14.1.

Sobre nº 3 (Proposición económica), de conformidad con la cláusula nº 17.2.3 y con arreglo al modelo que se adjunta como anexo nº 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de Proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11 horas del décimo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de la Agencia de Medio Ambiente sito en Avda. de Eritaña, 1, en Sevilla, si el día fuera Sábado, se realizará a la misma hora el próximo día hábil.

El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de junio de 1993.- El Director General, Francisco Tapia Granados.

RESOLUCION de 7 de julio de 1993, de la Dirección General de Calidad Ambiental de la Agencia de Medio

Ambiente, por la cual se hace público el concurso para la asistencia técnica que se cita. (PD. 2432/93)

La Dirección General de Calidad Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente ha resuelto anunciar concurso de la asistencia técnica siguiente:

Nº Expte: 32/93/C/00.

Título «Barco AMA III».

Presupuesto de contrata: 92.021.117 ptas., IVA. incluido

Plazo de ejecución: 3 años

Clasificación requerida: Grupo III, Subgrupo 8, Categoría B.

Fianza Provisional 2%: 1.840.422.

Exposición del Expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas, modelos de proposición, así como sus anexos y demás documentación, podrán examinarse en la Dirección General de Calidad Ambiental, Servicio de Protección Ambiental, sito en c/ Juan de Lara Nieto s/n «Edificio Bekinsa» Sevilla, durante el plazo de presentación de las proposiciones, desde las 9 horas hasta las 13 horas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: El plazo de representación será de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en el BOJA, finalizando a las 13 horas del último de los días fijados.

La presentación se hará en el Registro General de la Agencia de Medio Ambiente, sito en la Avda. de Eritaña, 1 en Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: Se deberá presentar la siguiente documentación:

Sobre nº 1 (Documentación administrativa) las señaladas y en la forma en que se determina en la cláusula núm. 5.3.1 del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre nº 2 (Criterios que servirán de base para la adjudicación), los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula núm. 5.1.

Sobre nº 3 (Proposición económica), de conformidad con la cláusula núm. 5.3.3 y con arreglo al modelo que se adjunta como anexo núm. 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de Proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11 horas del décimo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de la Agencia de Medio Ambiente sito en Avda. de Eritaña, 1 en Sevilla, si el día fuera Sábado, se realizará a la misma hora el próximo día hábil. El acto será público.

El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 7 de julio de 1993.- El Director General, Francisco Tapia Granado.

RESOLUCION de 8 de julio de 1993, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de contratos que se citan.

Producida la adjudicación definitiva de los Contratos que abajo se relacionan y efectuada su notificación a los respectivos adjudicatarios, esta Consejería de Cultura y Medio Ambiente hace pública dicha relación en cumplimiento del artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Expediente: BC3A004.23AT

Título: «IV Jornadas de Etnología Andaluza».

Adjudicatario: Proyectos, Incentivos y Congresos, S.L.

Presupuesto de Adjudicatario: 8.182.962.- ptas.

Expediente: BC3A003.21AT.

Título: «IV Jornadas de Arqueología Andaluza».

Adjudicatario: Dos Consultores Servirapid, S.A.

Presupuesto de Adjudicación: 8.127.052.- ptas.

Expediente: BC3A002.99AT

Título: «Pintura Andaluza 1.600 («Exposición «Arte e Vita

Nell'Andalusia del Seicento» Venecia) Manipulación y Transporte Zona Sur»

Adjudicatario: Amado Miguel-Transportes Internacionales, S.L.

Presupuesto de Adjudicación: 22.993.479.- ptas.

Expediente: BC3A002.99AT

Título: «Pintura Andaluza 1600 (Exposición «Arte e Vita Nell'Andalusia del Seicento» Venecia) Manipulación y Transporte Zona Norte».

Adjudicatario: Sit. Transportes Internacionales, S.A..

Presupuesto de Adjudicación: 14.588.250.- ptas.

Expediente: A2/A2.736.99/AT

Título: «Publicidad en Materia de Bienes Culturales».

Adjudicatario: ARGE, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 6.437.630.- ptas.

Sevilla, 8 de julio de 1993.- El Director General, José Guirao Cabrera.

RESOLUCION de 19 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia subasta con trámite de admisión previa por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obra que se cita. (PD. 2431/93)

1. Entidad Adjudicadora: Consejería de Cultura y Medio Ambiente. Delegación Provincial de Almería, (C/ Hermanos Machado, 4, 7ª planta). Telef. 951-23 50 10; 23 69 45 y 23 70 36. Fax: 951-26 62 81

2. Modalidad de adjudicación: Subasta con Admisión Previa.

3. a) Lugar de ejecución: Adra (Almería).

b) Objeto del contrato: Expediente: AL2A005. 04 PC

Título: Restauración de la Iglesia Parroquial de Adra (Almería).

Presupuesto Licitación: 65.046.293.- ptas. Iva incluido.

4. Plazo de ejecución: 12 meses, contados desde la comprobación del Replanteo de la obra.

5. a) Solicitud de documentación: El Proyecto de la Obra, así como la Documentación del Expediente estará a disposición de los licitadores en el Negociado de Contratación de la Sección de Gestión Económica de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de Almería. (Ver punto 1).

b) Fecha límite de solicitud: Hasta 2 días antes del fin de recepción de oferta.

6. a) Fecha límite de recepción de ofertas: 21 días hábiles contados a partir del siguiente de su publicación en BOJA, terminando el plazo a las 13 horas. (Los sábados se consideran días hábiles).

b) Dirección a la que deben remitirse: Al Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de Almería. (Ver punto 1).

7. a) Personas admitidas a apertura de las ofertas: Acto Público.

b) Fecha, hora y lugar: A las 12 horas del 10º día hábil, contado desde el siguiente de la terminación de la fecha límite de recepción de ofertas, en la Sala de Reuniones de la Delegación Provincial de Cultura y Medio Ambiente de Almería. (Ver punto 1).

8. Fianzas y garantías exigidas:

Fianza provisional: dispensa (R.D. 1883/79. 1 junio)

Fianza definitiva: 2.601.852.- ptas. (4% del Presupuesto de licitación).

9. Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales a cuenta y liquidaciones provisional y definitiva.

10. Forma Jurídica de agrupación de contratistas: Se ajustará a los requisitos previstos en los artículos 10 L.C.E. y 26 y 27 del R.G.C.E.

11. Condiciones Técnico-Económicas del contratista: Clasificación: Grupo: K, Subgrupo: 7, Categoría: D. y las exigidas en la Cláusula 7.1 del Pliego de cláusulas Administrativas Particulares.

12. Plazo de validez de la oferta: 20 días a partir de la adjudicación provisional del contrato (art. 32 L.C.E.).

13. Criterios de adjudicación del contrato: El precio más bajo.

14. Información adicional: Las proposiciones deberán ajustarse al modelo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Almería, 19 de julio de 1993.- (Orden 16.3.1993), El Delegado, José Mº Ortega García.

RESOLUCION de 21 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva, por el sistema de contratación directa, relativa a Feria del Libro de Sevilla 1993.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, esta Consejería de Cultura y Medio Ambiente hace pública la Orden de adjudicación definitiva, por el sistema de contratación directa, relativa a «Feria del Libro de Sevilla 1993», a la Empresa Gabinete de Gestión y Coordinación, S.L., por un importe de 14.990.000 pesetas.

Sevilla, 21 de julio de 1993.- El Delegado, (Orden 16.3.93) Francisco Díaz Velázquez.

CORRECCION de errores a la Resolución de 23 de junio de 1993, de la Dirección General de Planificación de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se convoca concurso público para la contratación de la asistencia técnica: Redacción y Elaboración del Informe Anual de Medio Ambiente 1993. (BOJA. núm. 78, de 20.7.93) (PD. 2443/93).

Advertido error en el texto de la Resolución de 23 de junio de 1993, insertada en el BOJA nº 78, de fecha 20 de julio de 1993, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 6.397 en el apartado referente título de la Resolución, queda redactado de la siguiente forma:

«RESOLUCION de 23 de junio de 1993 de la Dirección General de Planificación de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se convoca concurso público para la contratación de la Asistencia Técnica: «Redacción y Elaboración del informe anual de medio Ambiente 1993».

En la página 6.398, el apartado referente a Fianza Provisional, queda redactado de la siguiente forma:
Fianza Provisional: 880.000 Ptas.

El apartado referente a Clasificación, queda redactado de la siguiente forma:
Clasificación: Grupo I; Subgrupo 1 ó 3; Categoría B.

El apartado referente a Apertura de proposiciones queda redactado de la siguiente forma:

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 10 de septiembre de 1993, en la Sala de Juntas, sita en Avda. de Eritaña, núm. 2 de Sevilla. El acto será público.

El plazo de presentación de proposiciones se computará a partir de la fecha de publicación de la presente corrección de errores.

Sevilla, 26 de julio de 1993.- El Director General, (Resolución A.M.A. de 26/3/93; BOJA 46), Rafael Silva López.

AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA)

ANUNCIO de concurso. (PP. 2241/93).

CONCURSO CONVOCADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA PARA LA CONCESION DE LA GESTION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE VARIOS EDIFICIOS.

Aprobado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1.993, el Pliego de Condiciones que han de regir en el concurso para la concesión del servicio de limpieza de diversos edificios públicos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, mediante el presente se hace pública la licitación de dicho concurso:

Objeto de la concesión: La gestión del servicio de limpieza de los siguientes edificios públicos:

- Centro Municipal de "Los Santos" en las dependencias de: Colegio Público (en todas sus instalaciones); Servicio de Arquitectura y Urbanismo (S.A.U.); Escuela Taller; C.E.P.; salón de actos (con los servicios anexos); zona deportiva (con los servicios anexos).
- Colegio Público "Barahona de Soto".
- Colegio Público "San José de Calasanz".
- Colegio Público "Miguel Alvaraz de Sotomayor".
- Colegio Público "El Carmen", con las instalaciones del gimnasio que están anexas.
- Parvulario ubicado en el Convento de los P.P. Franciscanos.
- Parvulario ubicado en C/ Párroco Joaquín Jiménez Muriel, 17.

Duración de la concesión: Se fija como plazo de la concesión el de cinco años, contados desde la fecha de formalización del contrato.

Tipo de licitación: La retribución anual que percibirá el concesionario se fija en veintidos millones de pesetas (I.V.A. incluido), efectuándose la licitación a la baja, y pagadera por mensualidades vencidas.

El precio resultante de la adjudicación será revisable a partir del primer año de vigencia de la concesión, en la variación que haya experimentado el I.P.C. del ejercicio anterior.

Pliego de condiciones: El expediente íntegro, así como el pliego de condiciones, quedan de manifiesto a los interesados en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, negociado de contratación.

Garantías de la licitación:
Provisional: Será de 480.000 pesetas.
Definitiva: Será el 4% del importe anual de adjudicación del servicio.

Se prestarán en cualquiera de los medios establecidos por la vigente legislación.

Presentación de proposiciones: Se presentarán en la Secretaría general del Ayuntamiento, negociado de contratación, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio del concurso en el Boletín Oficial del Estado, en horas de oficina.

Las proposiciones para tomar parte en este concurso se ajustarán al modelo que se inserta a continuación. Irán debidamente firmadas y se presentarán en sobre cerrado, que podrán estar lacrado y precintado, en cuyo reverso figurará la inscripción: "PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO CONVOCADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA PARA LA CONCESION DE LA GESTION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE VARIOS EDIFICIOS."

Modelo de proposición:

D. _____, nacionalidad _____, con domicilio en _____ calle _____ núm. _____, con D.N.I. (o documento equivalente) núm. _____, en nombre propio (o en representación de _____), lo que acredita mediante poder bastante que acompaña), en plena capacidad jurídica y de obrar, enterado del concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Lucena para la concesión de la gestión del servicio de limpieza de varios edificios, según anuncio inserto en el Boletín Oficial del Estado núm. _____, de fecha _____, declara su voluntad (y, en su caso, la de la persona natural o jurídica a la que representa) de participar en dicho concurso comprometiéndose a prestar el servicio con estricta sujeción al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas del concurso que expresamente acepta, por el precio anual de (en letra) en la cláusula 11ª del mencionado pliego.

(lugar, fecha y firma del interesado)

Documentos: Los licitadores presentarán con su proposición los documentos exigidos en la base undécima del pliego de condiciones.

Apertura de pliegos: Tendrá lugar en acto público, en el salón de actos de este Ayuntamiento, a las 13'00 horas del primer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Lucena, 12 de julio de 1993.- El Alcalde, Miguel Sánchez González.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA

ANUNCIO de contratación del suministro de material eléctrico. (PP. 2314/93).

Aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 11 de junio de 1993, la contratación que se cito, se hace público un resumen del Pliego de condiciones, a los efectos de los artículos 122 y 123 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

1. Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de Málaga, Avda. de Cervantes nº 4, C.P. 29016 Málaga. Telef.: 213 52 10, Fax: 213 52 82.

2. Modalidad de adjudicación: Concurso Público.

3. a) Lugar de ejecución o entrega: Málaga (España).

b) Objeto del contrato y tipo de licitación: Suministro de material eléctrico (balastos y equipos de arranque 10%, luminarias 5%, mecanismos de maniobra y protección 5%, armarios 2%, canalizaciones 2%, conductores 30%, centralizaciones 2%, relojería y programadores 2%, mecanismo 2%, soportes 5%, lámparas y tubos fluor. 35%).

Importe total estimado sin I.V.A. 43.478.261 ptas.

c) Se podrá licitar a una o varias partes del suministro.

4. Plazo de ejecución o entrega: Hasta el 31 de diciembre de 1993.

5. a) Solicitud de la documentación: En el Servicio de Contratación y Compras, dirección indicada en el punto 1.

b) Las solicitudes deberán tener entrada hasta el décimo día natural anterior al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

c) La obtención de los documentos es gratuita, indicar Referencia 167/93.

6. a) Fecha límite de recepción de proposiciones: Las 13 horas del día 6 de septiembre de 1993.

b) Dirección: Véase el punto 5 a).

c) Idiomas: Español.

7. a) Personas admitidas a la apertura de pliegos: Acto Público.

b) Fecha, Hora y Lugar: El 2 de septiembre de 1993, a las 11 horas en la Casa Consistorial, dirección indicada en el punto 1.

8. Fianzas y Garantías: Provisional: 1.000.000 ptas., Definitiva: 2.000.000 ptas.

9. Modalidades de financiación y pago: con cargo a los Presupuestos Municipales y pagos mediante facturas mensuales comprensivos del suministro efectuado.

10. Forma jurídica de la agrupación: Si resultase adjudicataria una Agrupación temporal de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

11. Condiciones mínimas de carácter económico y técnico que debe satisfacer al contratista: Son las expresadas en las condiciones técnicas y administrativas que sirven de base a la licitación.

12. Plazo de validez de la proposición: Las ofertas deberán mantenerse obligatoriamente durante el plazo de tres (3) meses, desde la fecha de apertura de las mismas.

13. Criterios que se utilizarán para la adjudicación: mejor oferta en precios unitarios; memoria detallada: solvencia técnica, económica y financiera; mejoras.

14. Información adicional: Las condiciones técnicas y administrativas podrán examinarse en el lugar señalado en el punto 5.a) desde las 9 hasta las 13 horas, a partir del día hábil siguiente a aquél en que aparezca este anuncio en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas, BOE, BOJA o BOP de

Málaga que primero lo publique, y hasta el vencimiento del plazo de presentación de plicas a excepción de los sábados y días inhábiles. Los licitadores deberán presentar sus ofertas en el lugar y durante los días y horario señalados, ajustadas al modelo de proposición previsto en el Pliego de Condiciones y asimismo, aportarán los documentos que en el mismo se señalan.

15. Fecha de envío de este anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 22 de julio de 1993.

Málaga, 30 de junio de 1993.- El Alcalde P.D. El Tte. De Alcalde Delegado de Organización y Economía.

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)

EDICTO. (PP. 2322/93).

DON JOSE DANA LAGUNA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA).

HACE SABER: Que en sesión Plenaria celebrada por este Ayuntamiento el día 7 de Julio de 1.993 se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación, mediante concurso, de la Asistencia Técnica para la "ELABORACION, FORMACION Y VALORACION DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR", acordándose anunciar, simultáneamente, la exposición al público del citado Pliego a los fines previstos en el art. 122-19 del R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, así como la apertura del período de licitación, según lo dispuesto en el apartado 29 del citado artículo, con sujeción a las siguientes normas:

-Objeto: La contratación, mediante concurso, de la Asistencia Técnica para la "Elaboración, Formación y Valoración del Inventario Municipal de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar".

-Presupuesto máximo de contrata: 8.000.000. (OCHO MILLONES) de pesetas.

- Plazo máximo de ejecución: Seis meses.

- Fianza provisional: 320.000 ptas.

- Exposición del expediente: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se encuentra expuesto al público en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento. Los interesados podrán examinar la documentación del expediente en la Sección de Patrimonio y Contratación de esta Corporación.

- Documentación a presentar por los licitadores: La exigida en la cláusula vigesimosexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán, con entrega conjunta de dos sobres según lo establecido en la cláusula vigesimosexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en la Sección de Patrimonio y Contratación de este Ayuntamiento, de nueve a catorce horas, durante el plazo de veinte días hábiles contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Las proposiciones se ajustarán al modelo establecido en la cláusula antes citada, y que a continuación se recoge:

MODELO DE PROPOSICION

"Don....., mayor de edad, con domicilio en....., D.N.I. Nº....., en nombre propio (o en representación de.....) enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a regir en el concurso para la Asistencia Técnica de la "ELABORACION, FORMACION Y VALORACION DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)" se compromete a su ejecución con estricta sujeción al mismo, por un precio de..... (en letra y número), en un tiempo de..... (en letra).
lugar, fecha y firma."

- Apertura de proposiciones: La apertura de plicas se efectuará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las 12'00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, si este día fuese sábado, la apertura se realizará a las 12'00 horas del día siguiente hábil. De presentarse reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, de conformidad con lo establecido en el artículo 122-29 del R.D. Legislativo 781/1986 de Abril, B.O.E. Nº 165 de 11 de Julio de 1.986.

Roquetas de Mar, 19 de julio de 1993.- El Alcalde-Presidente, José Dana Laguna.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO sobre venta de solar. (PP. 2348/93).

El Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el día 26 de julio de 1993, acordó la enajenación, mediante subasta, de una parcela de propiedad municipal sita en el SUP-LO. 1 "Mainake", con una superficie de 3.180 m², con aprobación del pliego de condiciones, disponiendo la publicación del anuncio de la subasta en el BOP, BOJA y BOE.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 123 nº 1 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace público el extracto del pliego de condiciones técnicas, económicas y administrativas de la citada subasta, en el que además se expresan el plazo, horario y lugar de presentación de proposiciones, lugar hora y día de su celebración, modelo de proposición y fianzas a constituir, tanto provisional como definitiva.

Extracto del Pliego de condiciones, Fianza y Modelo de Proposición.

Objeto. El objeto de la subasta es la enajenación de una parcela afecta al Patrimonio Municipal del Suelo sita en el SUP-LO. 1 Mainake, con una superficie de 3.180 m², una edificabilidad de 1.466 m², y una calificación urbanística de uso comercial.

La finca en cuestión se encuentra libre de cualquier carga de urbanización, que asume en su totalidad la Junta de Compensación.

Tipo de licitación: 36.650.000 ptas. + IVA.

Fianzas: 733.000 ptas.

Proposiciones: Las proposiciones para concurrir a la licitación se presentarán en sobre cerrado en el Departamento de Gestión Urbanística, Sección de Suelo, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura sita en C/ Palestina nº 7, en horario de 9 a 13,30, durante el plazo de 20 días a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio del concurso en el BOE, BOJA y BOP, y si no fuese coincidente, el plazo contará desde la última publicación. El Pliego de condiciones estará a disposición de los interesados en el mismo plazo y horario antes indicado.

MODELO DE PROPOSICION

Se presentarán los pliegos de proposiciones y documentos que se les unan en sobre cerrado y lacrado, en el que se pondrá la inscripción «Proposición para tomar parte en la enajenación, mediante subasta, de una parcela del Patrimonio Municipal del Suelo, sita en el SUP-LO. 1 «Mainake», de acuerdo con el siguiente modelo:

D/Dº....., domiciliado/a en....., calle..... nº..... Teléfono....., provisto/a de D.N.I. nº..... Expedido (lugar y fecha de expedición)....., actuando en nombre propio, o en representación de..... (táchese lo que no proceda), (en este segundo caso se hará constar el apoderamiento), con CIF/NIF..... (táchese lo que no proceda) ante V.I.:

Solicita:

Ser admitido a la licitación para la enajenación, mediante subasta, de una parcela municipal sita en el SUP-LO.1 «Mainake», a que se refiere el pliego de condiciones, a cuyo efecto declara conocerlo plenamente, aceptándolo como licitador y, en su caso, como adjudicatario, y acompañando los documentos exigidos en el pliego de condiciones económico-administrativas.

- Acto del concurso: La mesa de contratación se constituirá en la Gerencia Municipal de Urbanismo a las 12 horas del día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Málaga, 27 de julio de 1993.- El Gerente, Antonio L. Ortuño Alcaroz.

AYUNTAMIENTO DE RONDA

ANUNCIO. (PP. 2435/93).

Resolución por la que se anuncia concurso para la adjudicación de la concesión de explotación de los servicios municipales de abastecimiento de agua potable, saneamiento y depuración.

Por resolución del Pleno corporativo de fecha treinta de julio de mil novecientos noventa y tres, ha sido aprobado el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas de Bases y Facultativos que habrán de regir el Concurso Público para la concesión de explotación de los Servicios Municipales de Abastecimiento de Agua Potable, Saneamiento y Depuración del municipio de Ronda, se anuncia el Concurso, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto del concurso. Lo constituye la adjudicación de la concesión de explotación de los Servicios Municipales de Abastecimiento de Agua Potable, Saneamiento y Depuración del municipio de Ronda.

Tipo de Licitación. Dada la naturaleza de los servicios, no se establece previamente.

Plazo de la concesión. Se otorgará por un plazo de cuarenta años.

Exposición del expediente. El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento, Sección Contratación.

Fianzas. La Fianza provisional se fija en la cantidad de cinco millones de pesetas (5.000.000. Pts.)

Al amparo de la facultad que el Art. 124 de la Ley de Contratos del Estado atribuye a la Administración para fijar libremente la fianza definitiva, su importe será cuantificado y comunicado junto con la notificación del acuerdo de adjudicación. En todo caso, su cuantía no será superior al 4% de la cifra que anualmente haya de percibir el concesionario en concepto de retribución, de conformidad con la proposición económica que haya resultado seleccionada.

Presentación de Proposiciones. El plazo de presentación de proposiciones será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del último de los anuncios de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Dentro de dicho plazo, y en horario de 9 a 14 horas, se presentará en mano en sobre o contenedor cerrado en la Sección de Contratación del Ayuntamiento, la oferta junto con la documentación exigida.

Apertura de Proposiciones. Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, a las 12 horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, salvo que coincidiese en sábado, en cuyo caso se trasladaría al siguiente día hábil.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., en su propio nombre y representación (o en representación de con domicilio en..... calle..... nº....., provisto del D.N.I. núm..... expedido en....., con fecha..... bien enterado del Pliego de Condiciones que ha de regir el concurso para la explotación del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua Potable, Saneamiento y Depuración de Ronda, se comprometo a realizarlo a su cargo en las condiciones establecidas y en los que se detallan en memoria adjunta, por el plazo de concesión de cuarenta años, por una retribución de Ptas por cada metro cúbico de agua facturada en el Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua, Saneamiento y Depuración.

Asimismo acepta plenamente y en su integridad el Pliego de Condiciones de este Concurso y cuantas obligaciones se deriven del mismo.

En..... a..... de..... de 1993
(lugar, fecha y firma)

Ronda, 2 de agosto de 1992.- El Alcalde, Juan Fraile

ANUNCIO. (PP. 2474/93).

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día 30 de Julio de 1.993., el Pliego de Condiciones que han de regir el arrendamiento, mediante subasta pública, de las Cañillas para establecimiento de Área Controlada de Acampada, se expone al público durante el plazo de 8 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga para que puedan presentarse reclamaciones; simultáneamente se anuncia la Subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

OBJETO. Lo constituye el arrendamiento, mediante subasta, de la Cañillas para establecimiento de área controlada de acampada, con arreglo al Proyecto y Pliego de Condiciones aprobados por la Corporación en sesión de 30 de Julio de 1.993.

TIPO DE LICITACION. El cañon de arrendamiento se fija en cuatrocientas mil pesetas (400.000.Ptas), mejorado al alza.

DURACION. La duración del arrendamiento se fija en veinte años (20).

EXPOSICION DEL EXPEDIENTE. El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento, Sección Contratación.

FIANZAS. La fianza provisional se fija en la cantidad de seiscientos trece mil cuatrocientas cuatro pesetas (613.404.Ptas).

La fianza definitiva se fija en la cantidad de un millón doscientos veintidos mil ochocientos cuarenta y una pesetas (1.226.841.Ptas)

PRESENTACION DE PROPOSICIONES. En la Sección de Contratación del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el último de los Boletines Oficiales de la Provincia de Málaga y Junta de Andalucía.

APERTURA DE PROPOSICIONES. Tendrá lugar en la Alcaldía del Ayuntamiento, a las 12 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

D....., mayor de edad, con domicilio en....., con D.N.I. núm..... en nombre propio (o en representación de..... como acredita por.....), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de fecha....., toma parte en la misma, comprometiendose a dicho arrendamiento por el precio dePtas (letra y número) con estricta sujeción a todas y cada una de las cláusulas del Pliego de Condiciones, que acepto íntegramente así como del Proyecto que sirve de base.

En a de de 1.993.
(lugar, fecha y firma)

Ronda, 2 de agosto de 1993.- El Alcalde, Juan Fraile

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

RESOLUCION de 30 de junio de 1993, por la que se convoca subasta pública de obras con admisión previa. (PP. 2356/93).

Objeto: Construcción de Unidad Central de producción y experimentación animal en el término municipal de Espartinas.

Plazo de Ejecución: doce meses

Presupuesto de licitación: Ochenta y siete millones novecientos veinte mil ochocientos veinticinco pesetas (87.920.825 ptas.)

Clasificación: Categoría D grupos: C completo I-6, J-2 Y K-9

Fianza provisional: dos por ciento del presupuesto de licitación.

Documentación a presentar: La que señala en el Pliego de Bases de la subasta.

Exposición del Expediente: Los Pliegos de bases y cláusulas administrativas, así como las prescripciones técnicas estarán a disposición de los interesados en los Servicios Técnicos de esta Universidad.

Presentación de las proposiciones: Se efectuará en el

Registro General de la Universidad de Sevilla, sito en C/ San Fernando nº 4, dentro del plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de la subasta.

Constitución de la Mesa de contratación: Se constituirá el día

6 de septiembre de 1993.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 30 de junio de 1993.- El Vicerrector de Planificación e Infraestructura, Juan José López Garzón.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de notificación de Resolución de caducidad del permiso de investigación que se cita. (PP. 1121/93).

Ha sido dictada por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, Resolución de fecha 10 del pasado mes de marzo, por la que se caduca el Permiso de Investigación:

40.069 «San Antonio 70»

de la que era titular: Minera Delca, S.A., situada en la provincia de Almería, sin que haya sido posible hacer llegar a los actuales titulares o causahabientes la notificación.

En consecuencia, y de acuerdo con lo dispuesto en el Artº. 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo 30/1992 de 26 de noviembre de 1992, en cuya vigencia se inició el trámite de caducidad, se hace pública tal Resolución tanto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, localidad del último domicilio social conocido de los interesados, como en el BOJA, para que los que se consideren interesados en el expediente dispongan del plazo de Un Mes, concedido para interponer recurso Ordinario, en los términos que establece la repetida Resolución, contado a partir del día de la publicación en el presente diario oficial.

Almería, 1 de abril de 1993.- El Delegado, Manuel Requena García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de otorgamiento de dos permisos de investigación. (PP. 2249/93).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía hace saber: que por Resoluciones de fecha 16 de junio de 1993 de esta Delegación Provincial, han sido otorgados los siguientes Permisos de Investigación a la empresa Ceheginera de Mármoles, S.A., con domicilio en C/ Olivar nº 10, 30430 Cehegin (Murcia), para todos los recursos de la Sección C) de la Ley de Minas:

1). Estancias 1ª Fracción núm. 40.168/1, superficie: 111 cuadrículas; términos en que se ubica: Oria, Albos, Chirivel y Vélez Rubio.

2). Estancias 2ª Fracción núm. 40.168/2; superficie otorgada: 8 cuadrículas; término en que se ubica: Vélez Rubio.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el Artº. 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 9 de julio de 1993.- El Delegado (P.S. Decreto 21/85), El Secretario General, Francisco J. Sánchez Valero.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 12 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete a información pública el proyecto de Reunión de Vertidos

de Linares, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Linares (Jaén).

Aprobado a efectos de Información Pública, con fecha de 29 de Junio de 1.993, el proyecto que se menciona y autoriza la incoación del expediente de Información Pública, con igual fecha por el Director General de Obres Hidráulicas, esta Delegación Provincial ha resuelto iniciar el trámite de Información Pública del Proyecto: "REUNION DE VERTIDOS DE LINARES" cuyas obras se desarrollaran en el término municipal de Linares (Jaén).

NOTA EXTRACTO

1.- Objeto del Proyecto

El presente Proyecto tiene por objeto definir las obras para recoger las aguas residuales urbanas de Linares y conducir las hasta el emplazamiento de futura E.D.A.R.

2.- Descripción de las obras

Las obras consisten:

- Aliviadero principal de hormigón armado.
- 1.967,30 m. de colector principal Ø 80 cm. hormigón armado.
- 345,22 m. de colector principal de Ø 100 cm. hormigón armado.
- 780 m. colectores secundarios de hormigón Ø 30 cm.
- 99,50 m. colectores secundarios de hormigón Ø 40 cm.
- 55,50 m. colectores secundarios de hormigón Ø 50 cm.
- 87,50 m. colector ovoide de 30 x 50 cm.
- 23 unidades pozos de registro menor de 2 m.
- 38 unidades pozos de registro mayor de 2 m.
- 24 unidades pozos de registro mayor de 3,50 m.
- 6 unidades de pequeños aliviaderos de hormigón armado.
- 2 unidades embocadura de hormigón de Ø 50 cm.
- 1 unidad de embocadura de hormigón de Ø 40 cm.
- 3 unidades embocadura de hormigón Ø 30 cm.
- 1 unidad de Estación de bombeo de hormigón armado.
- 3 unidades electrobombas sumergidas de 4 Kws.
- Cudro eléctrico, valvulería, tuberías y piezas especiales para el bombeo.

3.- Propietarios afectados

| FINCA Nº | PROPIETARIO | EXPROPIACION ML | DEFINITIVA |
|----------|--------------------------------|-----------------|------------|
| 55 b | HNOS. DE JUAN ARANDA MORENO | | 80 |
| 174 | CARMEN ADAN GAJATE | | 240 |
| 176 | JOSE CASADO CABRERA | | 83 |
| 178 a | M. CARMEN PALAFOX LOPEZ | | 310 |
| 179 e | FRANCISCO CAMPOS SEVILLA | | 140 |
| 181 a | TOMAS SANCHEZ MAJERA | | 140 |
| NESTA | COMUNAL | | 71 |
| 198 | ANTONIO GIL MAROTO | | 60 |
| 207 d | JUAN GONZALEZ VILCHEZ | | 77 |
| 208 | JOSE JIMENEZ ORTIZ | | 90 |
| 209 a | JUANA DOMINGUEZ RUIZ | | 400 |
| 210 a | MARIA DIAZ MEDINA Y HNOS. | | 105 |
| 211 a | RAMON DIAZ FERNANDEZ | | 100 |
| 215 | RAMON DIAZ FERNANDEZ | | 60 |
| 216 | JUAN F. MARTIN MARTIN | | 150 |
| 219 a | ANTONIO SANCHEZ BOCANEGRA | | 90 |
| 219 b | ANTONIO SANCHEZ BOCANEGRA | | 12 |
| 222 a | MARIA P. COBO RODRIGUEZ PELAEZ | | 380 |

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

fin de que a tenor de lo dispuesto en el Art. 86 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, los que se consideren interesados con este Proyecto, pueden presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el Art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Linares, o ante el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Jaén calle Sta. M^a del Valle s/n en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Jaén, 12 de julio de 1993.- El Delegado, Miguel M. Ocaña Torres

RESOLUCION de 26 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a información pública nuevo proyecto de sustitución de la unificación de las concesiones que se citan, de titularidad de la empresa Trávia de Sevilla SA. (EC-JA-27 y EC-JA-28). (PP. 2367/93).

Nuevo Proyecto de sustitución de la Unificación de las Concesiones de S.P.R.T. V.C.U.G.P. V-4014: JA-363-SE (Sevilla-Isla Mayor del Guadalquivir por Gelves, Coria del Río y Puebla del Río) y V-4015: JA-364-SE (Almensilla-Sevilla con hijuelas). (EC-JA-27 y EC-JA-28 reformado sobre unificación).

Peticionario: Empresa Tranvías de Sevilla, S.A.

Plazo de Información Pública: 20 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOJA (art. 86.2 Ley 30/92), convocándose a esta información pública a cuantos tengan interés en el asunto (art. 86 Ley 30/92), y en concreto, a los Ayuntamientos y Concesionarios siguientes:

Ayuntamientos: Sevilla, Palomares del Río, San Juan de Aznalfarache; Mairena del Aljarafe, Gelves, Almensilla, Coria del Río, Puebla del Río.

Concesionarios: Damas, S.A.

El expediente puede ser examinado por los interesados, en el plazo citado y durante horario de oficina, en las dependencias de esta Delegación Provincial, Departamento de Transportes, sito en Plaza de San Andrés, núm. 2.

Sevilla, 26 de julio de 1993.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, sobre la Resolución de 4 de mayo de 1993, por la que se incoa expediente para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del Puente Ariza, de la ciudad de Ubeda, a efecto de notificación a los propietarios y titulares de otros derechos afectados por la misma.

Con fecha 04-05-1993 el Ilmo. Sr. Director General de Bienes Culturales ha resuelto lo siguiente:

"I.- La Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio. la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II.- Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General del Puente Ariza, magnífica pieza de ingeniería civil, de carácter público, situada a 15 kms. de Ubeda, en el Camino Viejo de Toledo.

En el siglo XVI la ciudad de Ubeda se configura como uno de los más representativos núcleos urbanos del noroeste de Andalucía. Su sociedad, como la de todo el Reino de Jaén, vive un período de esplendor y dinamismo demográfico y económico, que se traducirá en lo urbano en un importante proceso de transformación apoyado en arquitectura de calidad y en una útil obra pública de gran prestancia y solidez. Bajo estas premisas, la ciudad se dotará de importantes elementos de infraestructura y piezas de equipamiento urbano; Ubeda contará con hospitales, fuentes, carnicerías, caminos, puentes, pósitos, etc.

Buena parte de esta obra pública será necesaria para canalizar la riqueza cerealística y ganadera de la ciudad y su territorio. En este sentido, será de especial importancia la construcción de caminos y puentes que comunicasen la ciudad con Jaén y, especialmente, con Toledo. En la vía hacia esta ciudad castellana se sitúa, a una distancia de 15 kms. de Ubeda, sobre el río Guadalimar, el Puente Ariza.

Las obras se llevaron a cabo entre 1562 y 1563 bajo la dirección del maestro cantero Antón Sánchez, según trazas y condiciones otorgadas por Andrés de Vandelvira (h.1505/9-1575), uno de los arquitectos responsables de la consolidación en la Andalucía del Alto Guadalquivir del nuevo estilo renacentista, cuyas formas comienzan a surgir en el sur de España en torno a 1525 a través de las aportaciones de Diego de Siloé.

La traza de elementos de ingeniería, como los puentes, no era extraña a los canteros y maestros de arquitectura en el Renacimiento, incluso su incorporación a los tratados de arquitectura era un hecho en los siglos XVI y XVII,

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una

destacando en este sentido las propuestas que para el trazado de estos elementos realizó Sebastián Serlio en el libro III de su Tratado de Arquitectura (1540).

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

ESTA DIRECCION GENERAL, HA RESUELTO:

1º- Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor del Monumento denominado "Puente Ariza", sito a 15 kms. de la ciudad de Ubeda, en el camino viejo de Toledo, sobre el río Guadalimar, cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2º- Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

3º- Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguardia de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

4º- Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

5º- Que la presente resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público a los efectos oportunos".

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en la legislación vigente, para los interesados desconocidos que a continuación se indican:

- Propietarios y titulares de otros derechos afectados por la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del Monumento denominado "Puente Ariza", sito a 15 kms. de la ciudad de Ubeda, en el camino viejo de Toledo, sobre el río Guadalimar.

ANEXO QUE SE CITA

IDENTIFICACION

DENOMINACIÓN: Puente Ariza
DIMENSIONES: Longitud: 100 mts.
Luz arco central: 36 mts.
MATERIALES: Sillería
LOCALIZACIÓN: Camino viejo de Toledo, sobre el río Guadalimar, a 15 kms. de la ciudad de Ubeda
AUTOR: Antón Sánchez, maestro de cantería
TRAZAS: Andrés de Vandelvira
CRONOLOGIA: 1562-1563

DESCRIPCION

La crítica especializada ha valorado al Puente Ariza como uno de los más importantes ejemplos de este tipo de construcciones edilicias de ingeniería en el Renacimiento andaluz. Con más de 100 metros de longitud es una soberbia pieza. Desde un punto de vista formal, el puente está constituido por cinco ojos (medio punto) dispuestos simétricamente en torno a un gran arco central de 36 metros de luz. El par de arcos laterales, muy robustos y de estudiada cantería, sirven de estribo o contrafuerte al arco central. Este arco aparece, además, flanqueado por imponentes tajamares de irregular sillería.

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

ANUNCIO de Bases.

PRIMERA: OBJETO.-

El objeto de la convocatoria es la provisión en propiedad, mediante concurso oposición libre según lo dispuesto en el Decreto de la Consejería de Gobernación de la Comunidad Autónoma 186/1.992, de 24 de Noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía. R.D. 896/91, de 7 de Junio, sobre Procedimiento de Selección de los Funcionarios al Servicio de las Entidades Locales y el R.D. 2.223/1.984, de 14 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, de una plaza de Suboficial vacante en la Plantilla de Funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase de Policía Local, con sueldo correspondiente al grupo E.

SEGUNDA: REQUISITOS.-

Para tomar parte en la oposición será necesario poseer los siguientes requisitos, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes.

- a) Nacionalidad Española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los cuarenta.
- c) Tener una estatura mínima de 1'70 metros los hombres y 1'65 metros las mujeres.
- d) Compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas.
- e) Estar en posesión de Título de Grado Medio o Diplomado Universitario, Primer Ciclo de Licenciatura o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de Funciones Públicas.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- g) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A-2 y B-2.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales.

TERCERO: INSTANCIAS.-

Las instancias para tomar parte en el concurso_oposición se dirigirán al ILTMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE LA CORPORACION. Se

presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en días y horas hábiles, dentro de los veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria respectiva en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Los aspirantes manifestarán en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de aquellas y lo acreditarán documentalmente una vez aprobados los ejercicios.

Todos los aspirantes acompañarán resguardo de documentos que acrediten haber satisfecho los derechos de examen que se fijan en 1.000 pesetas.

En la presentación de instancias se podrá utilizar el procedimiento del artículo 38 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTA: ADMISION DE INSTANCIAS.-

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación resolverá antes de quince días contados a partir del que expire el plazo de presentación de solicitudes, sobre los admitidos y excluidos, cuyas listas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y serán expuestas en el Tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, concediéndose un plazo de subsanación o de recurso de diez días a los excluidos.

QUINTA: TRIBUNAL.-

En aplicación del artículo 16 del Decreto de la Consejería

de Gobernación de la Comunidad Autónoma 186/1.992, de 24 de Noviembre el Tribunal que ha de juzgar el concurso_oposición quedará compuesto por los siguientes miembros.

PRESIDENTE: Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES: Tte. de Alcalde Delegado de la Policía Local.

Un Concejal elegido por la totalidad de los grupos políticos de la oposición.

Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

El Director de Planificación de Gestión.

El Jefe de la Policía Local.

El Presidente de la Junta de Personal.

SECRETARIO: El de la Corporación o personal de la misma en quien delegue que actuará con voz y sin voto.

Junto con los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal podrá contar con asesoramiento técnico, con voz y sin voto.

Les corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, valorar los ejercicios de los aspirantes.

SEXTA: PROCESO DE SELECCION.-

A) FASE DE CONCURSO

En esta fase el Tribunal, a la vista de los méritos alegados y justificados por los aspirantes, determinará la puntuación que corresponda, según el baremo fijado en el Anexo I, y con un máximo, por todos los conceptos, de 4,5 puntos.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

B) FASE DE OPOSICION.

Que consistirá en la contestación por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestas por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria, como Anexo II y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesarios, para aprobar, obtener 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final de la fase será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo. Se acompaña como anexo el temario.

SEPTIMA: ACREDITACION DE MERITOS.

Los méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo, alegados por los concursantes, serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio de prueba: Cursos, Diplomas, Publicaciones, Trabajos, etc..., sin perjuicio de que se pueda recabar de los interesados las aclaraciones o aportaciones de la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los mismos.

OCTAVA: COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

La fecha, hora y lugar en que darán comienzo los ejercicios de la fase de concurso oposición, se publicarán, al menos con quince días de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

NOVENA: RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS, REALIZACION DE CURSOS DE CAPACITACION Y NOMBRAMIENTO.

Una vez terminados los ejercicios de la oposición, el Tribunal publicará la relación de aprobados sumando las puntuaciones obtenidas en la fase concurso y la fase oposición, no pudiendo rebasar estos el número de plazas a cubrir sin que quepa asignar, en ningún caso, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante.

Los opositores propuestos presentarán en el Departamento de Personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, o en todo caso antes de la realización del curso de capacitación a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de los requisitos que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir, por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Los propuestos deberán superar con aprovechamiento el curso de capacitación para la categoría en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Realizado el curso, se efectuará el nombramiento de funcionario por el Alcalde-Presidente.

Durante el tiempo de permanencia en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, los alumnos de ingreso tendrán la consideración de funcionarios en prácticas y los derechos inherentes a tal situación.

DECIMA: TOMA DE POSESION.-

Los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente en el que sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

ONCEMO PARA CONCURSO O CONCURSO DE MERITOS

A. TITULACIONES ACADEMICAS:

- Título de doctor o estudios universitarios de postgrado...3 puntos
- Licenciatura o escuela técnica superior..... 2 puntos
- Título de grado medio o diplomado universitario o primer ciclo de Licenciatura..... 1 punto
- Selectividad o acceso a la Universidad 0,5 puntos
- B.U.P. bachiller superior o formación profesional 2º. 0,25 puntos

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira ni las

necesarias para obtener la requerida. Tampoco se tomarán en consideración más de una ni las superiores en más de un grado a la exigible.

B. ANTIGUEDAD

Por cada año prestado en la categoría anterior a la que se aspira de los cuerpos de policía local..... 0,15 puntos
máximo 15 años.

Por cada año prestado en otros cuerpos y fuerzas de seguridad, en la categoría anterior equivalente..... 0,10 puntos
máximo 15 años.

Por cada año prestado en otros cuerpos de las distintas administraciones públicas..... 0,05 puntos
máximo 15 años.

C. FORMACION

Por cursos superados en centros docentes policiales se valoran cada 35 horas con..... 0,15 puntos.
Las fracciones con 0,10 puntos.

Por cursos de interés policial superados en instituciones y escuelas en función del número de horas de asistencia, estableciéndose por cada 50 horas lectivas..... 0,10 horas
Las fracciones se valoran con..... 0,05 puntos

En los cursos que solamente se ha obtenido " asistencia " se valoran respectivamente en la tercera parte.

Ser profesor en los cursos anteriores respectivamente el quintuplo de las valoraciones correspondientes.

Ponencias y publicaciones se valorarán por el tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas hasta un máximo de 1 punto

D. OTROS MERITOS

Haber sido recompensado con la Medalla al mérito de la Policía Local de Andalucía.

- Categoría de oro..... 3 puntos
- Categoría de plata..... 2 puntos
- Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en Pleno, cada una..... 0,25 puntos
máximo, 4 felicitaciones

PRUEBAS Y MARCAS QUE REGIRAN PARA EL ACCESO A SUBOFICIAL.

CARRERA DE RESISTENCIA SOBRE 1.000 METROS.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.
Dos intentos

CARRERA DE VELOCIDAD (60 metros)

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.
Dos intentos.

SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS:

El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0'05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0'50 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rigidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un sólo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que una vez separado los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

NATACION (25 METROS ESTILO LIBRE):

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre las plataformas de salida o en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, tomando en este caso contacto con la pared de la piscina en el borde de la salida.

Dada la salida, los participantes en la posición adoptada bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Dos intentos

LANZAMIENTO DE BALON MEDICINAL

El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos en un tiempo máximo de 2 minutos.

Invaldaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad
- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento

PRUEBAS Y MARCAS

De entre las siguientes pruebas todas se establecen como obligatorias y la de natación será opcional.

El aspirante deberá superar 4 pruebas para ser considerado APTO.

HOMBRES

| PRUEBAS | EIDADES | | | | | | | | |
|-------------------------------|---------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| | Hasta | 31 | 32-35 | 36-40 | 41-45 | 46-50 | 51-55 | 56-60 | 61-65 |
| CARRERA VELOCIDAD (60 m.) | 9'00 | 9'5 | 9'8 | 10'1 | 10'3 | 10'6 | 10'9 | 11'2 | |
| CARRERA RESISTENCIA (1000 m.) | 3'40" | 4'05" | 4'15" | 4'25" | 4'35" | 4'45" | 4'55" | 5'05" | |
| SALTO LONGITUD (pies puros) | 2,00 | 1,80 | 1,70 | 1,60 | 1,50 | 1,40 | 1,30 | 1,20 | |
| NATACION (25 m.) | 23" | 31" | 36" | 38" | 41" | 43" | 46" | 49" | |
| BALON MEDICINAL (4 kg) | 7,00 | 6,25 | 5,75 | 5,25 | 5,00 | 4,75 | 4,50 | 4,00 | |

MUJERES

| PRUEBAS | EIDADES | | | | | | | | |
|-------------------------------|---------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| | Hasta | 31 | 32-35 | 36-40 | 41-45 | 46-50 | 51-55 | 56-60 | 61-65 |
| CARRERA VELOCIDAD (60 m.) | 10" | 10'5 | 11" | 11'5 | 12'1 | 12'5 | 12'9 | 13'2 | |
| CARRERA RESISTENCIA (1000 m.) | 4'25" | 4'50" | 5'00" | 5'15" | 5'45" | 6'15" | 6'40" | 6'55" | |
| SALTO LONGITUD (pies puros) | 1,70 | 1,50 | 1,40 | 1,20 | 1,00 | 0,85 | 0,75 | 0,70 | |
| NATACION (25 m.) | 29" | 36" | 43" | 49" | 53" | 58" | 1'03" | 1'09" | |
| BALON MEDICINAL (3 kg) | 5,50 | 4,50 | 4,00 | 3,85 | 3,25 | 3,00 | 2,50 | 2,25 | |

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE REGIRA PARA EL INGRESO EN LOS CUERPOS DE LA POLICIA LOCAL DE ANDALUCIA

1.-Talla

Estatura mínima: 1.70 metros los hombres; 1,65 metros las mujeres.

2.- Obesidad - Delgadez

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

3.- Exclusiones definitivas

3.1.- Ojo y visión:

3.1.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2.- Queratotomía radial

3.1.3.- Desprendimiento de retina

3.1.4.- Estrabismo

3.1.5.- Hemianopsias

3.1.5.- Discromatopsias

3.1.7.- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los Inspectores Médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

3.3. - Otras exclusiones.

3.3.1.- Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los Inspectores Médicos, con el desempeño del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.)

3.3.2.- Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los Inspectores Médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3.- Aparato cardio-vascular. Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los Inspectores Médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4.- Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5.- Sistema Nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6.- Piel y Faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7.- Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los Inspectores Médicos, limiten o incapacite para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina, ...).

PRUEBAS PSICOTECNICAS

El examen Psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

INTELECTUALES: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

APTITUDES ESPECÍFICAS: Comprensión y fideuz verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

CARACTERÍSTICAS DE PERSONALIDAD: Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida es la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que debiera ser media-alta.

Para las escalas de mando se requerirá una puntuación superior en las anteriores pruebas y se evaluarán rasgos psicológicos inherentes a las funciones a desempeñar:

- Capacidad de mando
- Independencia
- Capacidad de decisión
- Sentido de organización
- Sentido de responsabilidad

Las puntuaciones obtenidas en estos factores será superior a la media.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

B.b. Categoría de Suboficial

- 1.- El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español.
- 2.- Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente. Breve historia del constitucionalismo español.
- 3.- Los derechos y deberes de la persona en la Constitución de 1.978. Garantía y suspensión de los mismos.
- 4.- La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las Leyes.
- 5.- Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones Gobierno/Cortes Generales. Funciones del Gobierno.
- 6.- El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español.
- 7.- Organización territorial de Estado. Las Comunidades Autónomas.
- 8.- El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. La reforma de la Constitución Española.
- 9.- El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento, Presidente y Tribunal Superior de Justicia. Competencias. Reforma. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas.
- 10.- El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.
- 11.- El procedimiento administrativo. El acto administrativo. Concepto. Elementos y clases.
- 12.- Los recursos administrativos. Principios generales. Clases.
- 13.- El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.
- 14.- El Municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales.
- 15.- La organización y funcionamiento del Municipio. El Pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros órganos municipales.
- 22.- Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.
- 23.- Ley 1/89 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.

24.- La Policía Local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable sobre armamento. El uso de armas de fuego.

25.- La actividad de la Policía Local como policía administrativa: consumo, abastos, mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

26.- La actividad de la Policía Local como policía administrativa: Urbanismo. Infracciones y sanciones. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Disposiciones y actuación.

27.- La actividad de la Policía Local en materia de Protección Civil. Organización de la Protección Civil municipal. Participación ciudadana.

28.- Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.

29.- Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

30.- Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

31.- Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las leyes. Delitos cometidos por los particulares y por los funcionarios públicos.

32.- Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de su cargo.

33.- Delitos contra la autoridad y sus agentes.

34.- Delitos contra las personas

16.- Bienes, actividades y servicios públicos en la esfera local.

17.- Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación. Ordenanzas Municipales del Ayuntamiento.

18.- La Licencia Municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

19.- Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

20.- Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

21.- Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones Generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.

35.- Delitos contra la propiedad.

36.- Delitos contra la salud pública. Delitos contra el medio ambiente.

37.- Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor.

38.- Faltas contra las personas y la propiedad.

39.- La Policía Local como Policía Judicial. Legislación y funciones.

40.- El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

41.- Entrada y registro en lugar cerrado. Control de correspondencia privada, apertura y examen. Intervenciones telefónicas: legalidad y técnicas. Uso de la información obtenida por estos medios.

42.- La detención. Sujeto activo y pasivo. Supuestos especiales de detención. Derechos del detenido. Ley Orgánica 6/84 de "Habeas corpus".

43.- Código de Circulación y Ley de Seguridad Vial. Estructura y conceptos generales.

44.- Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

45.- Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

- 46.- Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.
- 47.- Licencias de conducción: sus clases. Intervención, suspensión y revocación.
- 48.- Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente.
- 49.- La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar: normativa vigente. El tacógrafo: definición y uso.
- 50.- Procedimiento sancionador por infracciones al Código de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
- 51.- Accidentes de circulación: definición tipos y actuaciones de la Policía Local.
- 52.- Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.
- 53.- Toxicomanías. Clasificación de las drogas. Legislación aplicable.
- 54.- El delincuente. Características básicas de la personalidad del delincuente. Factores que influyen en su formación. Su esfera social. Proceso de socialización.
- 55.- Delincuencia juvenil. Legislación aplicable. Perspectiva penal. Mecedad infantil.
- 56.- Sociología de la ciudad. El sentido de la ciudad. Estructura de la ciudad. El barrio. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Relaciones de vecindad. Población y grupo social. La sociedad de masas. Características.
- 57.- La seguridad individual y la seguridad colectiva. Necesidad de la seguridad en la sociedad. Inadaptación, marginalidad y delincuencia.
- 58.- Técnicas de dirección de personal: concepto, funciones y responsabilidad. La orden.
- 59.- Técnicas de dirección de personal: Planificación. Organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial. Reuniones de grupo.
- 60.- Técnicas de dirección de personal: Obligaciones de la dirección en relación con la formación, reciclaje y perfeccionamiento profesional de los miembros de su equipo.
- 61.- La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.
- 62.- Responsabilidad en el ejercicio profesional. Principio de jerarquía y subordinación. Relaciones interpersonales. Integridad e imparcialidad. Consideración ética de la dirección de personal.
- 63.- Deontología profesional. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley. Declaración del Consejo de Europa sobre la Policía. Principios básicos de actuación policial.

Algeciras, 19 de julio de 1993.- El Alcalde, Antonio Patricio González García.

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 1175/93).

Aprobada Inicialmente la Modificación de la Ordenanza 8.1.1.1. de las Normas Subsidiarias de Santa Fe, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 17 de marzo de 1993, por medio del presente se expone al público el expediente por plazo de un mes, contando desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual podrán formularse sugerencias y alegaciones.

Se acuerda igualmente suspender el otorgamiento de licencias en todos aquellos lugares que se hallen afectados por la aplicación de la citada Ordenanza, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 117 y 118 del Reglamento de Planeamiento.

En Santa Fe, 12 de abril de 1993. El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO (SEVILLA)

EDICTO. (PP. 1533/93).

D. Rafael Gómez González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Montellano (Sevilla),

HACE SABER:

Que aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión extraordinaria de fecha 23 de abril del año en curso, el estudio de detalle en carretera de Villamarín, promovido por D. Manuel Jurado. La Paradeño, S.L. y redactado por la arquitecta D^a María de la O Sánchez de Ibarquien Sanz. Expediente 656/93, de conformidad con el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, se expone al público a los efectos oportunos.

Montellano, 12 de mayo de 1993. El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 2032/93).

El pleno del Ayuntamiento aprobó inicialmente, en sesión extraordinaria del día diecisiete de junio de mil novecientos noventa y tres, el Estudio de Detalle, de iniciativa particular, promovido por D. Jorge Parra Barbero, para el reajuste de alineaciones del vial nº 118 del PGOU de Almuñécar en La Herradura.

Durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOJA, podrá ser examinado el expediente por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Almuñécar, 23 de junio de 1993.- El Concejal Delegado de La Herradura, Juan Jesús Mora Barbero.

AYUNTAMIENTO DE LACHAR (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 2104/93).

D. Luis Pérez Funes, Alcalde-Presidente del Ayto. de Láchar (Granada).

HACE PUBLICO:

Que, no habiéndose presentado, durante el período de información pública, alegación alguna contra la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización «Camino de Peñuelas», promovido, por D. Julio Almendros Jiménez, la cual ha sido publicada en el Boja nº 42 de 24 de abril de 1993, este Ayto. Pleno de conformidad con el art. 117 nº 4 del R.D. Legislativo 1/92 de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en sesión de 15 de junio de 1993, ha acordado la Aprobación Definitiva del citado Proyecto de Urbanización.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124 del citado texto legal.

Láchar, 10 de junio de 1993.- El Alcalde, Luis Pérez Funes.

AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL

EDICTO. (PP. 2168/93).

El Alcalde Presidente del Excmo Ayuntamiento de Alcalá la Real

HACE SABER:

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de junio de 1993, aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 10, promovido por el Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público por plazo de quince días para que pueda ser examinado el expediente que se encuentra en la Secretaría municipal para la presentación de las alegaciones procedentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 117.3 del R.D.L. 1/1992 de 26 de junio.

Alcalá la Real, 9 de julio 1993.- El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE UTRERA

EDICTO. (PP. 2229/93).

Don José Dorado Ale, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera,

HAGO SABER:

Que este Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 28 de junio pasado, aprobó inicialmente la modificación Puntual de las Normas Subsidiarias consistente en cambio de ubicación de sistema general, en el polígono El Tinte.

Lo que se hace pública para general conocimiento, en virtud de lo que determina el art. 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, al objeto de que las personas que se sientan afectadas, puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas, durante un mes hábil contado a partir de aquél en que se publique el presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El expediente se encuentra y puede ser examinado en el Area Técnica Municipal en horas de 9 a 14.

Utrera, 13 de julio de 1993.- El Alcalde.

EDICTO. (PP. 2230/93).

Don José Dorado Ale, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera,

HAGO SABER:

Que este Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de junio pasado, aprobó inicialmente la modificación del Plan Especial de Reforma Interior del Polígono El Tinte.

Lo que se hace público para general conocimiento, en virtud de lo que determina el art. 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, al objeto de que las personas que se sientan afectadas, puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas, durante un mes hábil contando a partir de aquél en que se publique el presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser examinado en el Area Técnica en horas de 9 a 14.

Utrera, 13 de julio de 1993.-El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA)

EDICTO. (PP. 2235/93).

Aprobado inicialmente en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 29 de junio de 1993, el Proyecto de Urbanización de Conexiones Exteriores del Plan Parcial, «EL Playazo» de Vera, el Sector RC-1 de las NN.SS. de Vera, pro-

movido por Entusa y redactado por el Ingeniero de Caminos D. Manuel Alpañes Ramos, el mismo se expone al público durante un plazo de quince días hábiles, al efecto de reclamaciones, alegaciones y sugerencias por quienes se consideren interesados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Vera, 15 de julio de 1993 - El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA)

ANUNCIO. (PP. 2240/93).

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de julio de 1993, acordó aprobar inicialmente -con determinadas observaciones- el Proyecto de Urbanización de terrenos ordenados mediante Estudio de Detalle nº 10 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Lucena, en el sector denominado «Llano de las Tinajerías», promovido por D. Agustín Ballesteros Alcalá, en representación de Lumonsa Promociones, S.A., y redactado por el Arquitecto D. Juan González Prieto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, el proyecto de urbanización inicialmente aprobado se somete a información pública durante el plazo de quince días, quedando a disposición de los interesados, para su examen y presentación de las alegaciones que, en su caso, procedan.

Lucena, 14 de julio de 1993.- El Alcalde, Miguel Sánchez González.

AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS (JAEN)

EDICTO. (PP. 2275/93).

Don Juan Peña Santiago, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuensanta de Martos (Jaén).

HAGO SABER:

Que aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 21 de julio del año en curso, la Modificación de las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento, promovida por el Ayuntamiento de Fuensanta, se expone al público por plazo de Un Mes, durante el cual se podrán realizar las alegaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Fuensanta de Martos, 22 de julio de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SALTERAS (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 2288/93).

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa

HACE SABER:

Que el Pleno Corporativo de este ayuntamiento, en sesión celebrada el 22 de julio de 1993, por mayoría absoluta legal acordó, en relación con el Avance de la Revisión de las Normas Subsidiarias de este término municipal, la apertura de un plano de 30, días de información pública, durante los cuales se podrán formular sugerencias y en su caso alternativas de planeamiento por

corporaciones, Asociaciones y particulares.

Salteras, 23 de julio de 1993.- El Alcalde, Carlos González Eiris Delgado

AYUNTAMIENTO DE SERON (ALMERIA)

CONVOCATORIA del concurso-oposición para la provisión de una plaza de auxiliar de administración general, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

1.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de Concurso-oposición para la provisión, en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadradas en la Subescala Auxiliar de la Escala de Administración General y dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo D y con las retribuciones complementarias que se establezcan.

2.-CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

A.-CONDICIONES GENERALES DE CAPACIDAD QUE HABRAN DE REUNIR TODOS LOS ASPIRANTES:

- 1) Ser español.
- 2) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- 3) Estar en posesión de título de Graduado Escolar, F.P. de 1er Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.
- 4) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- 5) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3.-INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

Los aspirantes deberán presentar instancia en modelo oficial en la que soliciten tomar parte en el Concurso Oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando las recogidas en los puntos d) y e), que habrán de acreditar posteriormente.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 apartados a, b y c- son los siguientes:

- 1.-Documento Nacional de Identidad.
 - 2.-Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.
- En dicha instancia deberá figurar una foto tipo carnet del aspirante.

A la instancia habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación se presentará en fotocopias compulsadas. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de instancias.

Las personas con minusvalías, debidamente acreditadas por los órganos competentes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, podrán solicitar en la instancia adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas; adjuntando tanto la certificación que acredite su condición de minusválidos, como la que acredite su aptitud para el desempeño de las funciones de Auxiliar Administrativo, según lo indicado en la Base 1 de esta convocatoria.

4.-PLAZO Y FORMA DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

Las instancias y documentación se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Serón o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de un mes, como máximo, el Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso. En dicha resolución, que se publicará en el B.O.P., se indicará el lugar en que se encuentran las listas certificadas completas de aspirantes y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en

los términos del artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. La publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5.-PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE LOS ASPIRANTES.

Constará de dos fases:

A) FASE DE CONCURSO.- El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo.

BAREMOS DE MERITOS

1.-MERITOS PROFESIONALES.

1.-a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0'05 puntos.

1.-b) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido: 0.02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2.-CURSO Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público.

- *de 15 a 40 horas de duración.....0.10 puntos.
- *de 41 a 70 horas de duración.....0.20 puntos.
- *de 71 a 100 horas de duración.....0.25 puntos.
- *de 101 a 200 horas de duración.....0.50 puntos.
- *de 200 horas en adelante.....1.00 punto.

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sea inferior a quince horas o cuando no se justifique su duración.

APLICACION DEL CONCURSO

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición. Las puntuaciones máximas que se podrán obtener en cada uno de los apartados de la fase de concurso, son las que a continuación se indican:

*Méritos profesionales.....3.50 puntos.

*Cursos, Seminarios, Congresos y ..

Jornadas.....1.50 punto.

En consecuencia, la puntuación máxima que se puede otorgar en la fase de concurso es de 5,50 puntos.

JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado, será la siguiente en cada caso:

1.-Experiencia profesional.

1.-a) La experiencia profesional en plaza o puesto de igual o similar contenido fuera del ámbito de la Administración Pública se justificará:

A) En caso de servicios prestados por cuenta ajena, aportando el correspondiente certificado de cotizaciones del INSS, junto con el contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al periodo que se alega.

B) En el caso de servicios prestados por cuenta propia, aportando el justificante de pago del impuesto de actividades económicas así como el certificado de cotizaciones a la Seguridad Social donde conste periodo y grupo de cotización.

1.-b) La experiencia profesional en plaza o puesto de igual contenido en el ámbito de la Administración Pública se justificará aportando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constara el nombre del puesto de trabajo que ocupa o puestos de trabajo que haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito, relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo con la Administración, contrato de trabajo y/o hoja de servicios del Registro General de Personal. Solamente se podrá presentar un certificado por cada organismo, en el que figurarán la totalidad de los servicios prestados en el mismo, cuando se trate de organismos ajenos a la Diputación Provincial de Almería. Para acreditar que se ocupa o se ha ocupado plaza o puesto de igual o similar contenido, cuando no coincidan la denominación de los que se hayan ocupado plaza o puesto de igual o similar contenido, cuando no coincidan la denominación de los que se hayan ocupado con el de la plaza o puesto al que se opta, el interesado habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar que son iguales o similares a las que el catálogo de puestos de esta Excmo. Ayuntamiento asigna a la mencionada plaza o puesto.

2.-Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

Para acreditar los méritos señalados en el punto.2

el baremo habrá de aportarse certificado o diploma expedido por el centro oficial organizador del curso, jornadas..... número de horas de duración y concepto en el que participo el aspirante.

b) FASE DE OPOSICION.- La fase de oposición constará de tres ejercicios, que tendrán carácter obligatorio.

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en la realización de una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de doscientas cincuenta pulsaciones por minuto. A efectos de puntuación, si se utilizan máquinas eléctricas, las pulsaciones obtenidas se reducirán en un diez por ciento, a efectos de igualar sus ventajas comparativas con las normales. No se admitirán máquinas con memoria ni con elementos correctores, siendo eliminados aquellos aspirantes que incumplan esta disposición. Los aspirantes que pretendan utilizar máquinas eléctricas para la realización de este ejercicio deberán consignar en la solicitud, en el apartado "otros datos que hace constar el aspirante", el texto "UTILIZACION DE MAQUINA ELECTRICA".

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

La máquina será aportada por los aspirantes.

SEGUNDO EJERCICIO.- Consistirá:

Desarrollar, por escrito, durante un máximo de dos horas un tema del Bloque I y un tema del Bloque II del programa. Los dos temas se extraerán al azar.

TERCER EJERCICIO.-Constará de dos pruebas:

A) Realización de un escrito, que proporcionará el Tribunal, mediante un procesador de textos. Si el procesador de textos fuere distinto del OXY o Wordperfect, habrá de proporcionarlo el opositor, y siempre que pueda instalarse en los ordenadores del Ayuntamiento. Este ejercicio se hará por turnos de una persona, y el orden de actuación se sorteará previamente.

B) Cálculo ajustado al nivel académico exigido en las bases de la convocatoria.

6.-CALENDARIO DE LAS PRUEBAS Y ORDEN DE ACTUACION.

La celebración del concurso-oposición comenzará a partir de la tercera semana de agosto de 1.993.

Todos los ejercicios se realizará conjuntamente salvo el de tratamiento de textos.

7 FORMACION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

*El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

* Un representante del profesorado oficial.

*Un representante de la Excm. Diputación Provincial, experto en informática.

*Un Secretario-Interventor de Admon. Local en ejercicio.

* Un representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

* Un Concejal del Ayuntamiento.

SECRETARIO: El del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de procedimiento Administrativo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en éstos concurren circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

Calificación de la fase de concurso.

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos calificándolos con arreglo al Baremo que figura en la Base quinta; pudiendo obtenerse con su aplicación un máximo de cinco puntos.

Calificación de la fase de oposición

Los miembros del Tribunal que juzgue el concurso oposición puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de diez puntos. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la medida aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas.

Todos los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco puntos.

Calificación final.

La suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por quienes aprueben cada uno de ellos, dará la calificación final.

En aplicación de lo establecido en el párrafo 5º del art. 18 de la Ley 30/84, de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

En lo previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso-oposición.

8.-PRESENTACION DE DOCUMENTACION

Los aspirantes aprobados deberán presentar en la Secretaría de Este Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales, contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, los siguientes documentos:

a) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio, expedido por el Servicio Médico de Empresa de este Excmo. Ayuntamiento.

b) Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsación con el original.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art.36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su art. 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

f) Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en esta Diputación y solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la Diputación.

g) Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo.

h) Tres fotografías tamaño carnet.

Asimismo, habrán de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentados junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado del ministerio u organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de instancia.

9.-BASE FINAL

En lo no previsto en las bases anteriores regirá la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto 781/ 1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 2.223/84, de 19 de Diciembre, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

TEMARIO:

B L O Q U E I-

MATERIAS COMUNES

TEMA.1.-La Constitución Española de 1.978. Los Derechos y deberes fundamentales. Nociones generales.

TEMA.2.- La Corona. Los Poderes del Estado. Nociones Generales.

TEMA.3.-La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los entes públicos: las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

TEMA 4.-Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TEMA 5.-Régimen Local Español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación-jurídica.

TEMA 6.- La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial, Competencias.

TEMA 7.-El Municipio. Organización municipal. Competencias.

TEMA 8.- Relación de las Entidades locales con las restantes Administraciones territoriales. La Autonomía municipal y el control de legalidad.

TEMA 9.-El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

TEMA 10.-Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio Público. Policía. Especial referencia a la concesión de licencias.

TEMA 11.- Las Haciendas Locales: clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

TEMA 12.- Los Presupuestos Locales, Estructura. Tramitación. Régimen Jurídico del gasto público local.

**B L Q U E - II -
MATERIAS ESPECIFICAS**

TEMA 1.-Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 2.-Los Actos Administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

TEMA 3.-Los recursos administrativos. Concepto y clases. Recurso ordinario y de revisión.

TEMA 4.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

TEMA 5.-La Informática en la Administración Pública. El ordenador personal: sus componentes fundamentales.

TEMA 6.-La Ofimática: en especial el tratamiento de textos y las Bases de Datos.

TEMA 7.-La relación con los administrados. Introducción a la comunicación. Tipos de comunicación: oral y telefónica.

TEMA 8.-Organización del trabajo. El trabajo en equipo.

TEMA 9.-Concepto de documento y archivo. Funciones del archivo. Clases de archivos. Especial consideración al archivo de gestión.

TEMA 10.-Análisis documental: Documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. documentación del apoyo informático. Criterios de ordenación de archivos.

TEMA 11.- El calculo mercantil básico. Interés simple e interés compuesto. La estadística básica y sus fines.

TEMA 12.-Personal al servicio de la entidad local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

TEMA 13.-Derechos de los funcionarios públicos locales. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las entidades locales.

TEMA 14.-Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.

Serón, 22 de junio de 1993.- El Alcalde, Francisco Borja Lorenzo

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (GRANADA)

EDICTO. (PP. 2323/93).

El Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento.

HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 25.3.93 prestó aprobación Inicial al Estudio de Detalle para el desarrollo de la Unidad de Actuación Z-1 (Casanueva), promovido por D. José Ibáñez Berbel en representación de los propietarios de los terrenos.

Lo que se publica para general conocimiento, sometiéndose a Información Pública por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en los art. 117.3 de R.D. Legislativo 1/92 de 26 de junio de concordantes del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente manifiesto en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Pinos Puente, 13 de julio de 1993.- El Alcalde Acctal., José Antonio Maza Terrones.

EDICTO. (PP. 2324/93).

El Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento,

HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 28.1.1993 prestó aprobación Inicial a la segregación de la Unidad de Actuación Z-5, promovida por D. Antonio Medina Duarte.

Lo que se publica para general conocimiento, sometiéndose a Información Pública, por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo establecido en el art. 146 del R.D. Legislativo 1/92, de 26 de junio, y 38 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Pinos Puente, 13 de julio de 1993.- El Alcalde Acctal., José Antonio Maza Terrones.

EDICTO. (PP. 2329/93).

El Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento.

HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28.1.93 prestó aprobación Inicial al Estudio de Detalle para establecimiento de alineaciones y rasantes en el polígono de Actuación nº 11 (PP-11), promovido por d. Juan de Dios Toledo Benítez y otros.

Lo que se publica para general conocimiento, sometiéndose a Información pública por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en los art. 117.3 de R.D. Legislativo 1/92 de 26 de junio y concordantes del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente manifiesto en el área de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Pinos Puente, 13 de julio de 1993. El Alcalde Acctal., José Antonio Maza Terrones

EDICTO. (PP. 2330/93).

El Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento,

HACE SABER:

Que el ayuntamiento Pleno, en sesión de 28.1.93 prestó aprobación Inicial al Estudio de Detalle para desarrollo de la unidad de Actuación V-4, promovido por D. José Rodríguez Rodríguez y otros.

Lo que se publica para general conocimiento, sometiéndose a Información Pública por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 117.3. de R.D. Legislativo 1/92 de 26 de junio y concordantes del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente manifiesto en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Pinos Puente, 13 de julio de 1993.- El Alcalde Acctal., José Antonio Maza Terrones.

EDICTO. (PP. 2331/93).

El Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento.

HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 25.3.93 prestó aprobación Inicial al Estudio de Detalle para desarrollo de la Unidad de Actuación Z-13 (Casanueva), promovido por D. Miguel López Espinola y otros.

Lo que se publica para general conocimiento, sometiéndose a Información Pública por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 117.3 de R.D. Legislativo 1/92 de 26 de junio y concordantes del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente manifiesto en el Area de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Pinos Puente, 13 de julio de 1993.- El Alcalde Acctal., José Antonio Maza Terrones.

AYUNTAMIENTO DE FUENTE-TOJAR (CORDOBA)**EDICTO. (PP. 2335/93).**

Don Narciso Sicilia Avalos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente-Tójar, Provincia de Córdoba.

HACE SABER:

Que por el Pleno de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el pasado día 15 de julio de 1993, se adoptó por unanimidad, con el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (Art. 47.3 i), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local), el acuerdo de aprobación inicial del proyecto de Modificación Ampliación de suelo Urbano en Fuente-Tójar, redactado por el Arquitecto D. José García Márquez.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 114.1 y 128 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, a fin de que por el plazo de un mes, a partir del primer día hábil siguiente al de la publicación de este Edicto, pueda ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular las observaciones o alegaciones que estimen pertinentes.

Fuente-Tójar, 16 de julio de 1993.- El Alcalde.

CENTRO DE ESTUDIOS MUNICIPALES Y DE COOPERACION INTERPROVINCIAL

ANUNCIO sobre convocatoria del III Curso Básico de Gestión de Personal. (PP. 1839/93).

RESOLUCION de la Presidencia del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial (CEMCI) Granada, por la que se hace pública la convocatoria del "III CURSO BASICO DE GESTION DE PERSONAL" con sujeción a las siguientes bases:

Primera.- Fecha y lugar de celebración: Tendrá lugar durante los días 25 al 29 de octubre, en Granada, en horario de 9'00 a 14,00 y de 17,30 a 20,30.

Segunda.- Condiciones generales de admisión: Personal al servicio de las Administraciones Públicas Locales, responsables políticos de las mismas y, en general, el personal encargado de la gestión del personal.

Si el número de solicitantes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes, sin reunir las condiciones anteriores, lo solicitan.

Tercera.- Criterios de selección: El número de asistentes al Curso será limitado, por lo que si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

1. Puesto de Trabajo desempeñado, y
2. Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago de los derechos de matrícula.

Cuarta.- Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes para participar en el Curso que se convoca se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta quince días antes del comienzo de las mismas. Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8. C.P. 18009 Granada, o presentarse a través de cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 18 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta.- Derechos de matrícula y expedición del certificado: Los admitidos al Curso deberán abonar antes del comienzo de éste, en el CEMCI en Granada, la cantidad de 30.000 pesetas, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado. Podrá acompañarse a la instancia el resguardo del abono mediante giro postal u otro procedimiento adecuado de los derechos de matrícula que, en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le serán devueltos en el plazo máximo de quince días desde el inicio del Curso.

No se considerará firme la inscripción hasta tanto no se hayan abonado los derechos de matrícula.

Sexta.- Certificado de asistencia: Al término del Curso será expedido certificado de asistencia a los participantes.

Granada, 7 de junio de 1993.- El Presidente del Centro de Estudios Municipales y Cooperación Interprovincial.

ANEXO.**III CURSO BASICO DE GESTION DE PERSONAL****I. Temática:**

"La valoración y descripción de los puestos de trabajo"

II. Objetivos:

II.1 Estudiar las distintas previsiones legales existentes en torno a la clasificación de puestos de trabajo y la estructura salarial en las Entidades Locales.

II.2 Describir los procedimientos de análisis de puestos de trabajo y determinar el alcance, objetivos y metodología de realización de la descripción de puestos de trabajo.

II.3 Destacar la importancia y ventajas de un sistema coherente de valoración de puestos de trabajo como modelo de gestión previsional de Recursos Humanos y su conexión con la estructura salarial.

III.- Destinatarios:

El personal al servicio de las Administraciones Públicas Locales y responsables políticos y, en general, los mandos intermedios de las mismas encargados de la gestión de recursos humanos. También podrán asistir funcionarios con habilitación de carácter nacional.

IV.- Avance de Programa:

- REGIMEN JURIDICO DE LAS RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO: ESTRUCTURA Y FUNCIONES
- PRODUCTIVIDAD Y ESTUDIO DE METODOS Y TIEMPOS.
- EL ANALISIS DE PUESTOS DE TRABAJO.
- LA DESCRIPCION DE PUESTOS DE TRABAJO.
- LA VALORACION DE PUESTOS DE TRABAJO.
- PONDERACION Y GRADUACION DE FACTORES.
- ESTRUCTURA SALARIAL.
- LIMITES Y APLICACION DE LA ESTRUCTURA RETRIBUTIVA EN LAS ENTIDADES LOCALES.
- EL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD EN LAS ENTIDADES PUBLICAS.
- MESA REDONDA: EXPERIENCIAS DE VALORACION Y DESCRIPCION DE PUESTOS DE TRABAJO.

III CURSO BASICO DE GESTION DE PERSONAL
Granada, 25 a 29 de octubre de 1.993

Apellidos y nombre:

D.N.I. núm.:

Domicilio:

Población:

C.P.:

Provincia:

Teléfono:

Corporación:

Vinculación con la misma:

Puesto de Trabajo que desempeña:

Derechos de inscripción: 30.000 ptas.

Forma de Pago:

En metálico en el CENCI.

Giro Postal nº:

Fecha:

Cheque Nominativo-Banco:

Núm.:

Fecha:

En a de 1993
(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de
Cooperación Interprovincial.
GRANADA.

PUBLICACIONES

Título:

LEGISLACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Autor: Pedro Escribano Collado

Catedrático de Derecho Administrativo
Universidad de Sevilla

Contenido:

- Normas dictadas por la Administración Autonómica en sus primeros diez años.
- Edición cerrada al 31.12.88.
- Un apéndice.
- Índice cronológico.
- Índice de materias.
- Un volumen de 1.895 páginas.



Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública.

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA.

PVP: 6.000 ptas. en rústica.

8.500 ptas. en lujo.

IVA incluido.

Venta: En librerías.

ISBN: 84-7595-052-3.

Depósito Legal: SE-885-1989.

Formato: UNE A5L.



PUBLICACIONES

ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

Revista Andaluza de Administración Pública

SUMARIO del núm. 13, Enero-Febrero-Marzo 1993

ESTUDIOS

Francisco Luis López Bustos
La obligada incorporación del Recurso de Casación al ámbito contencioso-administrativo y otras cuestiones competenciales de este caótico orden jurisdiccional

Carlos Ruiz Miguel
Los derechos fundamentales en la relación entre el Derecho Comunitario y el Ordenamiento Nacional

Rosa María Galán Sánchez
Problemas de extraterritorialidad en el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas

María Teresa Morles Jiménez
Incidencias en las competencias andaluzas del Derecho Comunitario

JURISPRUDENCIA

NOTAS DE JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.- V. Puentes.- VI. Organización Territorial del Estado.- VII. Economía y Hacienda.-
(Francisco Escribano López)

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.- III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.- V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.- VII. Corporaciones de Derecho Público.- VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico Artístico.- IX. Derecho Administrativo Económico.- X. Derecho Administrativo Sancionador.- XI. Derechos Fundamentales y Libertades.- XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.- XIV. Hacienda Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.- XVIII. Personal.- XIX. Procedimiento Administrativo.- XX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.- XXII. Urbanismo y Vivienda.-
Tribunal Supremo *(José L. López González)*
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía *(José L. Rivero Ysern)*

CRONICA PARLAMENTARIA

(Antonio Porras Nudales)

DOCUMENTOS

Trece proposiciones sobre selección de funcionarios y provisión de puestos de trabajo en el Derecho Español
(Antonio Embid Injira)

RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Estatales.
Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía.
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas.
Índice Analítico.
(Antonio Jiménez Blanco)
(Javier Barrio Vázquez)
(Concepción Barrero Rodríguez)

NOTICIAS DE LA ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORME: El Dominio Público en la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía. El Dominio Forestal
ESQUEMAS SOBRE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
Otras disposiciones de interés para la Administración Autonómica

BIBLIOGRAFIA

Bibliografía Básica Española sobre contratación Administrativa



Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)
Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial sucursal nº 11. Bellavista
41014 SEVILLA

Tifs.: (95) 469 31 60*

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal
en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

PUBLICACIONES

Título: AGENDA DE LA COMUNICACION DE ANDALUCIA. 1993.

NOVEDAD



CONTENIDO:

- Medios de Comunicación de Andalucía
- Junta Andalucía. Consejo de Gobierno
- Junta de Andalucía. Parlamento
- Organismo del Gobierno de la Nación
- Puntos Específicos de Información Ciudadana
- Diputaciones, Ayuntamiento y Mancomunidades
- Organizaciones Políticas
- Organizaciones Sindicales
- Organizaciones Empresariales
- Organizaciones Profesionales de Periodistas
- Universidades

Realización: Oficina del Portavoz del Gobierno

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

P.V.P ejemplar: 625 pts. (IVA incluido)

Venta en librerías

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista 41014 SEVILLA

Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63